

EL COLEGIO DE MEXICO

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

CONGRESO Y DEMOCRACIA EN MEXICO

TESIS

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

presenta

MARCELO EBRARD CASAUBON

México, D.F.

1984

I N D I C E

Introducción.....	1
I. Antecedentes fundamentales del Congreso de 1824: La Constitución de Cádiz y el Congreso Constitu- yente de Apatzingán.....	1
II. La consumación de la Independencia y el Congreso Constituyente de 1824.....	10
III. El reto de la viabilidad 1824-1854.....	26
IV. El Congreso Constituyente de 1856-57 y el inicio de la nueva hegemonía política.....	67
V. 1867-1874: de la Asamblea al Congreso.....	123
VI. La era del pragmatismo.....	147
VII. El Congreso de la Revolución.....	157
VIII. El problema de la transición.....	176
Bibliografía.....	185

INTRODUCCION

En los últimos años el Congreso no ha sido uno de los temas que haya generado discusiones de relevancia; a pesar de su importancia para lo que se ha dado en llamar la democracia formal, persiste la noción de su debilidad en el -- sistema político mexicano, de manera que la propuesta de - la Constitución de 1917 aparece todavía como el deber ser- en términos de la división de poderes.

No obstante esta ausencia de discusión, en los dos últimos años se ha venido fortaleciendo una propuesta gene--ral de reforma que considera al Congreso como una de las - instancias que, en el corto plazo, habrá de transformarse- en un ámbito real para la contienda partidista que recupe- re los contenidos del Constituyente en cuanto la división- de poderes.

Esta propuesta, que podríamos llamar liberal, se sus- tente en una concepción clásica, cuyo punto de partida es la idea de la libertad frente al Estado y el establecimiento de la competencia política a través de la lucha de par- tidos.

La discusión en estos términos remite necesariamente-

a dos elementos sustantivos: el proceso de formación de la democracia en México y la necesidad de mantener la eficacia política frente a nuevas circunstancias. Estos elementos presuponen que la propuesta debe ser discutida en sus propios términos, es decir, del valor libertad, en un país en donde persisten fuertes desigualdades sociales y fenómenos muy complejos de comportamiento político de los grupos y de las fuerzas sociales, a la luz de los cuales la proposición parece insuficiente.

Las necesidades de transformación, sin embargo, no podrían por sí solas descalificar los planteamientos del liberalismo, mismos que parecen alcanzar en estos momentos - un alto potencial político en América Latina y Europa. El debate en México habrá de considerar, en consecuencia, que la concepción de la política de partidos o del bipartidismo, tiene como insuficiencia clave la cuestión social y -- que para superarla habría de perfilarse una solución integrada a esa concepción o bien, resignarse a que la reforma liberal opere sobre bases de desigualdad que pongan en duda su funcionalidad y sus posibilidades de vigencia.

En el ámbito de la discusión de la idea liberal, tanto el proceso de formación de la democracia, como la capacidad de mantener la eficacia política tienen que ver en -

gran medida con lo que ocurra en el Congreso de la Unión, - más aún cuando dicha concepción supone un intento por introducir modificaciones al régimen político vigente.

El presente documento se articula sobre esos dos ejes, democracia y eficacia, con el propósito de contribuir a la discusión de la propuesta liberal, misma que se ha constituido como la alternativa más precisa a los retos del sistema político y que ha adquirido un carácter estratégico - por el apoyo social logrado entre las clases medias del país.

La historia de la democracia en México vista desde el Congreso es, ante todo, la historia de un liberalismo que no se integró como partido y que no tuvo un desarrollo lineal basado en el conflicto entre libertad política y Estado. El liberalismo fué una corriente, que, al hacer frente a los retos, tuvo capacidad para aglutinar fuerzas sociales y finalmente para identificarse con la causa nacional.

A diferencia de los modelos clásicos, el gran reto del liberalismo mexicano es la construcción del Estado, la viabilidad de la Nación frente a fuerzas sociales dispuestas a imponer su propia alternativa. Es la evolución de la corriente liberal en este conflicto el que va a darle -

prioridad a las reformas radicales, más aún, cuando el proyecto de 24 resultó insuficiente para ordenar el proceso-político en un país con graves desigualdades y sin un Estado que respondiera a los intereses generales.

En tanto que viabilidad y hegemonía se presentaron como retos constantes para el liberalismo se dió un proceso-de radicalización que desplazó el proyecto original, del -liberalismo político, a las líneas de secularización y re--formas sociales. Es en este desplazamiento donde se ubi--can los modelos de Legislativo que produjera cada Constituyente, desde el bicameralismo con preeminencia del Ejecutivo hasta el unicameralismo que conformaba al Congreso como una Asamblea Revolucionaria.

En el caso de 1824 fueron dos las tesis que articula--ron el proyecto constitucional, por una parte el federalismo y por otra el presidencialismo. En términos de la dinámica política, el poder regional encontraría en estas dos -tesis la expresión constitucional de la solución al aparente antagonismo entre autonomía regional y Nación viable. - El Legislativo de 24 tendría, a pesar del presidencialismo, controles directos sobre el Ejecutivo Federal, particular--mente orientados a mantener intacta la capacidad política--de los estados y de las corporaciones.

El Constituyente de 1856-1857 estaría enmarcado por tres fenómenos fundamentales: la rebelión social, el reto a la viabilidad nacional y la radicalización del liberalismo; éstos enmarcarían los conflictos entre puros y moderados, centrando el diferendo en continuar la Revolución de Ayutla o pactar con las fuerzas más importantes a la manera del 24. Los puros no lograron plasmar en el texto constitucional las reformas que consideraban imprescindibles para su programa y establecieron un Legislativo unicameral cuya misión sería continuar la reforma en el futuro inmediato. Este modelo de "convención" significaría un obstáculo una vez terminada la Guerra de Reforma y la intervención francesa.

Durante la República Restaurada, las reformas requerirían de un Ejecutivo fuerte para desarrollar el proyecto liberal. En esta lógica, el presidente Juárez iniciaría en 1867 un proceso de fortalecimiento del Ejecutivo, mismo que culminaría con la iniciativa de Lerdo en 1874 para reestablecer el bicameralismo. De esta manera, el modelo de 57 no funcionó en tanto que la guerra había hecho las reformas.

El Constituyente de 1917 integró el presidencialismo como imprescindible para la funcionalidad del programa re-

volucionario. A pesar de este punto de convergencia, se dieron dos concepciones distintas, una liberal, preocupada ante todo por las facultades del Congreso, y otra radical, que pondría énfasis en el problema del acceso de las fuerzas sociales a la Cámara. El Legislativo quedaría así sujeto a una transición entre el liberalismo y las corrientes del pensamiento social del siglo XX.

La resolución de esta transición está referida fundamentalmente al problema de la eficacia, entendida no sólo como la posibilidad de mantener la funcionalidad del sistema político sin alteraciones que condujeran a la inestabilidad, sino también como la necesidad de mantener las bases sociales del Estado mexicano.

En términos históricos, las experiencias de 1824 y 1857 y la misma formación del Congreso contemporáneo, señalan que el liberalismo político, para ser viable, requiere de dos premisas: una sociedad civil actuante y un Estado capaz de asegurar la estabilidad política a partir de sus bases sociales.

Para darse el proceso de realización de la propuesta liberal las fuerzas sociales agrupadas en el Partido Revolucionario Institucional deberían contar con mayores márg-

genes de participación en las decisiones de gobierno a través de las formas que el Constituyente de 17 señaló, es decir, del Congreso. El último capítulo busca presentar algunas de las posibilidades que en el corto plazo existen para ello, con lo que, a nuestro juicio, se podrían superar las insuficiencias de la propuesta frente a las desigualdades sociales. Con una "Asamblea Revolucionaria" en el Congreso es posible mantener las bases sociales del Estado y abrir el camino a una democracia que se exprese más en la sociedad civil que en los partidos. De esta manera sería posible conducir el proceso de cambio, en lo social y en lo político, sin dar lugar a fenómenos de polarización que pondrían en riesgo las posibilidades de construcción de una democracia más amplia en México.

I. ANTECEDENTES FUNDAMENTALES DEL CONGRESO DE 1824: LA CONSTITUCION DE CADIZ Y EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE APATZINGAN.

Al jurarse la Constitución española de Cádiz, en 1812, el gobierno peninsular concedió igualdad en la representación a los americanos, eligiéndose diputados provinciales ante las cortes, aún y cuando se les negaran facultades legislativas. Los fundamentos de la Constitución significaron un poderoso impulso a las ideas que la Ilustración había propagado en la Nueva España y que en ese momento se vinculaban directamente a la idea de la Nación mexicana y a su independencia de España.

La elección de los diputados provinciales trajo consigo dos efectos fundamentales: en primer término, el reconocimiento a las fuerzas regionales, mismas que habían mostrado actividad política importante en el siglo XVIII (1) y en segundo término produjo el debilitamiento de las autoridades centrales de la Nueva España.

Durante 1811-1812 diputados tan importantes como Ramos Arizpe, lucharon en las cortes con el fin de establecer en la constitución los principios del federalismo y de incrementar al mismo tiempo, la autonomía y facultades de las diputaciones provinciales. Al promulgarse la constitución habían logrado sus propósitos: se suprimió la figura y facultades del Virrey (2), estableciéndose en su lugar un jefe político por cada una de las cinco provincias, autónomas entre sí; se otorgaron a las diputaciones las facultades de "intervenir y aprobar la distribución entre los pueblos de las contribuciones que hubieran correspondido a la provincia", así como de "cuidar que se establezcan ayuntamientos donde correspondiese", con lo que las diputaciones controlarían el presupuesto

(1) Vid: Lee Benson, Nettie. La diputación provincial y el federalismo mexicano, Cámara de Diputados, México, 1980, pp. 242.

(2) Lee Benson, Nettie, Op. Cit. p. 20

de las regiones así como las bases de representación política. (3)

A partir de octubre de 1812 se instalaron las primeras diputaciones provinciales en México, definiéndose así un ámbito político regional favorable al federalismo y a las ideas de independencia. De hecho, los diputados se constituyeron, en muchos casos, en defensores de los ideales de las fuerzas insurgentes dentro de un espacio de representación legítimo ante las autoridades españolas. (4)

Algunos de los más notables diputados se unieron entre 1812- y 1814 a las fuerzas de José María Morelos; así, la propuesta del movimiento insurgente para constituir a la Nación contaría con elementos relevantes producto de la experiencia de Cádiz. En este sentido, cabe mencionar el "Manifiesto de la Nación Americana a los Europeos Habitantes de este Continente y el Plan de Paz y Guerra", ambos propuestos por el diputado José María Cos, quien señalaba:

Más derecho tiene la América fiel para convocar cortes, y llamar representantes de los pocos patriotas de España que está contagiada de infidencias, que para llamar de las Américas diputados, por medio de los cuales nunca podremos estar dignamente representados. (5)

Las ideas de soberanía popular e independencia, fundamentaron la necesidad de un Congreso Nacional cuya misión sería la Constitución de la Nación Mexicana. José María Morelos,

(3) Ibid. p. 20

(4) Ibid. pp. 35-36. En particular, véase el caso de los diputados integrantes de la sociedad "los Guadalupe" que mantenían estrecha relación con Morelos por lo que fueron objeto de represalias por parte de Félix Ma. Calleja.

(5) "Manifiesto de la Nación Americana a los europeos habitantes de este continente" en: de la Torre Villar, Ernesto. La Constitución de Apaztzingan y los creadores del Estado Mexicano. 2a. ed., UNAM, México, -- 1978, p. 221.

quien dirigía el movimiento insurgente, convocó a un Congreso en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813, que se integró por 6 diputados designados por él mismo: Ignacio López Rayón, por la provincia de Guadalajara; Jose Sixto Verduzco, por la de Michoacán; José María Liceaga, por Guanajuato; -- Carlos María Bustamante por México; José María Cos, por Veracruz y Andrés Quintana Roo, por Puebla. También participaron dos diputados de elección popular: José Manuel Herrera, por Tecpan y José María Murguía, por Oaxaca.

La convocatoria al Congreso se inscribía en la lucha por el predominio del movimiento insurgente entre la Junta de Zitácuaro y el caudillo del Sur.

Rayón había quedado al frente de la Junta Suprema a la muerte de Hidalgo, intentando en repetidas ocasiones incorporar a Morelos a ese cuerpo con el propósito de establecer un -- control eficaz sobre sus operaciones militares y su actividad política. En 1812, Rayón envió a Morelos la copia de -- un proyecto de Constitución elaborado por él mismo en el -- que reconocía la soberanía de Fernando VII, proponía la integración de un Congreso supeditado a un Consejo de Estado compuesto por los oficiales con grado mínimo de brigadier -- y sugería el nombramiento de cuatro capitanes generales (López Rayón, Verduzco, Liceaga y Morelos) de entre los cuales se designaría un generalísimo con poderes dictatoriales -- mientras durara la guerra. (6) Morelos vió en la propuesta un intento de la Junta por recuperar su prestigio, después de la derrota que Calleja le infligió en Zitácuaro -- en enero de 1812, y por ello demoró su respuesta hasta después de sus victorias de Tehuacán y Orizaba, el 7 de noviembre envió sus comentarios a Rayón, manifestando poca simpatía por el proyecto: "Jamás admitiré al tirano gobierno, --

(6) Timmons, Wilbert H. Morelos Sacerdote, Soldado, Estadista. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 101.

esto es, el monárquico, aunque se me eligiera a mí mismo por primero. Es indispensable que nos arreglemos a la constitución publicada, y en la que están entendidas las provincias; todo lo demás es desacierto". (7)

A medida que Morelos avanzaba en su carrera militar el conflicto con la Junta se profundizaba, poco después de la victoria de Oaxaca, el 28 de junio, el caudillo del sur expidió un decreto en el que daba instrucciones a las provincias para elegir sus electores, mismos que deberían estar en Chilpancingo el 8 de septiembre para designar a los miembros del Congreso. Rayón calificó de ilegal y autoritaria la pretensión de celebrar un Congreso bajo el control de Morelos, y se negó a asistir a Chilpancingo, el caudillo planteó una opción final: incorporarse junto con Verduzco y Liceaga al Congreso, o bien perder el apoyo de las principales fuerzas insurgentes, mismas que sí estarían en Chilpancingo; en carta dirigida a Rayón, Morelos le advertía que:

Resulta temerario el juicio que vuestra excelencia ha formado injustamente imputándome la abrogación de su autoridad, valido de la prepotencia de bayonetas (..) los derechos de vuestra excelencia quedan a salvo: de otra suerte será hacer vuestra excelencia mismo ilegítimo el poder que reside en su persona, pues no puede ser legítimo el que reducido a fines personales, impide los medios de que la patria se haga independiente".¹¹
(8)

Ante esta opción, no quedó más remedio a la Junta que trasladarse a Chilpancingo, aunque persistieron en su acusación de que Morelos estaba imponiendo las bayonetas a las autoridades insurgentes "legítimas" y no se presentaron a sesiones -

(7) Ibid, p. 104.

(8) ¹¹"Carta de Morelos a Rayón" (5 de agosto de 1813), en Ibid, pp. 296-297.

hasta fines del mes de octubre.

La reunión del Supremo Congreso Nacional Americano daría -- respuesta, en un momento de fuertes presiones militares, a los retos más significativos del movimiento insurgente: por un lado, a la definición de las bases constitucionales y -- las orientaciones del nuevo poder nacional, así como la conformación de un órgano representativo capaz de funcionar como instancia de integración y mando sobre todas las fuerzas insurgentes. Por otro lado, a la propia legitimación del - movimiento frente a la representación nacional en las dipu- taciones provinciales, mismas que habían ratificado su adhe- sión a Fernando VII, y frente a "las potencias extranjeras" que podrían apoyar el movimiento.

Al presentar al Congreso los Sentimientos de la Nación, Morelos modificó la posición del movimiento insurgente en torno al depositario de la soberanía popular, fuente de todo - poder legítimo, trasladándola de Fernando VII al Supremo -- Congreso Nacional Americano.

Esta nueva posición se fundamentó en el punto 1º del mismo- documento: "Que la América es libre e independiente de Espa- ña y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía"; (9) con e- llo Morelos convertía al Supremo Congreso en el único órga- no de gobierno legítimo, representativo de los mexicanos, - negando así validez a las autoridades emanadas de la Consti- tución de Cádiz y a cualquier otra instancia insurgente que pudiese reclamar para sí la dirigencia del movimiento.

Los Sentimientos precisan las bases constitutivas del nuevo poder nacional al establecer la división de poderes y las -

(9) "Sentimientos de la Nación" en: de la Torre Villar. Op. Cit. p. 424.

garantías individuales. Su contribución fundamental estribó en las orientaciones y propósitos que se atribuyen al gobierno independiente; se introduce el propósito de la igualdad ante la ley y a ésta como resultado de la voluntad general e instrumento para la transformación social en el México independiente. Los Sentimientos de la Nación establecieron en el derecho un programa de cambios inspirados en los propósitos igualitarios, identificando los obstáculos que, - en lo político y en lo económico, impedían la igualdad. Se asumieron entonces como tareas concretas, la lucha contra - el despotismo, los extranjeros, la esclavitud y la tortura, las alcabalas, estancos y tributos. De esta manera, se introducía a la agenda del Congreso un programa de reformas - sociales.

El Congreso iniciaría sus sesiones de frente a un conjunto de iniciativas políticas de Morelos, además del programa de reformas que precisaban los Sentimientos. Morelos buscaba la declaración de independencia unilateral de España y su - nombramiento como generalísimo para iniciar cuanto antes la ofensiva sobre Valladolid.

El 15 de septiembre el Supremo Congreso elegiría a Morelos como generalísimo y el 6 de noviembre aprobaría la declaración de independencia tal y como se le había propuesto en - los Sentimientos, a pesar de la oposición de Rayón, quien - insistía en que era necesario reconocer a Fernando VII. Al día siguiente, el 7 de noviembre, Morelos dirigiría a sus - fuerzas hacia Valladolid.

Mientras Morelos realizaba su campaña militar, Rayón intentó unificar al Congreso, y modificar la correlación de fuer - zas. La grave derrota en Valladolid con la captu - -

ra de Mariano Matamoros abrirían el camino para el poderío del Congreso, después de la derrota, Juan Nepomuceno Rosains escribiría:

"desapareció la fuerza; se perdió la opinión,... chocaron los poderes legislativo y ejecutivo... apoderados entonces los hombres sin conocimientos de las riendas del mando militar faltó la fuerza preponderante -- que los contuviera..." (10)

Amenazado por los realistas, el Congreso se trasladaría de Chilpancingo a Tlacotepec, en donde se reunirían con Morelos a fines de enero de 1814. Ahí, el Congreso le retiró el mando militar, excepción hecha de su escolta personal, nombró en su lugar a Rayón, Cos y Rosains como comandantes generales y destituyó a Morelos en su calidad de depositario del Poder Ejecutivo. Más tarde el Congreso y Morelos se separarían, huyendo de la persecución de Calleja, hasta que en junio de 1814 Rayón y sus compañeros se instalaron en Apatzingán bajo la presidencia de José María Liceaga para elaborar la Constitución.

De Chilpancingo a Apatzingán había cambiado la posición relativa de los insurgentes frente a los realistas, tanto en términos militares como políticos, y sobre todo, el proyecto original de 1813 se modificaría en relación al equilibrio interno de fuerzas en el grupo.

La propuesta de Morelos de reforma social no alcanzó una expresión suficiente en el texto constitucional y la autonomía que concedía al Ejecutivo el reglamento que expidió en septiembre de 1813 fue disminuida considerablemente en favor del poder legislativo.

La principal tesis contenida en el primer apartado (principios o elementos constitucionales) de la Constitución de A

(10) Timmons, Wilbert H. Op. Cit. p. 131.

patzingán apunta que la soberanía la ejerce una representación nacional de diputados a través de órganos específicos que fundamentan su existencia en las tres atribuciones que tiene dicha soberanía: "la facultad de dictar leyes, (legislativo) la facultad de hacerlas ejecutar (ejecutivo) y la facultad de aplicarlas a los casos particulares (judicial)". (11)

En el mismo título quedan incorporados los derechos del hombre: igualdad, seguridad, propiedad y libertad, considerados como "la expresión y fórmula de su libertad, de su felicidad". (12)

La constitución estableció una sola Cámara como Poder Legislativo, otorgándole las principales facultades de gobierno y de control político, en especial la elección de los miembros del Ejecutivo y del Judicial así como del gabinete y de los mandos superiores del ejército; la responsabilidad de todos los funcionarios frente al Congreso; la fijación de presupuesto y la promulgación de aranceles e impuestos. (13) La Constitución de Apatzingán estableció el único caso en nuestra historia constituyente, de definición de un poder Legislativo con semejantes atribuciones. Resalta la extrema debilidad del Ejecutivo depositado en tres individuos y la relevancia del concepto del ejercicio de la soberanía por parte de "la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos". (14)

(11) "Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana sancionado en Apatzingán" en: Ibid. p. 381.

(12) Ibid. pp. 57-58.

(13) "Decreto constitucional ..." en: Ibid., pp. 389-390.

(14) Ibid. p. 381 (Art. 5°). Cabe señalar que el sentido de los artículos 11 y 12 parece contradecir el ejercicio exclusivo de la soberanía por parte del Legislativo, sin embargo, las facultades otorgadas a éste en el Constitución (cap. VIII) indican que predominó el concepto del artículo 5°.

En este sentido el texto se acerca más al modelo de la Asamblea de la Revolución francesa, es decir del poder revolucionario, que al sistema presidencialista norteamericano o al parlamentarismo constitucional en Europa.

La experiencia constitucional de Apatzingán y las diputaciones provinciales derivadas de la Constitución de Cádiz jugaron un papel de primer orden en el ámbito político y en las principales corrientes herederas del movimiento insurgente - al consumarse la independencia.

Entre septiembre y noviembre de 1820, al restaurarse la Constitución de Cádiz se instalaron 6 diputaciones provinciales: Nueva Galicia, Yucatán, Nueva España, San Luis Potosí, Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente. Fueron electos diputados que más tarde serían los líderes del Congreso nacional, tal es el caso de Miguel Ramos-Arizpe, José Mariano Michelena, Lorenzo de Zavala, Juan López Constante e Ignacio de Mora y Villamil.

Los Sentimientos de la Nación tuvieron a lo largo del siglo XIX una gran relevancia en la conformación del liberalismo social mexicano, al introducir el concepto de igualdad como exigencia para el logro de los propósitos de libertad política e independencia nacional. La Constitución de Apatzingán al establecer el unicameralismo y la supremacía de la representación nacional frente al Ejecutivo con base en las ideas de la soberanía popular y la voluntad general, vincularía -- históricamente en México las ideas de Condorcet y Rousseau -- con los programas políticos más avanzados en el espectro ideológico de la época.

II. LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA Y EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1824

La restauración de la Constitución de Cádiz en marzo de 1820, produjo fenómenos políticos de consideración en la Nueva España. El 31 de mayo el virrey Apodaca juró la Constitución y reinstaló tanto las jefaturas políticas como las diputaciones provinciales de 1813. Con ello, se fortalecieron las -- tendencias regionales y se consolidaron grupos políticos de gran eficacia en casi todas las provincias. La restauración significó para el movimiento insurgente la adhesión, a través de Iturbide, de las fuerzas más importantes del país a -- la caída de la independencia, en este caso en contra de Cádiz. Después de lo convenido en la Profesa, Iturbide entabló conversaciones con Guerrero a partir de noviembre de -- 1820 y en febrero del siguiente año se firmó el Plan de Iguala que sería la base de negociación con las autoridades españolas.

El debilitamiento de la estructura del gobierno español, las fuertes tendencias a la autonomía, no ya nacional sino regional y el acuerdo establecido entre Iturbide y Guerrero explican la posición de Juan O'Donojú quien llega a Veracruz el 3 de agosto sin más posibilidades que reconocer estos hechos consumados. (14/).

Los tratados de Córdoba significaron el logro de una independencia negociada; en términos de los intereses de la casa -- reinante española salvaguardó sus derechos sobre la futura -- monarquía de la Nueva España; Iturbide y las fuerzas --

(14/) Al llegar a Veracruz O'Donojú quedó sitiado por tropas iturbidistas. Vid. Villoro Luis. "La Revolución de Independencia" en: Historia General de México, Vol. 2, cap. IV, El Colegio de México, - 1976, p. 350.

que lo apoyaban hicieron posible la independencia sin perturbaciones sociales y sobre todo, sin la traducción al derecho del programa de reformas políticas y sociales originario de 1810.

Los tratados establecían como referencia obligada en el artículo 12°, el Plan de Iguala, el que se caracterizó por un proyecto político conservador que al establecer la monarquía constitucional rechazaba las ideas de soberanía popular, voluntad general e igualdad que habían sostenido los proyectos insurgentes que lo precedieron. En su artículo 6° los tratados definían la representación a la Junta Provisional de Gobierno a partir del criterio de la fortuna y notoriedad de sus posibles integrantes; en el 13° y 14° establecen la regencia depositaria del Poder Ejecutivo, nombrada por la propia Junta Provisional, misma que en el ínterin de la elección de las cortes se constituiría en Poder Legislativo. (14//).

De conformidad con los tratados, la Junta Provisional se instaló el 26 de septiembre de 1821, compuesta por 38 personas designadas por Iturbide y presidida por él mismo, asumiendo de inmediato los poderes ejercidos con anterioridad por las Cortes de España. Dos días después, la Junta nombró una comisión que debía precisar el procedimiento electoral para elegir el primer congreso mexicano y resolver la situación de las diputaciones de cada provincia, mismas que de hecho eran ya poderes legislativos regionales en funciones.

(14//) Vid. "Proclama en la cual se insertó el Plan de Independencia de que se ha hecho mención (Plan de Iguala)" y "Tratados de Córdoba". Tena Ramírez, Felipe (comp.) en: Leyes fundamentales de México 1808-1964. 2a. ed., Porrúa, México, 1964, pp. 113-119.

Para atender su primera labor se presentaron tres proyectos. "El proyecto de la comisión integrada por los miembros de la Junta, proponía el sistema de la Constitución Española, con elección indirecta en tres grados y una sola Cámara. El proyecto de la regencia postulaba el bicammarismo, correspondiendo a la Cámara Alta la representación del clero, del ejército, de las provincias y de las ciudades, y a la Baja la representación de los ciudadanos, elegidos directamente a razón de uno por cada cincuenta mil habitantes. El proyecto de Iturbide, también bicamarista y de elección directa, propugnaba la elección por clases o gremios." (14///) Con elementos de los tres proyectos, la junta formó uno solo que establecía la elección indirecta, tomando en cuenta para la elección a las clases o gremios pero sin representación proporcional y disponía la división del Congreso en dos Cámaras iguales.

En cuanto al problema de las diputaciones provinciales se dispuso que las ya existentes continuasen en el ejercicio de sus funciones, que se establecieran en las intendencias que no las tuviesen y que las elecciones de diputados provinciales se realizaran en la capital de cada provincia al día siguiente de la elección de los diputados al Congreso.

El Congreso Mexicano quedó instalado el 24 de febrero de 1822, expidiendo las Bases Constitucionales en donde se declaraba soberano, pero obligado a guardar el Plan de Iguala;

(14///) Ibid. pp. 120-121.

Los comerciantes, mineros, hacendados y religiosos fueron los gremios considerados en el proyecto final.

asimismo se reservaba el ejercicio del poder legislativo en toda su extensión, es decir, tanto el poder constituyente - como el ordinario constituido. Delegó el poder ejecutivo - en la regencia y el judicial (sic) en los tribunales existentes.

El Congreso se integró con diputados provenientes de los -- grupos letrados que se habían formado políticamente en las experiencias de Cádiz, de los Ayuntamientos y de las diputaciones provinciales, así como en las luchas del movimiento-insurgente. Tal es el caso de Fray Servando Teresa de Mier, de Lorenzo de Zavala y de José María de Bocanegra. Desde -- su inicio, el Congreso se conformó como el espacio de enfren-- tamiento con el poder de Iturbide.

Dicho enfrentamiento puede verse a la luz de la desconfianza que la mayoría de los diputados tenían frente a los dirijentes militares que intervinieron más activamente en la -- firma de los tratados de Córdoba y que tenían el control -- del ejército, en particular Iturbide, Echavarrri y Negrete.

Adicionalmente, el pequeño sector de la legislatura que aún apoyaba a los Borbones frente a Iturbide, prestó su apoyo a los opositores del Presidente de la Junta y entre ambos grupos llegaron a controlar el Congreso.

Cuando los diputados votaron por unanimidad que la soberanía residía en el Congreso, los iturbidistas advirtieron -- que se estaban minando las bases del régimen fundamentadas en el Plan de Iguala y, según Iturbide, en él mismo. Se estaba frente a una doble pretensión ya que ambos afirmaban (15)

(15) Vid. Villoro, Luis. Op. cit. Vol. 2, cap. IV. pp. 316-356.

que la soberanía radicaba en ellos.

"Vese (...) convertida la soberanía de la nación en título y consiguientemente en propiedad del congreso, cuando por la mayor ficción política apenas se le puede considerar comunicada su presentación". (16)

El conflicto de soberanías fué, por tanto, el primer punto de enfrentamiento. Al sostener Iturbide que el depositario de la soberanía no podía ser el Congreso sino la Junta Provisional, limitó sus posibilidades de éxito. En primer término, el debate ideológico-jurídico estaba perdido para su causa en tanto que la única fuente de legitimidad de sus pretensiones era el Plan de Iguala y en todo caso, los tratados de Córdoba, celebrados con una "potencia extranjera". En segundo lugar, las fuerzas políticas más importantes del país, tanto de índole regional como nacional no podrían apoyar un planteamiento de tal naturaleza, pues sería aceptar graves limitaciones para su posición y posibilidades políticas en el nuevo régimen. De esta forma el debate por la soberanía que terminó con el establecimiento del Imperio y la coronación de Iturbide, evidenció que el apoyo real de éste era exclusivamente el ejército y en consecuencia los esfuerzos de sus opositores se encaminarían en esa dirección.

Al iniciarse las reuniones del Congreso los diputados concentraron su atención en el problema que significaba el ejército, argumentando que la milicia absorbía más del 90% del presupuesto nacional y en consecuencia, era necesario disminuir el número de sus efectivos y separar los mandos -

(16) Ibid. p. 351.

civiles de los militares. Iturbide defendió al ejército afirmando que era "la clase más distinguida, más benemérita y más necesaria del Estado", y se opuso a que el Congreso disminuyera el número de soldados en servicio y separara los mandos.

La discusión sobre el ejército deterioró seriamente las relaciones de Iturbide y el Congreso, presidido por el diputado Odoardo, y posiblemente sirvió a aquel para consolidar su fuerza al interior del ejército ante la agresión de los legisladores. La ruptura se hizo inminente, la existencia de una conspiración en Michoacán y el descubrimiento de otra en las que estaban involucrados varios diputados condujo al arresto -el 26 y 27 de agosto- de cincuenta diputados, entre otros, Bustamante y Mier. Este proceso culminó en la disolución del Congreso y la instalación de la Junta Nacional Instituyente, formada por ex-diputados adictos al emperador, el 31 de octubre. (17)

La disolución del Congreso provocó la reacción de los diputados y jefes políticos de las provincias, mismos que se oponían a conceder prerrogativas al Emperador que disminuyeran su autonomía regional, así como de algunos dirigentes militares apoyados por intereses locales afectados por el centralismo del nuevo régimen. Esta reacción se manifestó en dos acontecimientos relevantes.

En primer lugar, el 26 de septiembre estalló una rebelión en la provincia de Nueva Santander encabezada por Felipe de la Garza, jefe político de dicha provincia, apoyado por la diputación provincial, el Ayuntamiento de Soto la Marina y

(17) Tena, Op. cit. p. 122.

los electores provinciales así como por los sacerdotes de las respectivas parroquias, los oficiales del ejército y -- ciudadanos prominentes. Este movimiento fué sometido el 19 de octubre. El segundo de los acontecimientos provocó la caída de Iturbide. Presionado por las sospechas de José Antonio Echávarri, comandante imperial en Veracruz, Antonio López de Santa Anna encabezó, a partir del 2 de diciembre de 1832, una rebelión que lucharía contra la arbitrariedad de Iturbide al disolver el Congreso y por el establecimiento de una república. (18)

Echávarri estaba por controlar la situación cuando promulgó el 1° de febrero, el Plan de Casa Mata al que se adhirieron Santa Anna, Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero entre otros. Jefes políticos y diputaciones provinciales de Veracruz, Puebla, Oaxaca, Guanajuato, Guadalajara, Querétaro, Zacatecas, San Luis Potosí, Michoacán, Yucatán, Durango, Nuevo León, Coahuila, Nueva Santander, Tabasco y Texas (19), apoyaron el Plan.

Al tiempo que se adherían al Plan, las provincias se declaraban independientes del gobierno central aunque reconocían formar parte de la nación mexicana.

A la caída de Iturbide el Congreso se restableció el 29 de marzo de 1823 y proclamó que la Nación tenía el derecho de darse la forma de gobierno que considerara conveniente, descalificando al Imperio.

(18) Lee Benson, Op. cit. pp. 89-90

(19) Ibid, p. 107

El primer conflicto al interior del Congreso se originó en la propuesta provincial de considerarlo convocante. Esta propuesta fue apoyada por Valentín Gómez Farías, Múzquiz, Toribio González y Tomás Beltrónera. Predominó la posición contraria, defendida por Javier y Carlos María Bustamante, Mariano Herrera y Francisco Sánchez de Tagle que establecía que no se convocaría a elecciones hasta que se contara con un proyecto de Constitución.

Las diputaciones provinciales no confiaban en un Congreso en el que participaban 53 diputados iturbidistas que habían sido electos con la legislación de 1821.

El Congreso depositó el poder Ejecutivo en un triunvirato integrado por dos antiguos insurgentes, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo y por un iturbidista, Pedro Celestino Negrete.

Esta integración del poder central tuvo efectos inmediatos. El 5 de junio "la diputación provincial de Guadalajara declaró que reconocía provisionalmente al Congreso de México solo en calidad de convocante y al Ejecutivo en lo que resolviera para todo el país, pues en lo relativo a Guadalajara, sólo sería obedecida en cuanto conviniera a la misma." (20)

La iniciativa política para la integración de nuevo Congreso Constituyente pasó a manos de las provincias que siguieron la estrategia de Guadalajara, es decir, Zacatecas, Querétaro, Michoacán, San Luis Potosí y Yucatán. Ante este desconocimiento del poder central se convocó a elecciones para integrar un nuevo Congreso que se instaló el 5 de no--

(20) Tena. Op. cit. pp. 146-147.

viembre de 1823. Miguel Ramos Arizpe resultó electo presidente del Congreso Constituyente y de la comisión de Constitución, con un programa político cuyo elemento central de articulación era el federalismo; tesis política que sería capaz de dar paso a un mínimo consenso entre los componentes del poder regional. El predominio del federalismo, resultado de la realidad política nacional, daría enorme vigencia al constitucionalismo norteamericano, como modelo de organización política, en palabras del diputado Lorenzo de Zavala: "Los diputados de los nuevos Estados vinieron llenos de entusiasmo por el sistema federal y su manual era la constitución de los Estados Unidos del Norte, de la que corría una mala traducción impresa en Puebla de los Angeles, que sirvió de texto y de modelo a los nuevos legisladores. Don Miguel Ramos de Arizpe, de quien ya he hablado, se puso a la cabeza del partido federal, y fué nombrado presidente de la comisión de Constitución. Ya no había partido monárquico: el de los centralistas lo componían como principales, los diputados Becerra, Jiménez, Mangino, Cabrera, Espinosa, doctor Mier, Ibarra y Paz; el de los federalistas Ramos Arizpe, Rejón, Vélez, Gordoá, Gómez Farías, García Godoy y otros". (21)

El constitucionalismo norteamericano vendría a aportar para la organización política de la Nación dos tesis, el federalismo y el presidencialismo, que en gran parte corresponderían a la conformación política del congreso y a los propósitos de la fuerzas que lo integraron.

Ambas, dieron consistencia ideológica a las propuestas definidas en el congreso. El federalismo haría posible que el

(21) Appud. Tena, Op. cit. p. 158.

poder regional configurara su proyecto de Nación en términos constitucionales. (22) El presidencialismo, sustentado en la división de poderes, aseguraba la viabilidad de la Nación a través de un poder central capaz de mantener la unidad, pero limitado constitucionalmente para no afectar la autonomía regional y de la corporación religiosa, ni alterar en perjuicio de los principales intereses las bases de su actividad económica.

Aún cuando estas tesis fueron defendidas por la mayoría de los diputados, se presentó un proyecto alternativo cuya preocupación fundamental era la viabilidad de México como Nación independiente con un régimen liberal que garantizara la unidad nacional. Esta alternativa fue defendida, sin éxito por uno de los más ilustres diputados: Fray Servando Teresa de Mier, quien sostuvo con Miguel Ramos Arizpe y Crescencio Rejón uno de los debates más importantes del congreso, centrado en el problema de la adopción o no del modelo federalista norteamericano. En el célebre discurso del 23 de diciembre de 1823, Mier sostuvo las ideas básicas de su propuesta:

"Yo siempre he pensado por la federación, pero una federación razonable y moderada, una federación conveniente a nuestra poca ilustración y a las circunstancias de una guerra inminente, que debe hallarnos muy unidos. Yo siempre he opinado por un medio entre la federación de los Estados Unidos (...) y la concentración peligrosa de Colombia y del Perú." (23)

(22) Vease: Pérez Galaz, Juan de Dios. Rejón y Fray Servando, Tesis y Antítesis del Federalismo. Mérida, FONAPAS, 1981.

(23) Ibid, pp. 91 y 92.

y oponiéndose al proyecto del Acta Constitutiva,

"Necesitamos unión y la federación tiende a la desunión; necesitamos fuerza, y toda federación es débil por naturaleza; necesitamos dar la mayor energía al gobierno y la federación multiplica los obstáculos para hacer pronta y simultáneamente los recursos de una nación." (24)

De esta forma, se señalaba que el defecto principal de la propuesta federalista residía, precisamente, en las limitaciones que suponía para la defensa de un país recién independizado, con fuertes tendencias a la desintegración y amenazado por la Santa Alianza. Sin embargo, el predominio del poder regional impondría las tesis del federalismo, encontrando la solución al problema de la viabilidad nacional en el presidencialismo.

El Congreso de 1824 produciría dos documentos de legislación política fundamental, completados en sus decisiones básicas por el reglamento para el Gobierno interior del Congreso General. El primero de ellos, es el Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1824 y el segundo, es la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824.

El Acta Constitutiva presenta como característica general el énfasis en la dimensión regional de la organización política

(24) Ibid, p. 93.

del país, manifestada en la creación de los Estados de la fe
deración y la enorme autonomía concedida al poder constitu--
yente local para el arreglo del gobierno interior de cada en
tidad, sin más limitación que el mantenimiento de la unión -
federal y la división de poderes.

Ahora bien, en cuanto a los poderes de la federación se defi-
ne un equilibrio que favorece al poder ejecutivo sobre el le
gislativo. Al primero se le atribuyen las facultades de nom
brar y remover libremente a los secretarios de despacho, de-
cretar la distribución de las contribuciones generales, dis-
poner de la fuerza permanente de mar y tierra y de la mili--
cia activa para la defensa exterior y seguridad interior de-
la federación, disponer de la milicia local para los mismos
objetos en sus estados respectivos y dar decretos y órdenes-
para el mejor cumplimiento de la Constitución y leyes genera
les. (25)

El legislativo, por su parte, habría de fijar cada año los -
gastos generales de la nación, en vista de los presupuestos-
que le presentara el poder ejecutivo; organizar, armar y dis
ciplinar la milicia de los Estados, arreglar el comercio con
las naciones extranjeras y entre los diferentes Estados de -
la federación, aprobar los tratados que celebre el ejecutivo-
y mantener la independencia nacional así como la de los esta
dos entre sí.

Vista esta relación entre los dos poderes a la luz del Con--
greso Constituyente de 1917, aparece como una separación con
un alto grado de equilibrio, sin embargo, en su momento sig-

(25) "Acta Constitutiva de la Federación" en Tena, Op. cit. p. 157.

nificó el rechazo a las formas parlamentarias de gobierno y sentó las bases para la preeminencia del ejecutivo en las materias fundamentales del gobierno de la época, es decir, la designación y remoción del gabinete; el mando de las fuerzas armadas; la capacidad de promulgar decretos para el mejor -- cumplimiento de las leyes, incluyendo la distribución de la recaudación fiscal, así como la dirigencia de la política exterior.

Ambos, el énfasis en el federalismo y la división de poderes favorable el ejecutivo, se ampliarían y precisarían en el -- texto de la Constitución.

Al presentar el proyecto de Constitución, la comisión presidida por Ramos Arizpe señalaba que el sistema federal:

"... es punto cierto de unión a las provin-
cias, norte seguro al gobierno general y ga
rantía natural para los pueblos ..." (26)

Esta convicción política se tradujo en el establecimiento de una "república representativa, popular, federal" como forma de gobierno de la nación mexicana. Así mismo, determinó la definición de las obligaciones de los estados para con la -- federación en la sección 2a. del título VI de la Constitu- --ción y en la sección 1a. del mismo título las normas para el gobierno interior de los Estados.

En relación a las obligaciones de los Estados se estableció que su Constitución debería ser acorde con los principios y normas de la Constitución Federal, que los gobiernos y legis laturas habrían de guardar y hacer guardar la Constitución -

(26) Appud. Tena Ramírez, Op. cit. p. 153.

así como las leyes generales de la Unión, y que estarían obligados a contribuir para consolidar y amortizar las deudas reconocidas por el Congreso General. De esta forma, el constituyente buscaba asegurar la observancia de la Constitución Federal y el respeto al Congreso General, así mismo, garantizar el adecuado funcionamiento del Ejecutivo, en particular en el área relativa a la deuda externa y a las fuerzas armadas. (27)

En cuanto al supremo poder de la federación, se dividió para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. Sobre la base de los principios del Acta Constitutiva se estableció un régimen presidencialista, aún y cuando conservara para el legislativo atribuciones de gran importancia.

El Poder Ejecutivo se depositó en una sola persona denominada Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con un período de 4 años, aunque al introducirse la vicepresidencia se estaba definiendo una limitación política de primer orden a la figura presidencial, más aún si se considera que el vicepresidente sería a la vez presidente del consejo de gobierno (comisión permanente del congreso integrada por la mitad de los senadores, uno por cada estado).

En las relaciones con el legislativo, la Constitución precisó tres formas directas de intervención y control del Ejecutivo

(27) En las fracciones 10 y 11 del artículo 110 se establece el mando del Ejecutivo sobre las fuerzas armadas permanentes y sobre las milicias locales, sin más restricción en el último caso que la aprobación del Congreso General cuando las milicias fueran movilizadas fuera del territorio de un estado.

tivo. En primer término, le otorgó la capacidad de iniciativa de ley (art. 52°), en segundo la facultad de prorrogar las sesiones del congreso hasta por 30 días útiles y la de convocarlo para sesiones extraordinarias, previo acuerdo de las 2/3 partes de los individuos presentes del consejo de gobierno, y en tercero el establecimiento en el artículo 56° - del mecanismo del voto suspensivo. (28)

Con ello, podría sostenerse que se hacía posible la hegemonía del Ejecutivo. Sin embargo, se le imponen limitaciones de consideración en el proceso electoral y en el artículo -- 112° que establece las "restricciones de las facultades del presidente". En cuanto al proceso electoral, cabe señalar - el artículo 79° que introduce la elección indirecta del presidente por las legislaturas de los estados; el 82° y 83° que confieren a la Cámara de Diputados la facultad de calificar - las elecciones, y los artículos 85°, 86°, 87°, 88°, 89°, 90°, 91° y 92° que precisan como principio a seguir la facultad - de la cámara para decidir en caso de no lograrse la mayoría absoluta. (29)

Por otra parte, el artículo 112° prohíbe al presidente dirigir personalmente las operaciones del ejército sin consentimiento del Congreso general, así como que impida las eleccio

(28) Art. 56°. Los proyectos de ley o decreto devueltos por el Presiden te, según el artículo anterior, serán por segunda vez discutidos en las dos Cámaras. Si en cada una de éstas fueren aprobados por las dos terceras partes de sus individuos presentes, se pasarán de nuevo al Presidente, quien sin excusa deberá firmarlos y publicarlos; pero - si no fueren aprobados por el voto de los dos tercios de ambas Cáma ras, no se podrán volver a proponer en ellas sino hasta el año si guiente.

(29) Tena Ramírez, Op. cit. pp. 179 y 180.

nes de presidente, senadores y diputados. (30)

En comparación al texto de Apatzingán se disminuye notablemente el peso de la idea de la soberanía popular y de la voluntad general. El concepto de los derechos del hombre como síntesis del programa de reformas sociales y económicas del movimiento insurgente desaparece, así como la supremacía del legislativo y el unicameralismo. En 1824 la prioridad será la forma de gobierno, introduciéndose el senado -- con sus implicaciones para el debilitamiento del legislativo y para la representación de los grupos más importantes -- de cada estado de la federación; significa entonces un desplazamiento en la orientación ideológica de las bases propuestas para constituir a la Nación, pasando de la idea de la soberanía popular al énfasis en la división de poderes. En términos históricos, es un paso del derecho como transformador social al derecho como norma para asegurar el equilibrio en el ejercicio del poder. Ambos serían antecedentes fundamentales de 1857 y 1917.

(30) El artículo 43° concede el fuero legislativo a diputados y senadores.

III EL RETO DE LA VIABILIDAD 1824-1854

Al promulgarse la Constitución de 1824 había surgido un proyecto político que, con las tesis fundamentales de la división de poderes y el federalismo, parecía capaz de aglutinar el consenso de las fuerzas que derrotaron a Iturbide, y de aquellas interesadas en mantener las bases del orden colonial que apoyarían el texto constitucional en tanto no incluyera reformas al régimen de propiedad y a la posición de la Iglesia en la economía y en el sistema político. (31)

Parecía posible consolidar un Estado nacional y gobiernos estables que garantizaran la existencia de la Nación. Sin embargo, sería necesario enfrentar serias limitaciones que harían fracasar esta posibilidad.

Las fuerzas que habían apoyado al liberalismo político de 1824, atravesaron por un proceso de disolución. La presencia de los viejos insurgentes, la inexistencia de organizaciones disciplinadas y la ausencia de liderazgos con posibilidad de intermediación y de convocatoria a la unidad de acción -

(31) En relación a los gremios de comerciantes, en particular de México y Veracruz, la guerra de Independencia, las condiciones de inseguridad generalizada y la salida de capitales españoles los debilitaron en relación al peso político que habían tenido hasta el final de la colonia. Vid. Zoraida Vázquez, Josefina. "Los primeros tropiezos" en: Historia General de México, 3a. ed. T2, el Colegio de México, México, 1983, pp. 350/84

determinaron que al cabo de unos años se hubieran debilitado seriamente las bases del consenso de 24.

Asimismo, la Iglesia como primer poder heredado de la colonia, modificaría su estrategia a raíz de la debilidad misma de los gobiernos constitucionales, así como de la radicalización del proyecto liberal.

La caída de Guerrero significó el fin del 24 y, al mismo tiempo, representó el surgimiento de una nueva propuesta conservadora para constituir a la nación que actualizaba los contenidos básicos del Plan de Iguala. De hecho, el ascenso de Bustamante en 1830 y las ideas de Alamán, expresaron el profundo cambio de expectativas de los grupos que habían impulsado la fase final de la Independencia: de la prioridad de una transacción favorable con el liberalismo político y las reivindicaciones sociales de la insurgencia, a la posibilidad de constituir la nación sin necesidad de hacer concesiones al liberalismo.

El nuevo proyecto conservador debió enfrentar la oposición de las regiones del país y de los principales líderes del movimiento liberal. Legislaturas desafectas fueron disueltas. Los estados se negaron a contribuir, con milicias o dinero al esfuerzo de Alamán por fortalecer la presencia mexicana en Texas, y muchos de ellos, se mantuvieron en una posición-

de desacato al Gobierno de la República. Importantes dirigentes liberales desarrollaron en sus estados los preceptos de 1824 y agitaron en contra del proyecto conservador. Al excluirse la negociación se definió una abierta confrontación y se precisaron los términos de la lucha política en las dos décadas siguientes.

Esta experiencia habría de ser fundamental en la evolución del pensamiento liberal y del conservador. En la década de los treinta, los liberales radicalizarían su propuesta, introduciendo la secularización y rescatando las ideas de la soberanía popular, y se preocuparían en mayor medida por el problema de la eficacia política.

Los conservadores, encabezados por Alamán, rechazarían en definitiva el federalismo y el liberalismo, y como alternativa, defenderían el poder central, la representación estatal y la intervención del Estado en la economía.

La imposibilidad de llegar a consolidar un Estado nacional, limitó seriamente las posibilidades de defender y fortalecer la integración de la nación.

La invasión de Barradas, la guerra de Texas y la guerra de los pasteles situarían el tema de la existencia del México

independiente entre las principales preocupaciones políticas de la época y abrirían el camino para que Santa Anna, a partir de su ascenso en el ejército, construyera su imagen de "defensor de la patria". La posibilidad de contar con -- fuerzas armadas propias y su identificación como conciliador político y representante nacional, dieron lugar al caudillismo de Santa Anna.

Hacia mediados de los cuarenta la explosión del problema social y la invasión norteamericana pondrían en crisis el pensamiento liberal, precisando la diferencia entre puros y moderados; asimismo cancelarían las posibilidades internas del proyecto conservador en tanto que la Iglesia, por su colaboración con el ejército norteamericano, perdería su legitimidad. Para 1848 los liberales son identificados como representantes del interés nacional.

La guerra de castas y las rebeliones campesinas pusieron de manifiesto que, sin solución a la cuestión social, ningún -- proyecto sería viable. Los conservadores no tendrían respuesta política, limitándose a defender a la Iglesia y a las comunidades indígenas frente a la tesis de los grupos radicales (32). Los liberales se escinden, los moderados mantienen el

(32) Los conservadores no defendían a los indígenas sino al régimen de propiedad de la tierra. Nunca hubo en este sentido oposición a la acelerada expansión de los hacendados a costa de pueblos y comunidades indígenas.

liberalismo como única respuesta, los puros se proponen acabar con el poder de la Iglesia y, los más avanzados, impulsan la reforma social afectando, en primer lugar, al régimen de propiedad.

Este proceso histórico que va de 1825 a 1855 configura el antecedente de la orientación ideológica y constitucional del congreso de 1857, definido sobre la base de la viabilidad nacional.

La Constitución de 1824 tendría entre octubre de 1824 y octubre de 1830 su contrastación ante la realidad nacional.

El 10 de octubre de 1824 tomaron posesión Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo, como presidente y vicepresidente constitucionales.

El presidencialismo, elemento fundamental de la Constitución de 1824, funcionó a pesar de las limitaciones que gravitaban sobre el presidente. En primer lugar hacía depender su elección de las legislaturas estatales, en segundo se afectaba la figura presidencial con la presencia de un vicepresidente que, por haber obtenido el número de votos inmediato inferior, debía ser su contrincante natural (33)

(33) Nicolás Bravo pertenecía a una logia escocesa mientras que Victoria se empeñó en impulsar a los yorkinos.

En cuanto a las relaciones con el Congreso de la Unión, el presidente fué cauteloso, los equilibrios que buscó entre -- los grupos políticos impidieron que se manifestara una fuerte oposición en el Legislativo. Asimismo, el debate fundamental, centrado en los aranceles disminuyó la importancia política del Congreso en tanto que las legislaturas estatales, - de acuerdo a la Constitución, resolvieron el debate en cada - estado.

El fortalecimiento de la figura presidencial se originó en - iniciativas políticas que, sin violar el espíritu de la Constitución, contribuyeron a que el período de Victoria contara con estabilidad.

Las iniciativas presidenciales abarcan un amplio espectro que va de la supresión del iturbidismo con el fusilamiento del - ex-emperador, a la contratación de dos préstamos a casas inglesas (Goldschmidt y Barclay) por \$5,686,157 y \$6,504,490 - respectivamente, con lo que Victoria cubrió los déficit presupuestales de 1827 y 1828; de esta manera no tuvo que recurrir a los impopulares préstamos forzosos.

También es de notar la franca tendencia presidencial a establecer equilibrios, tanto internos como externos. . Integró - en su gabinete a representantes de diversos grupos políticos-

Terán, Ramos Arizpe, Esteva y Gómez Pedraza. (34) Frente al único grupo político organizado, los escoceses, fortaleció e impulsó las logias yorkinas con Ramos Arizpe a la cabeza. En las relaciones con el exterior, Victoria trató de disminuir la importancia de los Estados Unidos: "Al llegar los primeros ministros plenipotenciarios de (Inglaterra y Estados Unidos), Ward y Poinsett, recibió con un día de anticipación al primero para hacer notar su preferencia por los británicos". (35)

El Federalismo fué respetado por Victoria, asegurando un período de estabilidad relativa sin conflictos con las soberanías estatales. Para ello, fue fundamental la decisión presidencial de que el gobierno federal absorbiera la deuda pública, con lo que estados como Jalisco, México, Veracruz y Zacatecas pudieran rehabilitar minas, crear milicias y fomentar actividades artesanales. (36)

Los límites de esta relativa estabilidad fueron marcados por la creciente presión de algunos estados de la República sobre la riqueza de la Iglesia, con lo cual los contenidos po-

(34) Arrangoíz y Berzabal, Francisco de Paulo. México desde 1808 hasta 1867, Ed. Porrúa, México, 1968, pp. 340-341.

(35) Zoraida Vázquez, Josefina. op. cit. p. 753.

(36) Zoraida, ibid. pp. 754-755.

líticos de 1824 se deterioraron. Aunado a esta presión surgió de nueva cuenta el problema de la amenaza española. Estos dos factores dieron actualidad a las ideas de la primera etapa del movimiento insurgente y con ello, a quienes se identificaban como dirigentes insurgentes, ese fué el caso de Vicente Guerrero.

En los estados de México, Michoacán y Guanajuato se empezó "a volver los ojos continuamente hacia la única institución que parecía gozar de bienestar, la Iglesia". (37) Para finales de la década se hablaría ya de "libertad y progreso", buscando afectar los bienes del clero, contra "orden público y religión" que procuraba proteger a la corporación.

El impacto de las conflictivas relaciones con España fué manejado en contra del que debió ser el segundo presidente constitucional: Manuel Gómez Pedraza.

Era el momento de los bombardeos españoles sobre Veracruz y del rechazo de los Tratados de Córdoba. Victoria tomó medidas como la expulsión de ex-soldados españoles la que tuvo como consecuencia el levantamiento de Nicolás Bravo, vicepresidente, al frente de grupos escoceses, en contra de las sociedades secretas y, en particular, de Poinsett. Fracasaron,

(37) Ibid, p. 754

lo que fue el fin de los escoceses, es decir del único grupo con experiencia política y con dirigencia experimentada.

En 1828 Vicente Guerrero fué electo vicepresidente apoyado en los grupos yorkinos, llamados "la baja democracia" por Lorenzo de Zavala. Guerrero manejaría las consignas antiespañolas en su levantamiento contra el presidente Gómez Pedraza lo que le permitió contar con un amplio apoyo, mismo que se materializó en la ratificación del Congreso al considerar -- que los votos en favor de Gómez Pedraza no habían expresado la voluntad popular. El Legislativo se hallaba presionado, además, por los disturbios anti-españoles en la ciudad de México.

El período de gobierno de Guerrero es el primer ejemplo de la "sociedad fluctuante" y sus relaciones de que habla Reyes Heróles. Los postulados constitucionales pudieron haber eludido puntos fundamentales, el clero por ejemplo, pero su propuesta federalista y republicana fundamentó, jurídica y políticamente la lucha contra el modelo de sociedad heredada de la colonia.

En el régimen de Guerrero se manifestaron las dos grandes alternativas al proyecto liberal hasta 1854, en cuya lucha de resolución final se definiría el carácter del liberalismo -- del constituyente del 57.

La primera de ellas fué el caudillismo que se vinculó al nacionalismo de la época. Santa Anna consolidaría un modelo de liderazgo fundamentado en tres factores: la defensa nacional, la autosuficiencia militar y la capacidad de negociación que le otorgaba esta última. La segunda, fué el surgimiento del proyecto conservador cuya prioridad máxima estaba constituida por la sobrevivencia de la Nación a partir del orden colonial y un poderoso régimen central, en este caso el modelo a seguir sería en todo caso Europa, rechazándose la influencia de la democracia norteamericana.

El presidente buscó respuestas ante estos fenómenos pero dichas respuestas fueron, en todo caso, limitadas. Guerrero trató de identificarse como defensor de la soberanía y como anti-español desde antes del incidente de Barradas, cuando propuso la invasión y liberación de Cuba. Sin embargo, el nacionalismo cambiaría de giro. Frente a las presiones de cuerpos gremiales (Iglesia y comerciantes) y de la prensa promovidos por Alamán, acusando al presidente de "demagogo", pidiendo nuevas elecciones y la expulsión del embajador norteamericano, Guerrero solicitó la expulsión de Poinsett.

Si bien Guerrero trataría de hacer frente al surgimiento del nacionalismo "conservador" tuvo que ceder frente al predominio de sus opositores en la opinión pública. Esta prueba de

fuerza demostró la extrema debilidad del presidente, lo que se evidenciaba además en el distanciamiento del Congreso y en el aislamiento del apoyo estatal, que a fines de 1829 se limitaba al Estado de México y los actuales estados de Morelos y Guerrero.

Esta debilidad se expresó con nitidez al producirse el golpe de Bustamante, cuando el Congreso volvió a dar su reconocimiento al uso de la fuerza.

El 20 de enero de 1830 el Senado declaró "imposibilitado moralmente para gobernar la república al general D. Vicente - Guerrero". (38)

La declaración de esa cámara no fué unánime pues el senador José Farrera se opuso "con una sólida argumentación". (39) Con una pequeña modificación, la Cámara de diputados aprobó el dictamen. Andrés Quintana Roo, quien lo suscribió, afirmó que la necesidad de actuar por parte de la Legislatura - se reducía a "adoptar una medida que sirva como título a la legitimidad del actual gobierno (de Bustamante), cerrando - para siempre al general Guerrero la vuelta a la presidencia de la República". (40)

(38) Appud. Reyes Heróles, Jesús. El liberalismo mexicano, T.2, FCE, México, 1982, p. 77.

(39) Loc. cit.

(40) Loc. cit.

Con el apoyo del Legislativo para la obtención de la legitimidad dió inicio el gobierno de Anastasio Bustamante. Este fué el momento en que Lucas Alamán, con menos de 30 años y un amplio bagaje político y económico obtenido en Inglaterra, desarrollaría (entre 1830 y 1832) el proyecto conservador -- más lúcido del siglo XIX.

Lucas Alamán fué una de la figuras políticas más relevantes en la primera mitad del siglo, en lo ideológico sería el constructor del proyecto conservador, precisando la vinculación entre Nación, Independencia y Orden Social en favor de su causa.

Con estos elementos Alamán, nombrado Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores el 7 de enero de 1830, haría las dos propuestas básicas de su proyecto: el fortalecimiento del centralismo y un plan de fomento de la industria moderna que debía desarrollarse en un plazo de dos años.

El intento de fortalecer el poder central se deriva de la identificación de la nación con un orden colonial anterior a Cádiz. Este orden es el elemento que Alamán consideró como el específico de México. Por lo tanto, el federalismo, herencia de Cádiz y de quienes pretendieron fragmentar a la nación, debía ser sustituida por la organización política específica de este país y que le aseguraba unión, así como la posibilidad de que los grupos que integraban el orden colonial

se desarrollaran en el marco de relaciones en que habían tenido origen.

El proyecto centralista acarreó graves conflictos pues se -- constituyó en una ofensiva, fundamentada en el artículo 4° - del Plan de Jalapa que autorizaba la destitución de las auto ri da de s co n s t i t u i d a s en los Estados de la Federación, contra los poderes estatales. Fueron disueltas, total o parcialmen te, legislaturas en once estados.

El fundamento de la ofensiva contra los poderes estatales -- fué la fracción del ejército que gozaba de fuero. Así se -- promovieron levantamientos estatales dirigidos en particular contra las legislaturas.

"Los comandantes generales eran el punto de donde salían estas sublevaciones. Ellos recibían instrucciones para obrar - y después se llevaba a las cámaras el re s u l t a d o como inevitable, persuadiéndoles de la necesidad de entrar por él". (41)

Alamán habló de una "monstruosa acumulación de poder en los cuerpos llamados legislativos" particularmente en casos como

(41) El Indicador, T.1, número 1, octubre 9 de 1833, p. 11, en: Reyes - Heróles, op. cit., T.2, p. 117.

el de Zacatecas donde solamente había una cámara. (42)

La respuesta estatal fué inmediata, la legislatura de Zacatecas declaró: "El congreso del Estado reproduce las protestas que tiene hechas de sostener a toda costa las constituciones generales de la federación y en particular la del Estado". - Michoacán no reconocería ningún pronunciamiento, en cambio, - reconocería al gobierno general que declarara legítimo el -- Congreso de la Unión. Se da una iniciativa en Oaxaca para - reconocer a Guerrero. Los diputados de Puebla protestaron - con energía frente a un ultraje que sufrió su presidente a - manos de un oficial del ejército. Finalmente se define el - arma política de los estados contra Bustamante: la coalición integrada por los estados de San Luis Potosí y Guanajuato -- (43) contra el orden central y en pro del federalismo.

El gobierno de Bustamante apostó por la fracción aforada del ejército en su ofensiva contra los estados. El ejército, pa- ra establecer una posición de árbitro de contiendas políti- cas, debía pugnar por la desaparición de las milicias cívi- cas. Fué en este punto que se dió la mayor oposición por -- parte de las legislaturas estatales.

(42) Ibid. p. 158

(43) Vid., Ibid., pp. 160-161.

Paralelamente a los problemas que generó la implementación del centralismo, se implementó una propuesta económica de Alamán que tenía antecedentes en sus concepciones de la década de los veinte pero que se fué adecuando a las condiciones políticas y económicas existentes en el gobierno de Bustamante.

Desde su vuelta de Europa en 1823 fué un firme defensor del libre cambio y de la minería como eje principal de la producción y el crecimiento económico. Esta posición está claramente definida ya en 1823:

"Es un principio asentado entre los economistas que el fomento más directo que puede proporcionarse a la agricultura y a la industria es facilitar el consumo de sus frutos y la venta de sus artefactos. Si se considera entre nosotros las minas bajo este punto de vista se encontrará que nada contribuye tanto como ellas a la riqueza pública." (44)

(44) Alamán, Lucas. "Informe rendido ante el Congreso siendo ministro de Relaciones Exteriores (1823)". en: Valadés, José C. Alamán, Estadista o Historiador, Ed. Porrúa, México, 1938, p. 153.

A partir de esto concluyó que los grupos nacionales que concentraban capital debían contar con un gobierno estable y ordenado que asegurara las inversiones. No por esto hizo a un lado el apoyo de la inversión extranjera, europea en particular, con el propósito de establecer "intereses creados" que comprometieran a los países europeos en la defensa de México contra Estados Unidos.

En 1830, ya como Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores del gobierno de Bustamante, Alamán desplazó la base del desarrollo de la minería a una industria manufacturera sólida e independiente, impulsada por el gobierno en base a los grupos de capital y al apoyo europeo.

Esta postura de Alamán respondió, en gran parte, a los diferentes fenómenos que en términos de fuga de capitales se dieron en la década de los veinte:

"se produjo un considerable retiro de capitales ingleses, después de la frénética especulación de 1824-26 y el pánico subsiguiente. El poco capital mercantil español que había quedado después de la independencia se vió obligado a huir en virtud de los decretos de expulsión de 1827 y 1829. La Iglesia, tradicionalmente, invertía

en tierras. Alamán había recurrido a los extranjeros para financiar las minas ante la carencia de capitales nacionales privados y porque el Tribunal de Minería estaba en bancarrota (...) Alamán se vió obligado a recurrir al Estado". (45)

El proyecto de Alamán se constituyó en una alternativa frente a "la debacle económica" en la que se encontraba el país desde 1821. Presentó una opción para los grupos, mineros y comerciantes, que se habían visto más afectados al atacarse las bases de la economía colonial. El principio político fundamental de Alamán era el de "actuar de acuerdo con las costumbres formadas en trescientos años (...) con las opiniones establecidas (y) los intereses creados". (46)

Alamán no presentó un proyecto unilíneal, la industria manufacturera sería el eje del desarrollo, pero esta debía impulsar a la minería, la industria, el comercio y la agricultura.

La propuesta económica alamanista no se reduce al primer pe

(45) Hale, Charles. El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853, 4a. ed., Siglo XXI, México, 1982, pp. 276-277.

(46) Appud, Silva Herzog, Jesús. El pensamiento económico, social y político de México, FCE, México, 1967, p. 122.

río de Bustamante, tiene su continuación entre 1843 y --
1845.

Reyes Heróles (47) apunta antecedentes coloniales en la propuesta industrializadora de Alamán en términos de Zumárraga, Luis de Velasco y Revillagigedo.

La puesta en operación del proyecto de Alamán se inicia con una invitación a los Estados para promover el fomento económico en una circular del 26 de abril de 1830 que antecedió al establecimiento, el 16 de octubre, del gran sueño de Alamán "un Banco de Avío para fomento de la industria nacional" (48), que contaría con un capital de un millón de pesos y que se financiaría con la quinta parte de los derechos de importación de productos de algodón destinados a Texas y a la industria. El Banco atendería preferentemente a tejidos de algodón y lana, cría y elaboración de seda, "precisos para cubrirse la parte más numerosa de la población". (49)

A pesar de que el Banco representa una línea más radical en términos de fomento que la de los liberales de la época, no

(47) Reyes Heróles, op. cit. T.2, p. 425.

(48) Ibid. p. 431.

(49) Ibid. p. 433.

se puede entender como un rechazo absoluto al liberalismo e conómico y un apoyo incondicional al proteccionismo. De he cho, la creación de una institución de fomento como el Banco de Avío representa una propuesta heterodoxa si pensamos - en el debate liberalismo-proteccionismo de los años treinta, sobre todo en el caso inglés que servía de modelo a la discusión. La fundamentación de esta heterodoxia está en el reconocimiento de la incapacidad de los hombres de capital-mexicanos para producir la modernización por sí solos; en - la identificación de la escasez de recursos para financiar- el desarrollo; en la fuerte competencia extranjera y, final- mente, en la apreciación de Alamán de que con el impulso -- del gobierno sería posible disminuir el trecho tecnológico- con Europa y alcanzar en pocos años, la autosuficiencia. To do ello sustentado en los grupos sociales predominantes del momento que habían sobrevivido de la colonia.

Alamán no encontró capitales privados disponibles después - de la crisis de los veinte; tampoco rechazó la inversión - extranjera. "El Banco de Avío era una manera de impartir - un estímulo inicial, no una forma de excluir todos los intere ses extranjeros". (50)

La primera oposición al banco provino de los artesanos más-

(50) Hale, op. cit. pp. 277-278.

preocupados por la amenaza de suspensión de las prohibiciones de productos de algodón que por la posibilidad de ser desplazados por las máquinas. La oposición artesanal más fuerte -- se originó en Puebla.

El mayor obstáculo a los proyectos del banco fue la misma situación política-administrativa del país que condujo a que en 1835 una gran parte de las empresas financiadas hubieran fracasado, entre las más importantes sólo sobrevivió la fábrica de textiles de algodón de Estevan de Antuñano en Puebla.

A principios de los cuarentas hay un optimismo expresado en el decreto de desaparición del Banco de Avío pues la industria "no necesita ya la protección y fomento que le pudiera dispensar el Banco de Avío". (51) El mismo Alamán afirma -- que el desarrollo de la industria en el ramo del algodón ya no requiere del Banco, pero propone nuevas medidas para impulsar el desarrollo como exención del impuesto, políticas de incremento poblacional y supresión de estancos.

El proyecto económico de Alamán expresado en el Banco de Avío fue condenado desde sus orígenes en dos frentes: por el libe-

(51) Reyes Heróles, op.cit. T.3, p. 443

ralismo de Mora, Zavala y otros ilustrados, sobre una base doctrinaria que defendía las "leyes" del liberalismo económico, y por los yorkinos igualitarios, herederos de Guerrero que vieron en el gobierno de Bustamante un intento por fortalecer a los grupos privilegiados. Ambos grupos acusan a Alamán de "oligárquico".

Desde posiciones liberales, como El Siglo Diez y nueve, se criticó al banco por concentrar el crédito en solicitantes de altos ingresos; se caracterizó su operación como "viciosa" porque "no se hizo (al banco) independiente del gobierno"; se criticó la administración de burócratas y generales que excluía a los industriales. (52)

También se plantearon, ya en los cuarentas, críticas heterodoxas; se habló de la falta de precisión y los yerros de la "ciencia económica" concluyéndose que "Los principios y su aplicación dependen de los pueblos". (53)

La vuelta de Alamán a una posición eminente en la política mexicana, en los cuarenta, significó también su búsqueda de elementos propiamente políticos que aseguraran tanto su acceso al poder, como su permanencia en él, procurando evitar

(52) Appud. Reyes Heróles, op. cit. T.3, pp. 481-487

(53) Ibid. p. 488.

los errores del primer régimen de Bustamante. Este propósito no pudo ser alcanzado porque el proyecto conservador se había deslizado cada vez más hacia una ruptura excluyente de los principios de federalismo, soberanía popular, división de poderes y representación.

Esta ruptura que se manifestó en la definición programática de cada una de las propuestas contendientes conllevó, claro está, una alineación de fuerzas determinada.

El gobierno de Bustamante hubo de enfrentar una paradoja más crítica aún que la que se le había planteado a Guadalupe Victoria; mientras que el federalismo permitió la existencia de un gobierno federal relativamente estable, o al menos establecía formas para la solución del conflicto entre las dos instancias de gobierno, el programa político de Alamán implicaba la exclusión de las fuerzas liberales y, sobre todo, la subordinación de los poderes regionales. La paradoja de Bustamante consistió en que con un programa de esta naturaleza nunca tuvo la suficiente fuerza para asegurar su viabilidad. El problema de la fuerza era capital: por una parte había que asegurar un ejército eficaz centralizado y, por otra, había que consolidar el frente conservador a través del mantenimiento de los privilegios de la Iglesia y el éxito de la política de fomento económico.

Los intentos por crear un ejército centralizado, llevarían a un conflicto de dos niveles: con las legislaturas estatales y, al mismo tiempo, con grupos de interés al interior del ejército. Bustamante no llegó a consolidar las fuerzas que esperaba formar; pero sí tuvo que hacer frente a las presiones que provocó su intento. Ello, aunado al fracaso del programa económico, impidió al gobierno contar con la fuerza su ficiente para imponer el proyecto conservador.

La situación de desacato frente al gobierno central por parte de los estados se agudizó a lo largo del gobierno de Bustamante, encontrando su resolución política en el levantamiento de algunas fracciones del ejército afectadas por las reformas que en la mayoría de los casos fueron dirigidas por caudillos militares, en especial Antonio López de Santa Anna.

La eficacia política del caudillismo parecía ser una segunda alternativa frente a las formas institucionales que defendía el liberalismo. Por esta vía, Santa Anna; se constituyó en árbitro recurrente frente a las tendencias predominantes, en gran parte por el control efectivo sobre una significativa proporción de la oficialidad del ejército y por su posibilidad de efectuar levas gracias a su vinculación con caciques regionales. Su identificación con la causa nacional durante

la invasión de Barradas, la guerra de Texas y la invasión norteamericana le darían una popularidad casi exclusiva en su momento.

Este modelo caudillista se mantiene con relativo éxito hasta el momento del último arribo de Santa Anna al poder en 1853.

De ser el convocante de las fuerzas políticas y militares en tanto representante de la nación, pasa a integrar un régimen personalista, sin programa político para el país y sin mayor capacidad para convocar a las fuerzas predominantes. El fracaso de Santa Anna no cancela las formas caudillistas, pero sí evidencia la transición de la lucha política hacia un nuevo tipo de liderazgo, más programático y más dependiente de las formas jurídicas. Para 1854 era claro que sin propuesta a la nación no había bases sobre las cuales convocar el consenso mínimo necesario para gobernar el país.

Para mediados de siglo, el proyecto conservador y el liberal habían precisado sus contenidos, propósitos y formas. Ambos tendrían que enfrentar, con diferentes consecuencias, el reto de la invasión norteamericana y el de la violenta aparición, en la escena política, de la cuestión social. Si el problema de fondo había sido cómo constituir a la nación.

ahora se trataba de un momento en el que su existencia misma era la cuestión a resolver.

La principal amenaza exógena a la existencia de la Nación en ese momento provino del expansionismo norteamericano.

La ruta hacia occidente de los Estados Unidos pasaba por los estados mexicanos. En la década de los treinta este peligro había sido anunciado por Alamán que como medida inmediata -- propuso a partir de 1830, la colonización de Texas con católicos europeos y con mexicanos. "Una década después, ante el fracaso de San Jacinto, ya no se trataba de salvar Texas, sino de reconocer su pérdida definitiva para salvar México". (54)

El conflicto con Estados Unidos que había sido tema político conservador en los treinta, pasó a ser preocupación de los moderados y más tarde, cuando México y los Estados Unidos se encontraron en guerra, erosionó el ideal de la democracia norteamericana y produjo una explosión nacionalista que entre los puros traería consigo la búsqueda de un modelo propio, que incluía los valores políticos del liberalismo y se sustentaba en la especificidad de México. Este fue el caso de Ponciano Arriaga, diputado en el Congreso de San Luis Potosí, que en abril de 1847 dirigiría una "Excitación al Go-

(54) González Navarro, Moisés. Anatomía del poder en México. 1848-1853, El Colegio de México, México, 1983, p. 7.

bierno de San Luis Potosí para preparar su defensa", en la -
que señalaba:

"Los americanos nos aborrecen profundamente, y nos aborrecen porque somos cristianos hasta el fanatismo, porque somos honrados y generosos - hasta la simpleza, porque no vendemos el honor ni traficamos con la sangre humana á titulo de hacer fortuna bien o mal adquirida, porque -- nuestros corazones no están metalizados para - sacrificar los mas dulces y tiernos sentimientos al Dios de ellos que es el dinero; nos aborrecen finalmente, porque ellos son del Norte y nosotros del Sur, porque ellos hablan el inglés y nosotros el español, por que ellos son cazadores y aventureros, y nosotros amamos la paz y los tiernos vínculos de la familia: nos envidian, por que nuestras tierras están vírgenes, porque nuestras minas son riquísimas. - - porque nuestras mujeres son hermosas, y-- quisieran saciar la sedienta codicia que los - devora, los brutales apetitos que los enfure-- cen, en medio de la suave influencia de nues-- tros climas apacibles. La guerra, de los americanos, es una guerra de odio, es una guerra-

de envidia, de pasiones horribles y vergonzosas. Lo que debemos esperar de ellos está ya demostrado en los incendios, en los estupro^s, en las violencias, en los robos y crímenes con que han manchado nuestras habitaciones y hasta nuestros templos...(55)

La lucha contra los Estados Unidos se dió en el marco de revueltas al interior del país. Paredes Arrillaga, enviado al norte a combatir a los norteamericanos se volvió con su ejército hacia el centro del país. En la ciudad de México se efectuaron levantamientos contra la disposición de Gómez Farfías para afectar bienes del clero a fin de sostener la campaña militar.

Esa situación, aunada a la derrota total y a la pérdida de más de la mitad del territorio en 1847, originaría una seria reflexión de los liberales en torno a los orígenes y existencia misma de la nación; también tendría como consecuencia la división abierta entre puros y moderados al interior del partido liberal.

Liberales importantes como Miguel Lerdo de Tejada reflexiona

(55) "Excitación al Gobierno de San Luis para preparar su defensa" en: La Epoca, 13 de abril de 1847, Núm. 88

ron sobre los orígenes de la derrota, atribuyéndola a que -- "intereses contrapuestos de las clases habían impedido una acción unida contra el invasor. El gobierno no había dominado a las clases 'privilegiadas' ni protegido a los industriales. El ejército se había manifestado incompetente, el clero egoísta y además torpe porque la derrota abría la puerta a la tolerancia de cultos. La burocracia era tan numerosa como desmoralizada. Los comerciantes extranjeros, dueños de la mayor parte del comercio internacional, no se interesaban. Frenaba el desarrollo agrícola el que las tres cuartas partes de la tierra pertenecieran al clero regular: los hacendados eran solo arrendatarios. Los privilegios a la industria habían hecho que la nación dejara de percibir los derechos de importación. En suma, no había espíritu nacional porque no había nación". (56)

A esta conclusión llegó también Mariano Otero. El primer número de postguerra de El Siglo preguntaba si México era "realmente una sociedad o una simple reunión de hombres sin los lazos, los derechos y los deberes que constituyen a aquella". (57)

(56) Lerdo de Tejada, Miguel. Artículos en El Monitor Republicano. en: - González Navarro. op. cit. pp. 27-28

(57) Appud, Hale, op. cit. p. 17.

En 1848, un grupo de liberales entre los que se encontraban José María Iglesias, Manuel Payno, Guillermo Prieto e Ignacio Ramírez escribieron unos Apuntes para la historia de la guerra entre México y Estados Unidos en los que buscaban identificar los orígenes del desastre para "no olvidar los errores que hemos cometido, y prepararnos a parar con tiempo los golpes con que nos amagan la ambición y la perfidia". (58)

Estos liberales asignaron las responsabilidades de la derrota en dos vertientes: la ambición norteamericana, justificada en su historia, y la debilidad de México causada tanto en la falta de preparación frente a la guerra como en el hecho de haber permitido la colonización por parte de norteamericanos de los estados del norte. De ello se seguía que en México no debía volverse los ojos hacia los extranjeros y que eran los mexicanos quienes debían colonizar, trabajar y desarrollar el país.

Un contemporáneo de los anteriores, José María Roa Bárcena, asignó el origen de la guerra "a nuestro malhadado estado de Texas" y a "la extraña población allí implantada y en su mayor parte procedente de los Estados Unidos y de los países

(58) Payno, Prieto, Ramírez, -et al- "Apuntes para la historia de la guerra entre México y Estados Unidos" en Zoraida Vázquez, Josefina. Mexicanos y norteamericanos ante la Guerra del 47, Ed. Atenea, México, 1977, p. 65

septentrionales de Europa". (59) No era extraño entonces, - que la lealtad de los colonizadores estuviera con los Estados Unidos y la "raza anglosajona".

La guerra del 47, contribuyó a la radicalización de los grupos liberales con las ideas de secularización que cobraron ma yo r fu er z a. La división entre puros y moderados se hizo cl a r a. Los moderados se opusieron a la medida de Gómez Farías - para tomar quince millones de pesos de los bienes del clero. Los puros se manifestaron contra el tratado de Guadalupe-Hidalgo al que calificaron de traición.

En síntesis, la guerra con Estados Unidos significaría un -- cambio fundamental en la correlación de fuerzas políticas y - en las orientaciones ideológicas vigentes. Al interior del - liberalismo provocó el renacimiento de lo heterodoxia defen - dida por los puros y la consecuente rivalidad con los modera d o s. Estos, con Mariano Otero como figura principal, fueron el grupo dominante en el período de postguerra e inclusive - hasta la revolución de Ayutla. El debate que suscitó la de - rrota se orientó a la preocupación por integrar la Nación y - constituirla al mismo tiempo.

Así mismo, la guerra provocó el agotamiento del proyecto con

(59) Roa Barcena, José María. "Recuerdos de la invasión norteamericana". en: ibid, p. 121.

servador de los años treinta, por la identificación de México como una "Nación ingobernable" y por la inexistencia de "instituciones sólidas y de un espíritu nacional". De 1848 en adelante cobrarían nueva relevancia los proyectos monárquicos que postulaban la necesidad de la intervención europea para salvar al país de la amenaza de Estados Unidos y de las transformaciones sociales que traería consigo el triunfo del destino manifiesto. En términos de la posición política de los conservadores, la guerra produjo una considerable erosión de la imagen pública de la Iglesia, que había colaborado con el invasor, y del ejército, incapaz de enfrentar con una mínima eficacia a los norteamericanos.

La década de los cuarentas presenciaría también el ascenso de la cuestión social, relegada de la lucha política principal desde el Congreso de 1824.

El estallido de la guerra de castas en 1841 y la rebelión de Sierra Gorda pusieron de relieve la gravedad del conflicto por la tierra que había permanecido fuera de las propuestas políticas para constituir a la Nación. Para el liberalismo significó un reto clave: no prosperaría el liberalismo político sin una transformación social que lo hiciera posible; para los conservadores representó el surgimiento de lo que habían tratado de evitar desde 1821: la rebelión social, co-

mo diría Alamán habían vuelto los tiempos de "Viva la virgen de Guadalupe, mueran los gachupines". La dura reacción de los conservadores se expresó en su concepción de los rebeldes: "... ven una sed insaciable de tierras, anhelan siempre por invadir y usurpar las de los colindantes, ora pertenezcan a las haciendas, ora sean propiedades de otros pueblos, para no cultivarlas en debida forma, sino para sembrarlas y luego dejarlas sin cultivo o arrendarlas por un pedazo de pan a los vecinos de razón..." (60)

La rebelión de Sierra Gorda tuvo como punto culminante, en términos de la posición de las fuerzas políticas, la promulgación del Plan político y eminentemente social proclamado en Río Verde por el ejército regenerador de Sierra Gorda. Este plan contenía elementos que modificaban el régimen de propiedad en el campo, junto con elementos que aceptaban el orden político establecido.

En los primeros artículos se aceptaba la Constitución de 1824, el Acta de Reforma de 1847 (Federalista) y el "gobierno general" de la nación. Así mismo, se ratificaba la adhesión a la religión católica.

(60)"Respuesta a Arizcorreta" en: González Navarro, op. cit., p. 165.

El contenido decisivo del Plan en su momento fué la intención de repartir las haciendas, expresada en los artículos 10 y 11 del documento:

Artículo 10º.- El Congreso general se ocupará de toda preferencia en dictar leyes verdaderamente justas y sabias, que arreglen la propiedad territorial bien distribuída, a fin de que la clase menesterosa del campo mejore su situación.

Artículo 11º.- Se erigirán en pueblos las haciendas y ranchos que tengan más de mil y quinientos habitantes en el casco, y los elementos de prosperidad necesarios; los legisladores arreglarán el modo y término de la distribución de tierras y de la indemnización de los propietarios . (61)

La rebelión significó la definición de un programa político-de reforma social, originado en el proceso de acumulación de la tierra que se había dado a partir de los veintes en toda la Huasteca y parte del Bajío. De ahí, justamente, derivó - su carácter estratégico para la causa liberal, planteaba con claridad el dilema del surgimiento de fuerzas sociales que -

(61) "Plan político y eminentemente social" en: El siglo XIX, 30 de marzo de 1849. Appud, García Cantú, Gastón. El socialismo en México, Ed. ERA, México, 1969. pp. 60 ss.

previamente habían carecido de formas de expresión política y que no estaban consideradas en el proyecto liberal.

También en 1847 los levantamientos indígenas en Yucatán aumentaron de virulencia al integrarse los caciques de las "Repúblicas de Indios" al movimiento contra la rebelión. Con ello, se identificó a los integrantes del levantamiento como miembros de un sector indígena no sometido al sistema hacendario ni establecidos en las "Repúblicas de Indios", se trataba de grupos indígenas alejados de la economía de "los blancos".

La represión llevó la violencia hasta el punto de que los prisioneros fueron vendidos como esclavos. Por otro lado, la fuerza de los rebeldes alcanzó tal magnitud que amenazaron con tomar Mérida; su debilidad fué la de los movimientos campesinos que debían volver en la temporada de lluvias a sembrar su tierra.

Fue la magnitud y extrema violencia de la guerra de castas lo que hizo patente, en el centro mismo del país, la gravedad del problema indígena en la península y la precariedad de la integración nacional. (62) El cuestionamiento al régi

(62) Vale la pena señalar que durante la guerra con Estados Unidos la península de Yucatán se encontraba separada de México (Enero de 1846 a agosto de 1848), solicitando el apoyo del ejército norteamericano contra los mayas.

men de propiedad y la afirmación de la autonomía del mundo maya determinaron el carácter subversivo de la rebelión.

En este sentido vale pena señalar los puntos fundamentales de los tratados de Tzucacab:

- 1.- Abolición de la contribución personal en favor de la clase indígena;
- 3.- Que los indios pudieran rozar los montes para establecer sus sementeras o formar sus ranchos en los ejidos de los pueblos en las tierras de la comunidad, y en los baldíos, sin pagar arrendamiento, y sin que entonces se pudiese enajenar ningún retazo de dichas tierras; (63)

La guerra de castas produciría un amplio proceso de discusión de la cuestión indígena entre los liberales, quienes hasta esa fecha los consideraban como "herencia" de la colonia. De esta forma la solución del problema indígena planteó la necesidad de una reforma sobre la propiedad de la tierra en general.

(63) Reyes Heróles, op. cit. 7.3, p. 572.

Mora afirmó que los indígenas "en su estado actual y hasta que no hayan sufrido cambios considerables, no podrán nunca llegar al grado de ilustración, civilización y cultura de los europeos, ni sostenerse en pié de igualdad con ellos".-- (64) Era en la raza blanca "donde se ha de buscar el carácter mexicano" (65)

La posición de Mora fué clara frente al caso de la guerra en Yucatán: "se opuso con rigor a las fuerzas inglesas por mediar en Yucatán sobre la base de una tregua que reconocería a los indios colectivamente. Se podría tratar con los indios tan sólo en su calidad de individuos, quizá aceptando dotar con tierras baldías a los campesinos" (66)

La posición del moderado Otero frente a la guerra de castas fué tan extrema que llegó a solicitar la intervención del ejército norteamericano para acabar con el levantamiento.

La administración de San Luis Potosí respondió al Plan de Río Verde afirmando que "era obra de bandidos y de vagos deseosos de establecer la igualdad socialista, o sea de gentes

(64) Mora en: Hale, op. cit. p. 229

(65) Loc. cit.

(66) Ibid. p 247.

que quieren vivir en la holganza, gratis, aprovechando el -- trabajo de los propietarios". (67)

Era pues una posición generalizada la oposición no solamente a los movimientos campesinos sino a la existencia misma - - de comunidades indígenas. Fué Ocampo, en su calidad de go-- bernador de Michoacán quien se distinguió entre los libera-- les por comprender de una manera distinta el problema de las rebeliones campesinas: lo refirió a la tenencia de la tie- - rra.

Ocampo criticó la abulia de los propietarios y declaró que - sólo pensaban en sus fincas "por ostentar el nombre de ellas" (68) sin importarles su progreso y menos el de sus trabajadores además de poseer extenciones semejantes a las de un mayorazgo o un feudo.

Más tarde, en 1851, el gobernador liberal Ceballos, decretó el reparto de las fincas rústicas y urbanas de las comunidades en favor de los indígenas, la medida ocasionó fuerte oposición de los dueños de las fincas, quienes se levantaron en armas en Uruapan, Charo y otras localidades del Estado de Mi...

(67) González Navarro, Anatomía del poder ..., p. 41

(68) Ibid, p. 131.

choacán. Al analizar los acontecimientos, Ocampo afirmó que debía respetarse el estado de las comunidades indígenas.

Sin embargo, las rebeliones campesinas llevarían a un cambio progresivo en la ortodoxia del movimiento liberal. Durante la dictadura santanista algunos de los líderes regionales más -- significativos dentro del movimiento, que habían vivido de cerca la violencia en el campo, recuperarían la dimensión social del liberalismo, ese fue el caso de Ponciano Arriaga, Ignacio Olvera, José María del Castillo Velasco y Melchor Ocampo.

Las rebeliones produjeron, en este sentido, una evolución importante del pensamiento liberal, la llegada de publicaciones liberales europeas fortaleció esta tendencia al difundir en México los acontecimientos de la revolución europea de febrero de 1848. (69)

(69) En ocasión del aniversario de esa revolución, en febrero de 1856 se reunieron, con el grupo de exiliados franceses en México, algunos de los más importantes dirigentes puros: Ponciano Arriaga, Guillermo Prieto, el gobernador del Distrito Federal Juan José Baz y los franceses Ribaulet, Gambou, Desfontaines y René Maisson, redactor de Le Trait d'Union. En el evento destacaron los comentarios de Arriaga y Prieto en torno a la influencia del movimiento de 1848 sobre los liberales puros. Vid. El Monitor Republicano, año XI, 26 de febrero de 1856. N° 3099, p. 3.

El proceso histórico que va de 1825 a 1854 definiría los dos puntos centrales que configuraron el reto de la viabilidad nacional. Si Mier había definido con precisión en 1824 el problema de la creación de un estado nacional como factor determinante para la existencia de la nación, es decir, el problema del gobierno del nuevo país, Morelos había señalado en Apatzingán el requisito de la transformación social como vocación del nuevo régimen, Los Sentimientos perfilaron el propósito que motivaba a los americanos para fundar una nación.

En el proceso de construcción de un gobierno nacional se precisaron varias formas de organización política: el federalismo-equilibrio de poderes, el centralismo y, finalmente, el pragmatismo caudillista. El primero resultó insuficiente, el segundo agotó sus posibilidades reales en los esfuerzos de exclusión política y en el debilitamiento de las fuerzas que lo apoyaban, el modelo santanista culminaría en un régimen personalista que no proponía opción alguna al país.

La revuelta social de los cuarentas, por otra parte, introduciría, en la discusión sobre la viabilidad del gobierno, el problema de la transformación social. Los liberales más avanzados postularon la necesidad de reformas sociales llegando inclusive a cuestionar el sistema de propiedad vigente, la transformación se propuso entonces como una condición pa-

ra asegurar la viabilidad de la nación. El liberalismo fué capaz de dar esta respuesta, en gran parte, por el antecedente de la secularización de los bienes del clero que se había postulado en el origen mismo del movimiento liberal como imprescindible para el establecimiento de las libertades que asegurarían el progreso de los mexicanos.

El cuestionamiento a la misma existencia nacional pasó a ser un elemento central en el debate político en el momento de la guerra con los Estados Unidos y la pérdida consecuente de más de la mitad del territorio mexicano.

La invasión norteamericana tuvo su impacto en la configuración de los grupos políticos. El discurso nacionalista de los conservadores se vió reforzado, pero el conservadurismo como proyecto fué afectado por el papel desempeñado en la guerra por sus dos apoyos sociales básicos: la Iglesia y el ejército; la primera, el colaboracionismo abierto, el segundo la ineficiencia. El liberalismo osciló entre la posición negociadora de los moderados firmantes del tratado de Guadalupe-Hidalgo y la de los puros que propusieron la continuación de la guerra.

El conflicto social y la guerra significaron para el grupo liberal el deterioro del proyecto original que habían perseguido desde la independencia; los obligó, por tanto, a vin--

cularlo más directamente con las condiciones históricas y -
sociales de México, considerando necesarias transformacio--
nes que, ya en 57, giraron alrededor de la desamortización-
de los bienes de manos muertas y la desaparición de los fueu-
ros especiales y las propuestas sobre la propiedad.

IV. EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856-57 Y EL INICIO DE LA NUEVA HEGEMONIA POLITICA.

Durante el último período de Antonio López de Santa Anna, se perfilaron dos cambios fundamentales en las condiciones políticas del país que serían determinantes en el proceso constitucional de 1856.

En primer lugar la integración del llamado "grupo de Nueva Orleans", conformado en el exilio a partir de la expulsión de Benito Juárez, José María Mata, Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo, Manuel Ruíz y otros en abril de 1853.

En el exilio, este grupo consolidaría sus lazos personales y su identificación ideológica. Más tarde Juan Alvarez los llamaría a integrarse a la revolución de Ayutla, en la que se constituirían como el grupo con la propuesta radical y heterodoxa para la constitución del Estado mexicano. Este fenómeno incidió profundamente en la confrontación definitiva -- con la Iglesia y las fracciones del ejército que le eran afines y en consecuencia, profundizó la división que venía desarrollándose entre puros y moderados desde 1849.

El otro cambio que impactó sobre las condiciones políticas -- fué el agotamiento del proyecto conservador con la muerte de Lucas Alamán, el fracaso de la dictadura santanista, y el efecto de los cambios en las condiciones económicas y sociales del país sobre el conjunto de las fuerzas heredadas del orden colonial.

En 1856 la Iglesia se identificó como el único factor de poder que se oponía integralmente a los principios políticos del liberalismo, en particular, a sus líneas radicales y heterodoxas.

Estas modificaciones, en el centro mismo de la alineación de fuerzas de cada proyecto, fueron las premisas para la resolución del diferendo sobre las bases del Estado nacional.

A la caída de Santa Anna el ambiente político contaba con un elemento de consenso: todas las fuerzas estaban de acuerdo - en el hecho de que el dictador debía caer. La relación entre moderados y conservadores parecía permitir un acuerdo en términos de que estos estarían dispuestos a repetir la experiencia de 1824, sin embargo, la integración a la revolución de un grupo liberal radical, los puros, haría imposible esta transacción.

El "grupo de Nueva Orleans", de los liberales puros, se integró a la revolución de Ayutla a través de Juan Alvarez y de Santiago Vidaurri. A finales de 1854, Benito Juárez se incorporaba a las fuerzas de Juan Alvarez, estableciendo una fuerte relación con el caudillo y sentando las bases para el predominio del grupo frente a la influencia de los moderados, dirigidos en ese momento por Comonfort.

Al mismo tiempo, Ponciano Arriaga se acercaba a Santiago Vidaurri, comandante de la rebelión en el noroeste del país, - con el propósito de ganarlo para la causa de los puros y en última instancia, con la intención de asegurar un apoyo militar efectivo. Esta distribución de la presencia política - del grupo "exiliado por el dictador" aseguró su inserción en el proceso revolucionario y abrió el camino para la consolidación de su influencia política.

En la contienda al interior del movimiento, esta presencia se

caracterizaría por un progresivo acercamiento a Juan Alvarez y un distanciamiento cada vez mayor de la posición de Comonfort. Mientras los puros consideraban que el triunfo de la revolución requeriría establecer la hegemonía de las fuerzas liberales para constituir al Estado sobre nuevas bases, los moderados pensaban que el movimiento no tendría posibilidades en tanto no incluyera a los grupos "representativos en el país", pese a estar de acuerdo en la necesidad de convocar a un congreso constituyente, pretendían conformarlo con la representación de todos los grupos políticos y sociales de México.

En la integración del gabinete presidencial de Alvarez este conflicto tendría un creciente peso político. El Presidente designó en septiembre a su gabinete con un claro predominio de los puros: Juárez, en el Ministerio de Justicia e Instrucción pública; Ocampo en el de Relaciones Interiores y Exteriores; Prieto en el de Hacienda e Ignacio Comonfort en el de Guerra. (70) A cambio de ello, este último fué autorizado para actuar en todos los ramos de la administración pública, en su calidad de Ministro de la Guerra y General en Jefe del Ejército.

La primera desavenencia se dió con la expedición de la Convocatoria para la elección de un Congreso Constituyente el 16 de octubre de 1855. El documento se basó en la convocatoria expedida en 1841 por Santa Anna, con modificaciones de Ocampo relativas a las limitaciones al sufragio, las bases de representación y el proceso electoral:

(...) por primera vez se establece el sufrau

(70) Scholes, Walter. Política Mexicana durante el régimen de Juárez, 1855-1872. FCE, México, 1976, p. 24

gio universal para todos los hombres mayores de 18 años y se abrogan todas las restricciones tanto educativas como económicas. Se abrogan también las restricciones económicas, para ser diputado, y se otorga el derecho al cargo a todos los funcionarios públicos civiles y militares. Se mantienen las elecciones primarias, secundarias y por Estado, dada la situación del país. Y, finalmente, se excluye del proceso democrático a los criminales, vagos y miembros del clero regular y, por primera vez, a los del clero secular (71)

En sus contenidos fundamentales la convocatoria ratifica el control regional sobre el proceso electoral en tres niveles, los ayuntamientos, las cabeceras de partido y los gobiernos estatales, correspondiendo a éstos las fases sucesivas del proceso: juntas primarias (ayuntamientos), juntas secundarias (cabeceras de partido) y juntas de Estado (gobernadores de los estados).

Además del control sobre el proceso electoral, la convocatoria precisaba la dependencia pecuniaria de las diputaciones estatales en relación a los gobernadores de los estados, en su artículo 73 establecía que "...tanto los viáticos como las dietas se cubrirán por las rentas de los Estados que representen". (72)

(71) Mc Gowan, Gerald L. Prensa y poder 1854-1857, El Colegio de México, México, 1978, p. 100.

(72) Appud, El Archivo Mexicano ...

De esta manera se da un reconocimiento explícito a los líderes regionales que habían tenido un papel de primera importancia en el movimiento armado.

Para evaluar la relevancia de estos liderazgos es ilustrativa la invitación que hace Martín Carrera (73) a los "Jefes de la Revolución", en la que identifica a los dirigentes regionales con un mayor peso relativo:

...me he propuesto que resulte de la reunión de los comisionados de este gobierno y los señores jefes ó sus representantes de las fuerzas pronunciadas. Con este fin he dispuesto invitar á todos estos señores a una reunión general en un punto céntrico de la República a una distancia regularmente proporcional de las fuerzas del Sur y Michoacán de las de Nuevo León y San Luis, y de esta capital. (74)

Entre ellos, claro está, los del Sur son los más importantes, estableciéndose incluso en el artículo 9º del Plan de Ayutla: "se invitó á los Exmos. Sres. generales D. Nicolás Bravo, D.

(73) Martín Carrera ocupaba una posición importante en la guarnición de la Ciudad de México hasta la caída de Santa Anna, el 12 de agosto de 1855 se pronunció con el Plan de México, reconociendo el Plan de Ayutla como el voto nacional y señalando que se elegiría un nuevo presidente encargado de convocar un congreso constituyente. Con respecto al ejército "el apoyo del orden y de las garantías sociales, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo cual demanda su noble institución", así como de proteger la libertad de comercio interior y exterior, espidiendo á la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse" (Acta de pronunciamiento de la guarnición de México). Este pronunciamiento parecía ser una medida de último momento de la guarnición y los comerciantes de la ciudad para imprimirle a la revolución de Ayutla un rumbo favorable. Vid. Mc Gowan. *op. cit.* pp. 83 *passim*.

(74) Appud, El Archivo Mexicano, Colección de leyes, decretos, circulares y otros documentos de 1854 a 1861. Imprenta de Vicente García Torres, 6 Vol. México, 1856-1862.

Juan Alvarez y D. Tomás Moreno, para que puestos al frente - de las fuerzas libertadoras que proclaman este plan, sostengan y lleven á efecto las reformas administrativas que en él se consignan, pudiendo hacerle las modificaciones que crean convenientes para el bien de la nación". (75)

Por otra parte, Santiago Vidaurri es la figura política más relevante en los estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas. En carta dirigida a Vidaurri el 28 de octubre de 1855, Ponciano Arriaga, recién nombrado Ministro de Gobernación en el gabinete de Juan Alvarez, le señalaba:

Considero a la frontera del Norte como el baluarte más inexpugnable de la libertad, como el más firme sostén del gobierno liberal y puesto que tiene a su cargo salvar al país de la anarquía de la guerra civil y de la reacción que prepara y medita el partido conservador. Si la Frontera, pues, nos ayuda yo protesto a V. que le otorgaremos todas las garantías que de manda, y en ello veremos siempre el muro en que se estrellen las maquinaciones ...

(76)

La importancia de la dimensión regional en la estrategia de los puros sería creciente, en estrecha vinculación con el proceso de cambio en los estados que modificaría los equilibrios

(75) Appud. Ibidem.

(76) Universidad Autónoma de Nuevo León, La Revolución de Ayutla, Monterrey, 1974, p. 4.

políticos y el control sobre la tierra, (77) y con la significativa dependencia de las fuerzas contendientes en relación a los poderes regionales. (78)

Las modificaciones de Ocampo, afectaron seriamente la posición política de la Iglesia. Las bases para las elecciones establecidas en la convocatoria excluyeron en los artículos 9°, 28°, 46° y 56° al clero regular y secular del proceso electoral, así mismo les privaron del derecho a ser votados. (79)

-
- (77) El proceso de avance y consolidación de la hacienda, trajo como consecuencia dos fenómenos importantes; por un lado, el surgimiento de un poderoso grupo económico y político: los hacendados, y por otro la desaparición de algunos pueblos y comunidades en favor de la hacienda lo que trajo los consiguientes enfrentamientos. Algunos ejemplos de esto se presentaron en los estados de Chiapas, Jalisco y Coahuila. "En Chiapas las fincas rústicas habían ido en aumento; por ejemplo, de 72 en el lejano 1611 a 591 en 1838. Según esas estadísticas desaparecieron 48 pueblos y 32 "aparecen como nuevos, o sea parece haber una pérdida neta de 16 pueblos. Chiapas decretó, el 24 de mayo de 1849, que a más tardar en el resto de ese año todos los pueblos quedaran en posesión de las dos porciones de ejido que les habían concedido los decretos de 1827 y de 1847". "En 1848 varios pueblos jaliscienses solicitaron al congreso local la devolución de sus tierras, primero incendiadas por los realistas y después adjudicadas a un particular en 1833. El congreso, sin entrar en la cuestión propiamente judicial, apoyado en la Política Indiana de Solórzano y tomando en cuenta la miseria y la ignorancia de los indígenas, ordenó la devolución de esa tierra previa indemnización". "La hacienda de Patos, perteneciente a Jacobo Sánchez, considerada la más valiosa de Coahuila y en general las propiedades de éste, se suponía comprendían las tres cuartas partes de ese estado". - Moisés González Navarro.- Anatomía del Poder en México. (p. 139-141) El Colegio de México, pp. 443.
- (78) Una carta de Ponciano Arriaga dirigida a Vidaurri (23 de enero de 1856) ilustra la necesidad que los liberales tenían de contar con el poder real de las regiones, en este caso, para combatir el levantamiento de Haro y Tamariz en Puebla: "Aquí tenemos seis mil de Nacionales en estado de servir más de la mitad, dos mil y tantos de la brigada Zuloaga y setecientos de las tropas del Sur que han comenzado a llegar". Se buscaba evitar la dependencia del Ejército especialmente, de la guarnición del D.F. Se encarga a Arriaga la formación de milicias en la capital e inclusive se le pide a Ignacio de la Llave el reclutamiento de tropas en Veracruz.
- (79) "Art. 9° (...) No tendrán derecho a votar: (...) Sexto. Los que pertenecen al clero secular y regular." Appud, El Archivo Mexicano...

Los periódicos conservadores (80) fueron particularmente e--n--érgicos en su crítica a la convocatoria. La Patria, en dos editoriales llamados: "¡Un cargador vale más que el arzobispo!" presentó una crítica frontal a la exclusión del clero.- Afirmó que se ponía a éste al nivel de los vagos y criminales; que se atacaba el sufragio universal por lo que debía otorgarse el voto al clero y también a las mujeres.

La ley, según el artículo, era antidemocrática pues, excluidas mujeres, niños, decrepitos, exceptuados, enfermos y quienes no votaran, apenas treinta mil ciudadanos decidirían el destino de la República.

Y argumentaba La Patria que el arzobispo, que era un hombre inteligente y educado, no podía votar, mientras que un cargador-ignorante que no sabía lo que hacía, sí podía hacerlo, agregando que si hoy hubiesen vivido Hidalgo y Morelos no hubieran podido votar. (81)

Artículos como este adquirieron relevancia nacional. La posición de los conservadores se mostró firme en torno a la necesidad de su participación "en el proceso de regeneración del país". (82) Los puros afirmaron que, triunfante la revolución, no había lugar a transacción alguna. El debate en la prensa dejó claro para los moderados que las iniciativas políticas de sus contrincantes radicales llevarían, en el corto plazo, a un enfrentamiento frontal con la iglesia, es decir, a una prueba de fuerza.

(80) La sociedad, El ómnibus, La cruz y La patria.

(81) Mc Gowan. op. cit. p. 101.

(82) La sociedad, 1° de diciembre de 1855.

Esta percepción incidiría en la decisión de los moderados de -- frenar la iniciativa política de los puros, en este caso, dirigidos por Ocampo. A los pocos días se produjo la primera crisis en el gabinete de Alvarez, el diferendo entre Comonfort y Ocampo culminaría con la renuncia de ambos. Frente a ello, el presidente Alvarez, que no podía prescindir del apoyo de los moderados, decidió aplazar la del líder de éstos - y aceptar la de Ocampo, a cambio de que tuviera vigencia la convocatoria con las modificaciones acerca del clero que habían sido introducidas por el Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores. Los puros reaccionarían a la crisis del gabinete de Alvarez, a la presión conservadora y a la línea de conciliación de los moderados con una nueva iniciativa política que ocasionaría el segundo conflicto en el período de Alvarez y, casi por consecuencia, la caída de este.

En el momento de la promulgación de la Ley sobre Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios "El ambiente en las filas liberales en materia de igualdad y abolición de fueros es general" (83)

La ley se fundamentó en la concepción de igualdad y abolición de fueros que manejaron los puros desde el ascenso de Alvarez a la presidencia; esta se encuentra en la posición de -- Ignacio L. Vallarta, extrema, pero ilustrativa del ambiente radical:

(83) Reyes Heróles. op. cit., T3, p. 22.

Si estoy hasta la evidencia persuadido de que la igualdad ante la ley, es una exigencia social imperiosa, porque la justicia la reclama, nuestro común origen la pide a voz en cuello y las clases abatidas de la sociedad, sabiendo ya algo de lo que pasa en la esfera de la ciencia, la disputan a cañonazos; - una lógica estricta me obliga a pedir la abolición de fueros. Republicanos de convicciones incompletas. O negad la verdad del principio o aceptad la legitimidad de la consecuencia: la lógica no contenta intereses bastardos - con absurdas transacciones. (84)

La Ley Juárez reorganizó la administración de justicia aboliendo la inamovilidad e independencia de los jueces; abolió asimismo, la iniciativa judicial de la Suprema Corte; - permitía su erección en corte marcial; creaba el tribunal superior para el distrito de México; suprimía el fuero del clero en materia civil, el fuero militar en materia civil y penal, así como los tribunales de comercio y minería.

La creación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito de México fué unánimemente aprobada dentro y fuera del gobierno. Sin embargo sería prácticamente la única disposición que no motivaría conflicto. Sus principales contenidos demeritan la posición jurídica de la iglesia, el ejército, los mineros y los comerciantes, de hecho, se trataba de una modificación del régimen jurídico y por ello, de la estructura social que sí bien no podía ser transformada con rapidez en su existencia real, sí podía serlo en su reconoci-

(84) Ibid. p. 23.

miento legítimo, es decir en el derecho.

La ley se inscribía en la concepción de un nuevo estado nacional al que correspondería integrar la nación y al mismo tiempo, modificar el orden social vigente.

Aún y cuando la Ley no incluía todas las tesis radicales, en particular la igualdad completa ante la ley, polarizó las -- tendencias políticas del momento, lo que se expresó claramente en la prensa del país:

Mientras la prensa liberal aclama la "Ley" como una realización más de las promesas revolucionarias a pesar de sus fallas, la prensa conservadora la fustiga. Las actitudes de la prensa se agrupan en torno a cuatro temas: la creación de un tribunal superior de justicia para el Distrito de México, y las protestas de los magistrados de la Suprema Corte, del arzobispo y del comercio. (85)

El monitor republicano, La revolución, El heraldo y Le trait d'union se mostraron más radicales que la Ley Juárez y exigieron la abolición completa de los fueros: "Nosotros quisiéramos que no solo en materia civil sino en la criminal también, acabasen esos fueros, esos odiosos privilegios". (86)

Por otro lado, la respuesta de la prensa conservadora se expresó principalmente en La Cruz, el diario más próximo al clero. Frente al ambiente de "hostilidad creado por los liberales, La Cruz definió a los mexicanos como defensores de

(85) Mc Gowan. op. cit., p. 103.

(86) El monitor republicano, 27 de noviembre de 1855.

la religión en contra de un grupo minoritario que pretendía acabar con ella. (87)

Frente a un gobierno originado en una revolución triunfante, los conservadores debieron tener claro que no contaban con elementos reales para hacer retroceder los recientes decretos; su posición estuvo claramente expresada por los periódicos La sociedad, El ómnibus, La cruz y La Patria. Se trataba de inquietar a los católicos y confundir, abrirse paso, entre los moderados.

el argumento en (contra de la abolición de los fueros, la libertad de conciencia y la desamortización) es el mismo: quien ataca al poder temporal de la Iglesia ataca a la religión, -- quien ataca al clero ataca a la religión; quien ataca a la religión ataca a los intereses del pueblo; y quien ataca a la religión y al pueblo merece el castigo de Dios y de los hombres (88)

La oposición directa se manifestó a través de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia quienes recurrieron al principio de la inamovilidad e independencia de la magistratura "principios esenciales para la despolitización del poder judicial" (89) La administración de Alvarez respondió por dos vías: alegando que había que subordinar el aparato

(87) La cruz manejó el argumento más efectivo para acercar la posición conservadora a la "opinión pública": los fueros eclesiásticos y militar no eran un privilegio sino un derecho reconocido por la tradición y la jurisprudencia.

(88) Mc Gowan, op. cit. p. 157.

(89) Loc. cit.

judicial a los principios de la revolución y destituyendo a los ministros de la Suprema Corte que se oponían a la ley.

La Iglesia, por su parte, estableció un intercambio epistolar entre el arzobispo de la ciudad de México y Juárez en el que aquel defendía el fuero eclesiástico en materia civil como privilegio del obispo de Roma. Juárez respondió que era un privilegio otorgado por los reyes a la Iglesia y por ello, el Estado tenía el derecho de abrogarlo a fin de aplicar el principio de igualdad ante la Ley.

La última fuente de oposición, los comerciantes, no hicieron sino manifestar su aprobación por la parcial abolición del fuero eclesiástico y del militar y su inconformidad contra la desaparición de los tribunales de Comercio y de Minería. La voz de este grupo quedó prácticamente acallada en medio de la multitud de protestas levantadas por la Iglesia.

Los liberales triunfaron en la revolución con un proyecto que excluyó al clero de la participación en el gobierno, por lo tanto, aislada la única fuerza real de los conservadores estos tuvieron que limitarse a ejercer presión sobre el gabinete y el congreso a fin de ampliar los límites del conflicto entre puros y moderados. En este propósito, la estrategia conservadora llegó a ser particularmente efectiva.

El efecto político de la Ley Juárez precisó aún más el riesgo de un enfrentamiento que podría llevar a la guerra civil, y por ello, otorgó a los moderados mayor fuerza entre los miembros de la corriente liberal, con este antecedente Comonfort y sus seguidores decidieron dar a los puros un golpe sustantivo mediante la exclusión de sus representantes en el gabinete, durante el mes de diciembre:

Comonfort denuncia el decreto como intempestivo, malvenido y provocador. Prieto lo denunció como débil e incompleto así como contrario a los intereses del comercio, y Juárez, sorprendido en flagrante delito de haber hecho mal su tarea, defiende su obra, en tanto que Ponciano Arriaga, apenas llegado al gabinete, sólo pudo prolongar su agonía de una semana.

(90)

Es el mismo Arriaga quien narra, en carta a Vidaurri del 19 de diciembre de 1855, el ambiente de la renuncia de Alvarez y todo su gabinete:

por un lado estorba la marcha del ministerio el Sr. Alvarez con las irregulares providencias que dictaba lo que podríamos llamar sucamarilla, y por otra paralizaba nuestra acción el Sr. Comonfort, ya insistiendo en su renuncia y ya manifestándose a cada momento más descontento por los acuerdos del Presidente y aún de los otros Ministros. De esta manera nada podía hacerse, para acometer y ejecutar las reformas necesitábamos ante todas las cosas unión, firmeza y carácter y nada de esto podíamos tener en medio de ese germen de desacuerdo. Creímos pues del todo necesario dejar las carteras y separarnos del campo para dejar que el Sr. Comonfort en la presidencia, y sus amigos, los que aquí se conocen como "Moderados", en el gabinete, representen, por lo menos el pensamiento de la unidad y no se continuase desperdiciando el tiempo en discusiones y diferencias. (91)

(90) *Ibid.* p. 106

(91) "Carta a Santiago Vidaurri", 19 de diciembre de 1855.

Al culminar las presiones de los conservadores, fuera del gobierno, y de los moderados en el gabinete, renuncia Alvarez. A partir de ese momento el ambiente político y las estrate--
gías de los grupos que intervendrían en el congreso estaban--
prácticamente definidos.

La forma de integrar el congreso era ya explícita en la con--
vocatoria de Ocampo. Los puntos de conflicto eran visibles. Los puros mantuvieron la iniciativa en términos de proyec--
to: en este grupo se originaron la convocatoria al Congreso, la Ley Juárez, la Ley Lerdo y la Ley Iglesias; así como las propuestas constitucionales más avanzadas, votos particula--
res como los de Arriaga, Olvera y Castillo Velazco; Arriaga, presidente de la Comisión de Constitución, fué el creador -
del proyecto constitucional; puros fueron, en los momentos críticos, los presidentes del Congreso.

Desde el legislativo llevarían al gobierno de Comonfort a -
tomar una definición final sobre la ofensiva contra la Iglesia, con ello impedirían un acuerdo entre conservadores y -
moderados. Fuera del Congreso se consolidaría la figura de Juárez que había destacado nacionalmente con su iniciativa-
de ley y mantenía, como gobernador de Oaxaca, la imagen de-
eficacia política sin los costos que implicaba la lucha parlamentaria.

Los conservadores estaban imposibilitados para integrarse -
al gobierno y su participación en el Congreso fué muy limi-
tada, pero el total respeto a las libertades individuales, -
en particular a la libertad de prensa, pese al decreto de -
Lafragua, les permitió crear un ambiente de oposición a las
medidas de los puros, dificultando las relaciones entre el-

gobierno y el congreso, al mismo tiempo que identificaban a todo el programa de reformas como un ataque sin precedentes a la "religión del pueblo".

La Iglesia buscaría evitar la reunión del Congreso promoviendo el levantamiento de Puebla en enero de 1856 y más tarde, intentaría derrocar al gobierno estableciendo alianzas con oficiales del ejército que gozaban de fuero, ese fué el caso del segundo levantamiento de Puebla en octubre del mismo año.

La posición de los moderados, en particular al subir Comonfort a la presidencia e instalarse el Congreso, fué de oposición a los proyectos puros a los que invariablemente se dijo "Aún no es tiempo". El gabinete de Comonfort: Luis de la Rosa en Relaciones Exteriores, José María Lafragua en Gobernación, Ezequiel Montes, en Justicia, Instrucción pública y Negocios eclesiásticos, Manuel Siliceo en Fomento, Industria y Comercio y Manuel Paynó, en Hacienda y Crédito Público; sería el apoyo central para sostener los debates contra los puros en el Congreso.

A lo largo del proceso constituyente se va precisando la actividad de este gabinete moderado, sobre los trabajos del Congreso, en particular de Lafragua, Ministro de Gobernación y diputado, quien presentaría la posición moderada ante los diputados en los términos de conciliación que había definido Comonfort frente a los conservadores.

"Esto es lo que se quiere: no la defensa de una religión divina que el gobierno respeta cual ninguna; no el sostén de una institución militar, necesaria y conveniente, que el gobierno considera, y á la que desea devolver su antiguo brillo; no la conservación de las propiedades, que nadie ataca; no, en fin, el triunfo de un principio, sino la dominación de las -

personas. (92)

En la tendencia moderada se aprecia la necesidad que tenían de integrar a los "grupos representativos" de la sociedad a su -- proyecto. Esto tiene dos antecedentes fundamentales, son los moderados los que llevan el peso de las acciones de armas durante la revolución y son ellos los que resienten la crítica -- de la prensa que, debiendo estar más próxima al gobierno, los tacha de tibios.

Ya en el congreso se apreciaría un modelo recurrente: a una iniciativa de los puros, responde una campaña externa de los conservadores (93) y la consecuente oposición al proyecto por parte de los moderados.

Durante el período de sesiones del Congreso Constituyente, este modelo operaría en dos líneas: en la búsqueda de los puros por establecer la subordinación del gabinete moderado a la asamblea y en el enfrentamiento con la Iglesia. En un congreso -- controlado por los puros se deberían dirimir las cuestiones -- que afectaran la base de su proyecto y en la base misma de este, se encontraba el problema de la Iglesia. Era pues prioritario que hubiera control sobre el grupo moderado que rechazaba constantemente las iniciativas tendientes a establecer nuevas condiciones para disminuir el peso de las corporaciones.

Las deliberaciones del congreso se iniciaron con el Colegio electoral, durante el cual se mantuvo la misma decisión política de respeto a la autonomía estatal incluida en la convocatoria de Ocampo. En el Colegio no se puso objeción de peso al otorgamiento de ninguna credencial, solamente Prieto consideró que el censo de Yucatán en el que se basó la elección ---

(92) Lafragua. Circular del Ministerio de Gobernación al Congreso notificando la ocupación de Puebla por los reaccionarios, 24 de enero de 1856.

(93) Es en este período cuando a los conservadores se les empieza a llamar reaccionarios.

podía no ser el más apropiado. La tibieza del debate la expresó Prieto cuando:

volvió a hacer uso de la palabra para declarar que se había propuesto, al disentir del dictamen de sus compañeros provocar una discusión -- que ilustrara el asunto para que se viera que se procedía con escrupulosa legalidad; que él -- había creado con este objeto una ficción de oposición para que las elecciones de Yucatán -- fueran bien examinadas; que las razones que había oído le parecían atendibles; que limitado a considerar el tenor literal de la ley, no -- creía poder proponer lo que con ese tenor no -- fuera conforme (94)

Los diputados representaron, en muchos casos, verdaderos -- grupos de poder al interior de los estados, es el caso de -- Juan Clímaco Corzo y Matías Castellanos (Chiapas); Mariano -- Torres Aranda y Albino Aranda (Jalisco); Diego Alvarez (Mé -- xico, era hijo de Juan Alvarez, debe recordarse que el esta -- do de México llegó a ocupar parte de lo que es hoy Guerre -- ro); Melchor Ocampo (Michoacán); José María Treviño Garza -- (Nuevo León); Mariano Escandón (Puebla); Juan B. Barragán -- (San Luis Potosí); Miguel y Francisco Barbachano (Yucatán); Jesús González Ortega (Zacatecas), así como Joaquín García Granados y Valentín López (Tehuantepec).

El comportamiento de estos diputados en el Congreso estuvo -- determinado por los dos grandes temas políticos del momento,

(94) Zarco, Francisco. Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857) El Colegio de México, México, 1956, pp. 28-29

de allí que no se produjera la votación en bloque que suscitó la lucha entre federalismo y centralismo en 1824. Conscientes de su poder e influencia, los diputados más prominentes de los estados se involucraron directamente en el conflicto político nacional, en este sentido destaca la tendencia a alinearse con los moderados, tendencia que se fortaleció cuando los puros, a través de la comisión de Constitución, propusieron en materia de aranceles y de relaciones con los estados el predominio de la Federación, tal es el caso de los artículos 114 y 120, en cuya votación los diputados dirigentes del grupo moderado enfatizaron acerca del respeto absoluto del gobierno a la autonomía de los estados (95) y lograron fortalecer la tendencia al aislamiento de los puros, tendencia que había alcanzado su punto culminante en la votación del artículo 15.

Una vez instalado el congreso las divergencias entre puros y moderados se manifestaron en la realización de elecciones de Presidente del congreso para el primer mes de sesiones. Si bien Arriaga obtuvo una mayoría aplastante de 73 votos (96) -hubo algunos para otro puro (Olvera) y uno para el dirigente de los moderados en el Congreso: José María Lafragua.

Los dos puntos de definición del congreso: la pugna con el gobierno y la confrontación con la iglesia, quedarían claramente establecidos en dos hechos inmediatos a la elección de

(95) Vid. Zarco, Francisco. Crónica del Congreso extraordinario Constituyente, El Colegio de México, México, 1957, pp. 745-759. El artículo 120 fué reprobado por 55 contra 24 (p. 763). El 114 fué aprobado con los mismos números. Los moderados votaron contra el 120 y a favor de la adición de Castañeda al 114.

(96) Más que el número de votos, es relevante que se haya realizado votación cuando 15 días antes Arriaga había sido aclamado por el pleno.

Arriaga, uno de ellos fue el establecimiento del reglamento interior y el otro, la propuesta de Lafragua para que la cámara estuviera presente en una ceremonia religiosa.

El reglamento interior no originó debate alguno, Arriaga -- propuso el reglamento de 1824 en todo lo que no se opusiera a la convocatoria, lo que fué aceptado por unanimidad. Debe anotarse el peso del documento en términos de control -- parlamentario lo que supondría su revisión cuidadosa por -- parte de los diputados.

Aún cuando no se discutió el reglamento en lo general si se produjeron iniciativas posteriores que lo modificaron, tal - es el caso de la iniciativa de Ponciano Arriaga del 5 de mayo de 1856 en la que pedía la asistencia de "uno de los Secretarios de Despacho a las sesiones de la comisión de Constitución" porque "se necesitan datos que solo puede poseer el gobierno", la iniciativa fue aprobada casi por unanimi--dad, modificando el espíritu presidencialista del artículo 108 del reglamento. Parecía ser que el gobierno habría de defender su proyecto en la comisión de constitución, limi--tando con ello la posibilidad de que lo hiciera en el pleno de la cámara.

La solicitud de Lafragua en torno a que se enviaran repre--sentantes a funciones religiosas buscaba la ratificación -- del congreso a la línea de "conciliación" que desarrollaba Comonfort en la presidencia. Guillermo Prieto, a nombre de

los puros, pide a la cámara que la propuesta pase a la secretaría quedando asentada en el acta como "primera lectura", - así mismo, se abstiene de argumentar contra el clero o contra la línea moderada y se limita a señalar que en lo personal sí es deseable que concurran a la misma los "sres. diputados" sin necesidad de que asista el congreso en pleno.

La moción de Prieto fue aprobada por la mayoría, perdiendo - Lafragua una de sus primeras iniciativas políticas en el congreso.

Las relaciones entre Comonfort y el Congreso se hacen explícitas en los discursos de apertura de sesiones. El presidente sustituto de Juan Alvarez precisó cual debía ser la función del Congreso:

El gobierno consagrará todos sus esfuerzos a sofocar la reacción, y espera que la sabiduría del Congreso le preste eficaz ayuda sancionando un pacto fundamental que asegure la independencia y la libertad y arregle con tal concierto la administración interior que el centro y las localidades tengan dentro de su órbita los elementos necesarios para satisfacer las exigencias sociales. Ensayados todos los sistemas de gobierno, habéis podido conocer sus ventajas y sus vicios y podéis, con más acierto que los legisladores que os han precedido, combinar una constitución que, adaptada exactamente a la nación mexicana levante sobre los principios democráticos un edificio en que perdurablemente reinen la libertad y el orden. Yo espero de vuestro patriotismo -- que os consagraréis sin descanso a este santo --

trabajo, el más esencial de vuestra misión y el que puede conducirnos al término de tantas desgracias. (97)

El Congreso, para Comonfort, debía proporcionar al gobierno las premisas para un funcionamiento eficaz, es decir, para asegurar el orden; Comonfort hacía explícito que este propósito debía de mantener en lo posible el espíritu de la revolución de Ayutla, la que solo podría realizarse con una línea liberal moderada. De hecho, el presidente dejaba claro en su discurso que esperaba una Constitución de transacción que implicaría postergar las dos líneas del radicalismo liberal, es decir, la secularización y las propuestas del liberalismo social.

Arriaga, en su calidad de Presidente del Congreso, respondió a Comonfort que:

Si seguimos, ciudadano Presidente, con voluntad firme y recta las huellas que ha marcado la gloriosa revolución de Ayutla, si consultamos con sana intención y limpia conciencia las manifestaciones de ese espíritu que surge de la conciencia nacional, la moralidad y la unión nos harán fuertes y entonces, ¿qué podrá contra la soberanía del pueblo, qué contra la nación entera, un puñado de hombres ciegos de ambición personal, engañados por ilegítimas esperanzas, seducidos por el falso brillo de intereses pequeños y bastardos? (98)

(97) Appud., Zarco. op. cit., p. 31.

(98) Appud., Ibid, p. 32.

Los conservadores aprovecharon, como lo seguirían haciendo - esta desavenencia. Aquí volvió a manifestarse la ofensiva - conservadora en busca de la división, la prensa es particularmente hábil en esta táctica pues concentra sus artículos de apoyo en cada uno de los líderes moderados; comenzó con Comonfort, siguió Lafragua, Castañeda y los más importantes diputados adictos al presidente. El pensamiento nacional -- presentó su versión de los hechos:

el discurso pronunciado por el Presidente de la República en su instalación (del Congreso) fué escuchado en silencio, y la contestación del -- presidente del congreso fué unánimemente aplaudida (99)

La insinuación de este periódico conservador motivó al diario El siglo XIX para acusar a los conservadores de promover "una división entre el congreso y el ejecutivo, con la piadosa mira que esta discordia fuese favorable a la reacción".-- (100)

La línea de divergencia que se planteó en los discursos de apertura se reflejaría con toda claridad en el transcurso de las sesiones del constituyente, tanto en el ámbito de la relación de gobierno entre Legislativo y Ejecutivo como en las iniciativas constitucionales de cada tendencia.

Dentro de las relaciones de gobierno los puntos de confrontación más significativos son, precisamente, aquellos que se re

(99) El pensamiento nacional, 21 de febrero de 1856

(100) El siglo XIX, 7 de marzo de 1856.

fieren a la legitimidad y posición relativa de los contendientes. Los puros concentrarían su ofensiva parlamentaria en tres cuestiones fundamentales: la discusión en torno a la renuncia de Juan Alvarez, la oposición al cambio en la integración del Consejo de Gobierno y la oposición al Estatuto Orgánico provisional promulgado por el gobierno el 15 de mayo de 1856, semanas antes de que se presentara el proyecto de constitución.

El 21 de febrero, siendo Arriaga presidente del Congreso, se presentó para su aprobación el decreto del 8 de diciembre de 1855 mediante el cual Alvarez nombraba Presidente sustituto a Comonfort. Los puros argumentaron que no había lugar a una revisión tan apresurada, Arriaga "(...) con una vehemencia que fué preludio de una discusión acalorada, calificó la proposición de los cuarenta y nueve (diputados) de imprudente, injusta, frívola, superficial y hasta deshonrosa para el Congreso" (101) Los moderados, a través de Vicente Riva Palacio sostuvieron la posición de que "(...) nada deshonroso había para el Congreso (...) en robustecer al Ejecutivo, en acelerar el restablecimiento de la paz y en promover (...) la unión sincera de los mexicanos". (102)

Los puros se opusieron a la ratificación del nombramiento. Sin embargo, no era posible hacerlo frontalmente, pues implicaba aceptar una ruptura con el gobierno en vísperas de presentarse el proyecto de Constitución. El diputado Vicente Riva Palacio dió lectura a una proposición en la cual el Congreso aprobaba el nombramiento de Comonfort como Presidente sustituto y solicitó dispensa de trámite. Arriaga exigió votación nominal, perdiéndola los puros por 57 votos contra 22. En consecuencia, se puso a discusión en lo general

(101) Zarco, Historia ..., p. 41.

(102) Ibid. p. 41.

votándose en seguida por la afirmativa de 66 diputados contra 13; por último se puso a discusión en lo particular y, no habiéndola, fué aprobado por 27 votos contra 7.

Visto en su perspectiva parlamentaria, los moderados ganan - este debate en tanto que obligan a los puros a definir su posición frente al gobierno. La maniobra de Arriaga para impedir la discusión y votación de la proposición leída por Vicente Riva Palacio fracasó porque esta tenía el apoyo explícito, vía la firma, de la mayoría de la asamblea y, claro está, por la inconveniencia de manifestar lo que equivaldría - a un voto de censura contra el presidente.

El propósito final de los puros sería evitar, en este caso - en especial, que el Congreso otorgara a Comonfort reconocimiento como Presidente provisional. (103) Lo lograron al enviar a una comisión especial para su dictamen la renuncia de Alvarez a la presidencia. El 23 de mayo, la renuncia fue presentada en una sesión secreta y León Guzmán, mediante una moción, obtuvo que se acordara el nombramiento de una comisión especial para tratar el problema y que éste se atendiera en sesión pública.

En la sesión pública, el mismo Guzmán leyó, en su calidad de secretario, el documento de la renuncia; conforme a lo acordado se eligieron los miembros de la comisión especial que quedaría integrada por Díaz González, Díaz Barriga y Olvera, es decir, controlada por los puros.

Lo anterior permitió a los radicales diferir la resolución -

(103) Según el Plan de Ayutla, Alvarez podía nombrar, sin renunciar, un Presidente sustituto, en este caso Comonfort. Sin embargo, al presentar Alvarez su renuncia, Comonfort ya no estaría sujeto a su presencia, pues sería nombrado Presidente provisional.

hasta el momento conveniente y este fué el 27 del mismo mes. El 26 "pasó el día en conferencias entre la mayoría de los - diputados y el Presidente de la República, en que se trató - de allanar las dificultades pendientes sin llegar a ningún - resultado" (104); en la sesión se presentó el Estatuto Orgá- nico. El 27 la comisión presentó su dictamen, que en su artícu- lo 1º decía: "No es de admitirse la renuncia que el Excmo. - Sr. D. Juan Alvarez hace de la presidencia interina de la Re- pública y de la banda de general de división del ejército me- xicano (105). Este dictamen quedó como de primera lectura - aunque se mandó imprimir.

Las dificultades de que habla Zarco están referidas a un de- creto de Comonfort que cambiaba la integración del Consejo - de Gobierno de manera que los diputados no participaban en - él. Este decreto fué expedido el 12 de mayo y solamente se - envió al Congreso el día 23.

El diputado Díaz González, miembro de la comisión formada pa- ra tratar la renuncia de Alvarez, "presentó una proposición - consultando la reprobación del decreto del Ejecutivo" (106); el diputado dijo que las facultades para reorganizar el Con- sejo eran del general en jefe de las fuerzas revolucionarias y no del presidente sustituto o interino.

El gobierno tenía en sus manos la reorganización del Consejo de Gobierno y la iniciativa del Estatuto Orgánico mientras - que los puros respondieron con la negativa a reconocer la --

(104) Zarco, Crónica.... p. 137.

(105) Id. Historia... p. 228

(106) Ibid, p. 20.

renuncia de Alvarez de manera que Comonfort no podía ser presidente provisional.

En este contexto, el debate acerca de la renuncia de Alvarez tenía particular relevancia, los puros lograron demorarlo -- hasta el 4 de junio haciendo que el presidente, pospusiera su inclusión en la agenda, basados en la fracción IV del artículo 25 del Reglamento interior. (107)

Cuando finalmente el dictamen se sometió a votación, fue aprobado por 49 votos contra 39. El 7 de julio el Congreso recibió una exposición de Alvarez acatando su dictamen. Comonfort quedaba solamente como Presidente sustituto.

Como ya se dijo la iniciativa de reorganización del Consejo de Gobierno fué impugnada el mismo día que se recibió por -- Díaz González y entró a la Comisión 2a. de Gobernación. Esta dictaminó que se ratificara el decreto en lo relativo a -- la reinstalación del Consejo pero no en cuanto a la sustitución de los consejeros, lo que quedó como primera lectura. -- El 3 de junio, el gabinete pretendió tomar la iniciativa y -- solicitó al Congreso se le enviara el expediente "para que -- el presidente de la República resolviera lo conveniente antes de la revisión". (108) El presidente del Congreso acordó de conformidad el envío del expediente. Los puros recurrieron -- a través de Díaz González y León Guzmán al Reglamento interior para probar que el presidente no estaba facultado para -- resolver sobre ese caso. Puesto a discusión, la mesa incu--

(107) 25.- Las obligaciones del presidente son:

IV Determinar los asuntos que deban ponerse a discusión....

(108) Ibid., p. 254.

rrió en otro error político pues pretendió responder que "no puede remitirse el expediente". (109) Prieto argumentó nuevamente en contra ya que "parecerá un principio de polémica entre el Presidente del Congreso y el ministerio " (110) por lo que la asamblea envió la solicitud a la comisión.

El mismo 3 de junio se discutió el dictamen relativo al Consejo; los puros, Díaz González a la cabeza, exigían la permanencia del consejo tal como lo nombró Alvarez. Zarco fué -- particularmente enérgico en su intervención llegando a pedir la renuncia de Lafragua y apuntó una vez más el problema de las relaciones con el gabinete:

(...) no es prudente la resolución del señor Lafragua, cuando la asamblea admite sin dificultad entre sus miembros a los ministros, a los oficiales mayores, a los magistrados y a toda clase de empleados de nombramientos del gobierno, aunque sus votos puedan servir alguna vez de apoyo al ministerio (111)

Los moderados, a través de Cendejas, pretendieron todavía -- obstaculizar el debate haciendo una proposición suspensiva -- en el sentido de cesar el debate mientras el expediente se -- enviaba "al gobierno".

Los puros pidieron votación nominal y la ganaron por 16 votos contra 43, Después de esta votación se realizó la definitiva sobre el dictamen. Por 79 votos contra 7 se declaró--

(109) Ibid., p. 258.

(110) Loc. cit.

(111) Ibid., p. 257.

sin lugar a votar; de acuerdo con el artículo 98 del reglamento interior se preguntó si volvería a la comisión y se acordó que así fuera.

El envío del dictamen a la comisión permitió a los puros de tener el problema hasta el 16 de agosto en el que se presen tó reformado para primera lectura; el nuevo dictamen declaraba insubsistente el decreto. El 23 de agosto se realizó la segunda lectura y se señaló el 30 de ese mismo mes para el debate pero este nunca se llevó a cabo.

La iniciativa del Estatuto orgánico tuvo un manejo semejante al de la reorganización del Consejo.

El Estatuto fué presentado al Congreso quince días después de su expedición, en respuesta el 4 de junio algunos díputa dos (112) dieron primera lectura a la siguiente proposición: "Es insubsistente el Estatuto Orgánico Provisional de la Re pública Mexicana, decretado por el Supremo Gobierno el 15 - mayo anterior". (113)

La presentación del Estatuto originó en los discursos una expresión de inconformidad, ya no con acciones del Ejecutivo sino por la misma política del presidente. El diputado Escudero, en la defensa de su proposición, afirmó:

Ayer se ha dicho y con mucha razón, que el señor secretario del despacho que autoriza el Es

-
- (112) Antonio Escudero, Llano, García de Arellano, Anaya Hermosillo, Sierra, Castellanos, Díaz Barriga, Garza Melo, Díaz González, Vázquez, Blanco, Fernández Alfaro, Romero Díaz, López de Nava y Vallarta.
- (113) Actas oficiales del Congreso Constituyente 1856-1857, El Colegio de México, México, 1957, p. 196.

tatuto dió un paso en falso autorizando el decreto que nombra nuevos consejeros; más exacto parece pensar que ese paso, que el otro pidiendo nulificar al señor Vidaurri, y éste del Estatuto, son partes de un programa político que - acabe por falsificar la revolución de Ayutla, - y afirmará en el poder a los hombres funestos del fatal término medio para seguir jugando con -- los otros dos partidos, apoyándose en uno cuando conviene contener la marcha del otro. (114)

A principios de junio era claro que habrían de resolverse durante el congreso los tres puntos de conflicto con el Poder Ejecutivo, planteados a partir de las iniciativas políticas del gabinete.

En el caso del Estatuto diseñado por Lafragua como sustituto de la Constitución, los puros desarrollarían una estrategia encaminada a impedir o en todo caso diferir, la aprobación del documento por el congreso.

El 7 de junio, al presentarse a segunda lectura la proposición, el diputado León Guzmán ubicaría la discusión política en torno a los contenidos centralistas del Estatuto, en particular el artículo 114. (115) Al terminar el debate lograría una votación a favor por 45 contra 40, aprobándose que la proposición pasara a la primera comisión de Gobernación para dictamen.

(114) Zarco, Historia ... p. 263.

(115) Art. 114. Los gobernadores de los estados y distritos y los jefes políticos serán nombrados por el presidente de la República (...)

Los puros, de esta manera, demoraban el dictamen sobre el Estatuto al tiempo que introducían una propuesta que requería resolverse antes de iniciar los trabajos sobre aquel. Complementarían la maniobra al proponer la integración de una comisión especial para dictaminar sobre el particular, la comisión quedó a cargo de Ignacio Ramírez el 16 de julio (116)

El tiempo ganado permitió movilizar a los estados, al poco tiempo llegó la primera exposición de un gobierno estatal, el de Chiapas, contra el Estatuto Orgánico Provisional. El 7 de agosto, diputados de Nuevo León y Coahuila (117) presentaron una proposición que quedó también en primera lectura. El artículo primero decía: "Art. 1° Se reprueba el Estatuto Orgánico publicado por el supremo gobierno (...)" (118), durante su exposición el diputado Gómez se refirió a un levantamiento en Tamaulipas que iba contra el Estatuto y afirmó que podría ocurrir lo mismo en otros estados. (119) La proposición pasó a comisión el 9 de agosto.

La última aparición del problema del Estatuto fué el 2 de octubre. En esa fecha el diputado Gamboa interpelló a la comisión especial acerca de su demora en el dictamen a lo que lgnacio Ramírez respondió que "no consideraba adecuado el momento para dictaminar", sin que por ello se suscitara debate alguno.

En el problema del Estatuto apareció la presión del poder regional, en particular del hombre fuerte del noreste, Santia-

(116) Estaba integrado por los puros Díaz Barriga, Zarco y Ramírez.

(117) Gómez, Llano, Noriega, Blanco y Garza Melo.

(118) Zarco, Historia ... p. 699.

(119) Ibid., p. 697-698.

go Vidaurri y las tácticas dilatorias de los puros que fueron capaces de detener el documento en una comisión especial totalmente controlada por ellos.

El enfrentamiento con el hombre del norte no se dió exclusivamente en términos del Estatuto, él había sido el apoyo de Ocampo y Arriaga durante la revolución y continuaba siéndolo durante el Congreso.

El 11 de marzo el ministerio de Gobernación remitió al Congreso el decreto de Vidaurri que anexionaba Coahuila a Nuevo León. En él, el dirigente protestaba acatar la resolución de la asamblea; el expediente se turnó a la comisión de Gobernación.

En la comisión se acordó que el caso se trataría al hacer el trabajo de división territorial al interior de la Constitución. Mientras tanto, Comonfort suspendió los efectos del decreto y nombró gobernador de Coahuila al jefe político de Saltillo. En apoyo a la decisión del presidente, De la Fuente, diputado por Saltillo, expresó su oposición a la anexión, llegando a comparar a Vidaurri con Santa Anna.

La relación de los puros con aquel fue el elemento decisivo en el conflicto. Aunque el momento crítico para el apoyo no había llegado aún; desde finales de mayo, diputados adictos a Vidaurri como Barrera, Ortega y Ramírez desarrollaron amplias exposiciones en su defensa; sin embargo, fue Ramírez el que precisó la relevancia que tenía el caso y el contexto en que debía entenderse:

El Congreso no olvida que Vidaurri es el caudillo de la revolución de la frontera; que Vidaurri es el apoyo de la libertad; que Vidaurri, aunque no está en contacto con los intrigantes que aquí enredan las cuestiones políticas, ni es capaz de invocar a Justiniano para dar a la injusticia la apariencia del derecho; amedrentó a las huestes del tirano, consumó la revolución y está dispuesto a someterse a las resoluciones de la asamblea; pero no se olvide que, si Vidaurri depone la espada ante el ministerio, quien queda desarmado es el -- Congreso. (120)

Ramírez estaba en lo cierto, Vidaurri era el apoyo militar de los radicales, principalmente de Arriaga quien guardaba una estrecha relación epistolar con el norteño.

Los moderados llevaron la guerra en el centro y el sur del país, sin Alvarez, eran la fuerza más viable para alcanzar la hegemonía. Los puros contaban con su presencia en el Congreso y con Juárez en Oaxaca, sin embargo, el principal poder militar a su disposición era el de Vidaurri.

Los puros lograron el establecimiento de una comisión especial para tratar el caso. En la sesión secreta del 20 de octubre, con dispensa de todos los trámites y sin discusión se eligió a Arriaga, Ocampo y Manuel Gómez, para integrarla, como muestra de la importancia que los radicales daban al asunto.

(120) Ibid., p. 245.

El proceso de negociación había terminado. El 26 de noviembre Lafragua anunció el sometimiento de Vidaurri a las disposiciones del gobierno y, por otro lado, se presentó, por parte de la Comisión de División Territorial, el siguiente artículo:

Art. 50. Son partes integrantes los estados de (...) Nuevo León y Coahuila, que formarán uno solo con esa denominación (...) (121).

En consecuencia, el artículo 47 de la Constitución quedó asentado como sigue:

El estado de Nuevo León y Coahuila comprenderá el territorio que ha pertenecido a los dos distintos estados que hoy la forman (...) -- (122)

De esta forma, era claro que el ejecutivo no tenía la capacidad de controlar al Congreso a partir de iniciativas generadas en el gabinete. Más aún, los puros habían logrado paralizar las iniciativas de Comonfort, se habían convertido en los defensores del Congreso y habían precisado frente al gabinete y la prensa, la autonomía del Legislativo para elaborar la Constitución.

El Presidente intentaría limitar directamente el creciente peso de los puros en el Congreso, con el propósito de intervenir en el debate sobre el proyecto constitucional. El 10 de junio el Ministerio de Guerra envió una nota haciendo observaciones al decreto del Congreso relativo a la decla---

(121) Ibid, pp. 1063-1064

(122) Ibid, p. 1350

ración de insubsistencia de recompensas otorgadas por Santa Anna durante la invasión norteamericana. Los militares se oponían a los dictados del Legislativo pretendiendo hacer valer el reconocimiento a sus grados, Zarco comprendió el movimiento y lo ubicó en su justa dimensión desde la posición del Congreso:

(...) si en un orden constitucional el veto puede ser conveniente, hoy nos parece inadmisibile porque daría parte al Ejecutivo en las resoluciones de la asamblea, porque sería muy impropio que el Ejecutivo objetara la revisión de sus propios actos y porque - en fin, pasando por este precedente podía - llegar el caso de que fuera objetada la misa Constitución. (123)

Esta noción sería la privativa entre los puros, al asegurar la preeminencia de la asamblea no solamente podrían cumplir lo estipulado por el Plan de Ayutla, sino también configuraría una relación de poderes tal que impidiera la oposición de un ejecutivo moderado al poder constituido.

Los puros reconocían que la actividad del constituyente podría ser incompleta, y que no podrían lograr la aceptación de los postulados más importantes de su proyecto: la alteración del régimen de propiedad, la libertad de conciencia, - el juicio político; por lo tanto, había que ganar a toda costa el predominio del Legislativo, esto no solamente permitiría contar con un poder que enfrentara a Comonfort y a los moderados, permitiría garantizar también, y esto es mucho - más relevante, la continuidad de la revolución.

(123) Zarco, Historia..., pp. 291-292

(...) los liberales fueron muy conscientes de que la Constitución de 57 no haría la -- transformación política del país, la "revolución social" que ellos anhelaban y que -- así llamaban, entonces confiaron en que la haría un poder Legislativo que, dotado de -- facultades amplísimas, funcionaría como una convención revolucionaria a la francesa. (124)

Superar el problema de la facultad del gobierno para hacer observaciones a resoluciones del Congreso que se trató entre el 9 de junio y 3 de julio, (125) fue decisivo para -- asegurar que los puros avanzaran en sus propuestas más radicales. Estas por supuesto, se manifestaron a varios niveles, sin embargo, para su evaluación en términos de las repercusiones en el poder constituido, es posible considerar los

(124) Cosío Villegas, Daniel. La Constitución de 1857 y sus críticos. Sepsetentas Diana, México, 1980, p. 156.

(125) El 11 de julio Zarco propuso que se eligiera una comisión especial para presentar dictamen sobre si se admitían o no las observaciones del Ministro de Guerra y la sostuvo en los siguientes términos: "Vista la cuestión bajo el aspecto legal, ¿puede el gobierno actual hacer objeciones a los decretos de la asamblea, puede ejercer el veto retardando la publicación de sus resoluciones? No, en cuanto a la Constitución y revisión de actos, el Congreso es superior a cualquiera otro poder." La proposición pasó a la Comisión de Guerra que el 17 de junio dictaminó que: "No son de admitirse -- las observaciones que hace el Ejecutivo(...)." Esta comisión estaba controlada por los puros Mata y Cendejás. Ese mismo día, la comisión de Gobernación, controlada por los moderados (Riva Palacio, Herrera y Barros) propuso que se formara la comisión especial reclamada por Zarco, así ganaban tiempo pues el dictamen quedó en primera lectura por lo que el voto suspensivo del gobierno siguió en pie. El 20 de junio se discutió el dictamen de la comisión de Guerra, que se devolvió a la misma -- con lo cual el diferendo perduró. El 23 se eligió la comisión especial que quedó controlada por los puros (Zarco, Ramírez y Vallarta). El 25, estos presentaron

debates en torno a los artículos 15 y 53 (126) del proyecto de constitución relativos a libertad de cultos y al depositario del poder legislativo.

Estos dos grandes debates se realizaron de frente a la ofensiva para adoptar la Constitución de 1824 (127), la gran carta de los moderados y el elemento central del enfrentamiento entre proyectos de partido.

Esta propuesta, sería el obstáculo más general al proyecto radical de los puros, mientras que las iniciativas de los Artículos 15 y 53 del proyecto de Constitución definirían los puntos específicos para la resolución política del difereⁿdo constitucional.

La iniciativa moderada para reinstaurar la Constitución de 1824 puede seguirse entre el 20 de febrero de 56 y el 16 de

en dictamen: "No está en las facultades del gobierno hacer objeciones u observaciones a los decretos y resoluciones que dicte el Soberano Congreso (...)" quedando de primera lectura. El 1^o de julio, despues de un debate en el que intervino el ministro - Silíceo, alegando que no se debía dar la imagen de desunión entre los poderes, el dictamen de los puros fue aprobado por 65 vos contra 27.

- (126) Art. 15.- No se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad, que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero, habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica, romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional.
Art. 53.- Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará: "Congreso de la Unión"
- (127) Esta proposición fue presentada por Castañeda a los dos días de declararse instalado el Congreso, 20 de febrero, y quedó como de primera lectura.

febrero de 1857, cuando se archivó la última proposición relativa a este asunto. Durante ese período se desarrolló una de las más intensas campañas de prensa para apoyar el proyecto - moderado, a través de los periódicos La Cruz, La Patria y La Nación.

La propuesta de Castañeda quedó de primera lectura y el 25 de febrero se le dió segunda, al preguntarse si se admitía a discusión fue desechada por 40 votos contra 39.

La prensa conservadora apoyó la proposición de Castañeda en tanto que los liberales afirmaban "Se convocó a un constituyente para hacer una Constitución (...). No había necesidad de una para restablecer la de 24" (128). "El Congreso ha sido convocado para constituir a la Nación, no para restaurar la de 24" (129).

El estrecho margen de votación contra los moderados y la presencia pública de los conservadores que "no olvidarán resucitar la Constitución de 24 como medida de obstrucción y descrédito" (130), fueron elementos que sustentaron, junto con la decisión presidencial, el regreso del tema 24 al Congreso.

El 7 de julio, en un discurso de Castañeda dirigido contra el proyecto de Constitución, se expresó la posición amenazante de los moderados contra el proyecto y a favor del restablecimiento de la Constitución del 24.

Castañeda afirmó que "La Constitución debe ser el reflejo de

(128) El Monitor Republicano, 23 de febrero de 1856.

(129) El Heraldó, 24 de febrero de 1856.

(130) Mc Gowan, op. cit. p. 198.

las costumbres, aunque se resiente de los defectos de éstas(...)" (131). Añadió, refiriéndose a las esperanzas que se tenían en torno a la nueva Constitución que "ninguno" de estos grandiosos resultados se obtendrá si nos empeñamos en dar una nueva Constitución al país. En su discusión se exaltarán las pasiones, se dividirán los ánimos, se excitarán grandes intereses... y tal vez, señor... ino habrá Constitución!" (132).

El 23 de julio de 56, nueve diputados moderados (133) presentaron un proyecto para restablecer la Constitución de 24 que quedó en primera lectura; ese mismo día, los puros iniciaron su contraofensiva mediante una maniobra parlamentaria: presentaron una propuesta de restablecimiento de la Constitución de 24 firmada por Santos Degollado, Rosas, Barragán, García Granados, Vallarta, Lemus, Julián Herrera, Jesús Rojas, Ignacio Sierra, Morales, Langlois, Joaquín Degollado, Fernández Alfaro, Velázquez, Albino Aranda y Dorantes. A esta proposición se le otorgó dispensa de trámites, poniéndose a discusión de inmediato, en el curso del debate, Santos Degollado y García Granados retiraron su proyecto "convencidos, según dijeron, de que (sus propuestas) no eran convenientes" (134), con ello pudieron argumentar que la proposición de los moderados debía ser desechada pues se trataba de un asunto ya discutido.

Más tarde, el 25 de agosto, Díaz González solicitó la segunda lectura del proyecto moderado, ésta sólo se aceptó hasta el 1° de septiembre, cuando Arizcorreta tomó posesión del

(131) Zarco, Historia... p. 464.

(132) Ibid, p. 465

(133) Arizcorreta, Revilla, Antonio Escudero, Gómez Tagle, Díaz González, Villagrán, Fernández Alfaro, Velázquez y Castañeda.

(134) Ibid, p. 768

cargo de Presidente del Congreso, (135) e integró a la orden del día la segunda lectura; la Secretaría, en manos de los puros Guzmán y Esparza se negó a la segunda lectura, por lo que ambos fueron expulsados con base en el artículo 21 del Reglamento Interior (136). El trámite de Arizcorreta se declaró subsistente pese a la oposición de los puros (137). Asimismo, se acordó que la discusión fuera pública.

El 3 de septiembre Guzmán explicó en sesión pública la expulsión de que fue objeto por parte del Presidente del Congreso. El día 4, al celebrarse la sesión pública sobre la restauración de la Constitución de 1824 se produjo un debate que sería aprovechado por los puros para denunciar las maniobras del gobierno de Comonfort, encaminándolas a suplantar la nueva Constitución.

Zarco publicó la crónica de la sesión del día 5 acusando a los Ministros de Gobernación, Lafragua, y de Relaciones, de

-
- (135) La importancia de la presidencia del Congreso fue apreciada por ambos partidos, lo que se manifiesta en el equilibrio que alcanzaron en su acceso a ella. El Congreso tuvo trece presidentes de los que siete fueron puros (Arriaga en febrero de 56, Ocampo en marzo, Valentín Gómez Farías en julio, Santos Degollado en agosto, José María Mata en octubre, León Guzmán en enero de 57 y nuevamente Valentín Gómez Farías en febrero de este año) y seis fueron moderados (Mateo Echáiz en abril de 56, José de la Luz Rosas en mayo, Antonio Aguado, en junio, Mariano Arizcorreta en septiembre, Marcelino Castañeda en noviembre y Sabás Iturbide en diciembre).
- (136) Art. 21.- (...) el Presidente podrá hacer que salgan de la sala el individuo o individuos que se resistan a obedecer sus resoluciones.
- (137) La votación fue de 54 a favor por 44 en contra.

la Fuente, de apoyo "al partido reaccionario".

Zarco inició su crónica diciendo: "El gabinete, aunque lo nie gue, ha triunfado por una mayoría de tres votos y, de éstos, dos eran de los señores ministros, lo cual vale una derrota - donde quiera que se comprende el sistema representativo, y don de quiera que los gabinetes quieren ser parlamentarios, deseo que aún no se aclimata en nuestro país, tal vez porque aún no es tiempo" (138).

La crónica va más allá y habla de "la dictadura de Comonfort", haciendo un llamado para rescatar el Plan de Ayutla.

El debate incluyó a seis diputados, líderes de sus respectivos partidos: Arriaga, Olvera y Castillo Velasco por los puros; así como Arizcorreta, Aguado y de la Fuente, Ministro de Relaciones por los moderados. Ya el 1° de septiembre Prieto - afirmó "(...) que hay una especie de conspiración en contra del proyecto de Constitución que se está discutiendo." (139)

Ya el 4 de septiembre, Arriaga atacó a los moderados por originar "discordias y rencores". Afirmó también que entre las personas asistentes al Congreso:

(...) entre ellas hay algunos hombres cansados de servir al país, podría decir que hay otros domina dos por el temor y la indolencia, podría decir que entre ellos están los que faltan constantemente a su deber y sólo aparecen en días aciagos para contribuir a los funerales de la República, podría decir que entre ellos están los que vinieron al Con-

(138) Zarco, Historia... pp. 819-820.

(139) Zarco, Crónica..., p. 558.

greso después de hacerse esperar cinco meses y podría decir también que entre ellos están alguno o algunos de los que han dado golpes de Estado (140).

Precisó también los momentos que elegían "moderados y ministeriales" para proponer el restablecimiento de la Carta de 1824. Esta idea:

Aparece cuando en la frontera comienza la guerra civil gracias a las pequeñeces del ministerio. - Aparece cuando Jalisco gime bajo el despotismo militar gracias a las pequeñeces del Ministerio. Aparece cuando se suspenden todos los pagos, incluso las convenciones diplomáticas, y el gobierno, al apoyar esta idea, se pone una venda en los ojos, se declara impotente con toda su dictadura para mejorar la hacienda y viene a pedir que se le aten las manos. Aparece la idea cuando nuestras relaciones exteriores se encuentran en una espantosa complicación gracias también a pequeñeces del Ministerio (141).

Arriaga hizo más, apeló a la debilidad del gobierno y puso en claro la ausencia de un proyecto que no fuera el puro, la unión liberal debía realizarse en tanto que eran los puros los únicos capaces de hacer una propuesta a la nación.

El partido progresista tiene derecho a preguntar al partido del gobierno ¿cuáles son sus reformas?. La Ley Juárez, la Ley Lerdo, la liber

(140) Zarco, Historia..., p. 21.

(141) Ibid, p. 822.

tad del tabaco, la intervención del clero de Puebla. No es menester decir que los señores Juárez y Lerdo no pertenecen al partido moderado y que ni el decreto de intervención ni el de desestanco fueron obra del mismo partido moderado.

Ahora que el gobierno se separa de la vanguardia progresista, ahora que lo lanza tan ignominiosamente como se lanzó a los secretarios del Congreso, hay derecho a preguntar qué será del país, qué será de la reforma.

No se habla de ingratitud, pero reflexi6nense que, sin unió n liberal, el partido republicano será impotente y se dará el triunfo a los conservadores. (142).

Inclusive Arriaga señalaba los efectos políticos que la confrontación con el gobierno traería consigo:

En cuanto a nosotros, los que vamos a sucumbir en esta lucha después de haber defendido la libertad y la reforma, no nos queda más - que decir como las víctimas de los sacrificios romanos: César, los que van a morir te saludan. Sí, pueblo mexicano: los defensores de la libertad, los que queremos (sic) el progreso vamos a sucumbir, vamos a morir políticamente y te saludamos (143).

La suspensión de El Siglo XIX, medio de expresión por excelencia

(142) Zarco. Crónica , p. 564.

(143) Ibid, p. 565.

cia de los puros, fue la primera agresión directa por parte del Presidente mediante orden girada el 12 de septiembre (144) el Gobernador del Distrito prohibió la impresión y circulación del periódico.

En el debate, Olvera y Castillo Velasco identificaron el proyecto de restablecimiento como un ataque a la reforma y como la posibilidad de un triunfo de los diputados cercanos a Comonfort, dirigidos en esta ocasión por Arizcorreta. Este, en su intervención, afirmó que su proposición era "bastante liberal". Sin embargo, sería Antonio Aguado quien se encargaría de la defensa de los moderados, acusando a los puros de "tumbar cabezas y derramar torrentes de sangre", por su parte Antonio de la Fuente, Ministro de Relaciones, afirmó que "La Constitución de 1824 no es bandera de retroceso".

Pese a la oratoria y las maniobras de los puros, el proyecto fue admitido para dictamen de comisión por 54 votos contra 51. Arriaga apuntó que dos de esos votos habían sido emitidos por

(144) Alcance: El siglo XIX se suspende hoy en virtud de la orden siguiente: "Gobierno del Distrito de México.- Por el Ministerio de Gobernación se ha comunicado a este Gobierno, con fecha de hoy, lo siguiente: El Exmo. Sr. Presidente substituto, en uso de las facultades que le concede (sic) el Plan de Ayutla, ha tenido a bien disponer que V.E. dé sus órdenes inmediatamente mandando suspender la publicación de los periódicos intitulados El Siglo XIX e Independiente, por los ataques que en ambos se han dado al Soberano Congreso Constituyente y al Supremo Gobierno de la Nación, previniendo V.E. al Sr. Cumplido que, sin expreso permiso supremo, no publique ningún periódico político. Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para el objeto indicado. Y por disposiciones del Exmo. Sr. Gobernador, lo transcribo a usted para su cumplimiento.- Dios y Libertad.- México, septiembre 12 de 1856. Por ocupación del Sr. Secretario, Manuel Lombardini, Oficial Mayor.- Sr. D. Ignacio Cumplido.

Ibid, el Siglo XIX, 12 de septiembre de 1856, alcance.

Ministros del gobierno (de la Fuente y Lafragua), señalando que se estaba nulificando el artículo 136 del reglamento interior (145), con el evidente propósito de repetir las votaciones, sin embargo este intento no tuvo éxito.

Cuando Arizcorreta vió ganada la votación pretendió enviar el proyecto a una comisión especial, controlada por los moderados para apresurar el dictamen. Acto seguido, Zarco y Prieto reclamaron el trámite correspondiente y Arizcorreta hubo de aceptar que la proposición pasara a la comisión de Constitución, presidida por Arriaga. La comisión archivaría el asunto hasta el 16 de febrero de 1857, mismo día en que se aprobó la clausura de las sesiones.

La confrontación ascendiente en el Congreso produciría impactos de relevancia en el equilibrio político general; los puros adoptarían en lo sucesivo una línea de consolidación de su control sobre el Congreso; los conservadores pasarían a la siguiente etapa de su estrategia, la preparación del golpe de estado; el gobierno de Comonfort inauguró una política de boicot al Constituyente y fortaleció sus nexos con los conservadores.

En lo que se refiere a los periódicos, La Nación, diario conservador, -- proclamó "La antigua mayoría del Congreso se ha convertido en minoría"(146)

(145) Los secretarios de despacho (...) se retirarán luego que llegue la hora de la votación.

(146) La Nación, 13 de septiembre de 1856

Del 12 al 26 de septiembre presentó, en su crónica de actividades parlamentarias, disertaciones acerca de las reformas de 1824 propuestas por Arizcorreta como si se estuvieran discutiendo todavía en la asamblea.

Le Trait d'Unión advirtió que el gobierno había presionado - en el Congreso y declaró que el proyecto de una nueva Constitución había muerto. (147)

El Monitor Republicano, adoptó una posición moderada y recomendó la transacción al igual que El Heraldó.

El Constituyente de Oaxaca manifestó su apoyo a El Siglo XIX y el 1º de octubre, al reaparecer éste, afirmó:

Debemos un voto de gracias a la prensa de los Estados, a los hombres más notables del partido liberal, y al público en general, por el vivo interés que han tomado en que continúe el periódico - que tiene la honra de ser el decano de la prensa mexicana y el constante defensor de las ideas democráticas. (148)

La maniobra moderada de restaurar la Constitución del 24 había fallado, no fue posible impedir que se promulgara una -- nueva Constitución. A partir de septiembre se dió una separación definitiva entre Congreso y gabinete. Los moderados - adoptaron una estrategia parlamentaria más primitiva: no asistieron a las reuniones (149).

(147) Le Trait d'Unión, 4 de septiembre de 1856.

(148) El siglo XIX, 1º de octubre de 1856.

(149) Entre el 4 de septiembre de 1856 y la clausura de sesiones el 17 de febrero de 1857 se suspendieron 30 sesiones por falta de quorum

En este ámbito de presión ascendente hasta el 4 de septiem--bre y de desidia y boicot hasta la clausura se desarrollaron los debates en torno a libertad de cultos y acerca del po--der legislativo, ambos de primera importancia para los pro--yectos de puros y moderados.

En el primer caso el impacto publicitario fue sensiblemente mayor y conllevó a un triunfo para los moderados, en el se--gundo, se daría al Congreso la característica de asamblea po--pular buscado por los puros.

Hay una gran diferencia en los debates en torno a ellos, el 15 se empezó a discutir a partir de un voto particular de O1 vera presentado el mismo día que el proyecto de Constitución, el 16 de junio de 1856 y se habló de él por última vez el 26 de enero de 1857, cuando la comisión de Constitución tuvo que retirar su proyecto en lo que se refiere a este artículo.

El unicameralismo y su contraparte, el bicameralismo se debatió también a lo largo del Congreso, sin embargo, no tuvo ni con mucho la trascendencia pública que tuvo el tema de la liber--tad religiosa. (150)

El artículo 15 del proyecto decía:

No se expedirá en la República, ninguna ley ni or---den de autoridad, que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso; pero habiendo sido la re--ligión exclusiva del pueblo mexicano la católica, -apostólica, romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo, ni los derechos de la soberanía nacional. (151)

(150) La última intervención sobre el tema se dió el 24 de noviembre de 56 cuando ya se había aprobado el unicameralismo.

(151) Zarco, Historia..... p. 331

El mismo día que se presentó el proyecto, Olvera, en voto particular propuso sustituirlo por:

La religión del país es la católica, apostólica, romana. El Estado la protege por leyes sabias y justas que no perjudiquen los derechos de la soberanía de la nación; pero prohíbe toda la persecución por opiniones y creencias religiosas y no excluye el ejercicio público de otro culto en -- las localidades donde las legislaturas de los estados o el Congreso General, en su caso, tengan por conveniente permitirlo. Dado el permiso, solo el Congreso General podrá retirarlo por los mismos trámites y reglas con que se hacen los enmiendas a la Constitución federal. (152)

La Comisión de Constitución y Olvera proponían elementos para la Constitución de la Nación que tenían antecedentes en la lucha contra la herencia colonial y por la reforma social que habían caracterizado el liberalismo desde la época del 24 y el período de Gómez Farías. La secularización era ya, más que un planteamiento que respondía al momento político inmediato, un elemento central para hacer posible la existencia del Estado pues lo primero que había que superar era el conflicto de soberanías. El Estado soberano no podía coexistir con un organismo que no le reconociera la primacía, en este sentido la secularización se inscribe en la preocupación por conformar un Estado viable frente a las autonomías regionales y supremo frente a las corporaciones, ambas eran condiciones esenciales para el proyecto liberal en su conjunto.

Los proyectos de 56 buscaban separar la Iglesia y el Estado de manera que se aseguraba la primacía del gobierno de la Re

(152) Ibid, p. 359.

pública frente a la corporación más poderosa heredada de la colonia.

Para combatir el artículo 15° y evitar los efectos de sus principales contenidos, los conservadores abrieron tres frentes: el del interior del Congreso, donde al discutirse el -- proyecto de Constitución en lo general se deslizaron críti-- cas contra la tolerancia; el de un debate sumamente complejo en la prensa, de donde el pueblo no próximo al nivel teológi-- co que se manejaba, solamente quedó con la impresión de que se le arrebataría la religión; y la agitación en las princi-- pales regiones del país.

En estos frentes el argumento general de los conservadores - contra la libertad de cultos, al igual que contra la aboli-- ción de fueros y la desamortización sería:

(...) quien ataca el poder temporal de la Iglesia ataca la religión; quien ataca al clero ataca a - la religión; quien ataca a la religión ataca a los intereses del pueblo; y quien ataca a la religión y al pueblo merece el castigo de Dios y de los hom-- bres. (153)

Dada la importancia del tema en la opinión pública el debate en el Congreso traería consigo que los moderados lo eligie-- ran como la prueba de fuerza definitiva contra el proyecto - de los puros, para ello contaron con el apoyo de la Iglesia y de los conservadores en la prensa y en el púlpito; si no - era factible para los moderados obtener el control en el Con-- greso, si no había sido posible llegar a una negociación con-- todos los grupos mediante la restauración de la Constitución de 1824, el artículo 15 significaba entonces, el punto clave de la posición del gobierno de Comonfort: su aprobación sig-- nificaría la imposibilidad de cualquier negociación con la - Iglesia, su rechazo sería la ruptura final con los puros, de

(153) Mc Gowan, op. cit., p. 157

hecho, Comonfort optaría por esta última opción, los diputados moderados buscarían diferir el debate para discutirlo en momentos en que Arriaga, Olvera, Mata, Ramírez y Zarco, estuvieran desgastados política e ideológicamente. Es en esta opción donde se encuentran las raíces del golpe de Tacubaya, Comonfort pensaba que podía prescindir de los puros pero no de la iglesia.

El 29 de julio se plantearía el primer debate en forma. Castañeda afirmó que era muestra de intolerancia pretender implantar la tolerancia en un pueblo que no la admitía, afirmó también que el catolicismo era el elemento de unión de los mexicanos. Tomó el tono catastrofista de los conservadores y pintó un cuadro de mezquitas, pagodas y sinagogas donde los hijos se volverían contra sus padres y los hermanos contra los hermanos. Mata, Gamboa, Castillo Velazco y Zarco respondieron en la misma línea dibujando los horrores de la intolerancia y la Inquisición, este debate llevó a incrementar el temor a los efectos del artículo 15.

Esta argumentación predominaría también en la prensa y en los mensajes enviados por el arzobispo de la ciudad de México, por los obispos de Morelia, Oaxaca, Guadalajara, o bien por pueblos como la Villa de Guadalupe, Tenango del Valle y "muchos otros" que no se precisan en las crónicas de Zarco. En las galerías se percibió el mismo ambiente tumultuoso y ofensivo.

En esos momentos, julio-agosto, los clericales llevaban una amplia ventaja pues solamente debían señalar a su alrededor para sustentar afirmaciones como lo siguiente:

(...) todo me dice que el pueblo, que la mayoría se alarma, que hay ciudadanos que desean aquella

libertad, pero que la mayoría, a quien nunca llamaré vulgo ignorante y fanático, lo rehusa, porque recibe la fundación de otros cultos como un ataque al suyo. (154)

Esta proposición fue claramente expresada por La Nación: "Los diputados deben votar en contra del artículo 15 porque representan a sus electores que son todos católicos" (155)

Los puros estaban aislados en tanto se les había tachado de antirreligiosos, antidemocráticos e intolerantes. Tuvieron -- que cambiar la forma de su argumentación y, con Mata a la cabeza, lanzaron discursos de respeto a la fé católica presentando, inclusive, argumentos apoyados en la opinión de santos y papas a favor del amor, el perdón, la igualdad y la libertad.

En este ambiente se dió la primera votación, el 5 de agosto, en la que se declaró por 65 votos contra 44 que no había lugar a votar. La tensión en las galerías obligó a entrar en sesión secreta donde se acordó que el artículo 15 volviera a la comisión.

Fue hasta el 24 de enero de 57 cuando volvió a aparecer el problema del artículo 15. La comisión pidió autorización para retirarlo, lo que fue concedido el 26 del mismo mes por 57 votos contra 22. Ese mismo día, Arriaga propuso que se facultara a los poderes para intervenir en materia religiosa, lo que fue también aprobado.

La controversia había sido ganada en primer lugar, por la Iglesia. La estrategia de los moderados había tenido éxito, los puros, aislados políticamente, habrían de esperar a una

(154) Zarco, *Crónica...* p. 370

(155) La Nación, 11 de agosto de 1856

modificación sustantiva de la correlación de fuerzas en el país, misma que no se daría hasta la desaparición de Comonfort y el desprestigio definitivo de los moderados.

Así como el debate del artículo 15 significó la victoria que se necesitaba para asegurar el control inmediato por parte del gabinete, los puros asegurarían la posibilidad de llevar adelante las reformas que requiriera su proyecto al ganar el debate que se generó en torno al artículo 53 relativo al unicameralismo. Comonfort consolidaba sus lazos con la iglesia, aseguraba el apoyo de los propietarios y de los funcionarios al rechazar las iniciativas relativas a libertad de cultos, régimen de propiedad y juicio político; los puros consolidaban a su vez, el control sobre el Congreso como poder constituido donde pudiera establecerse la base de confrontación cívica contra un Ejecutivo que estaría alejado de su proyecto. Esto era, de hecho, una salida frente a la posibilidad de enfrentamientos violentos que los conservadores venían anunciando cada vez con mayor frecuencia.

El artículo 53 del proyecto establecía:

Artículo 53.- Se deposita el ejercicio del supremo poder legislativo en una asamblea que se denominará: "Congreso de la Unión" (156)

En la parte expositiva del proyecto, Arriaga presentó la argumentación central acerca del unicameralismo, analizando la experiencia mexicana señalaba que:

(El senado) en lugar de poner racionales y justos diques a la facilidad legislativa de las asambleas populares, era la oposición ciega y -

sistemática, la rémora incontrolable a todo progreso y a toda reforma. (157)

A esto se aunaba el hecho de que:

No se puede concebir la existencia de una segunda cámara, sino con diferentes condiciones de edad, de censo o de base para la elección, y de formas electorales. Basta cualquiera de estas diferencias entre la organización de la cámara popular y la segunda cámara para que ésta sea precisamente el refugio y el punto de apoyo de todos los intereses que quieren prevalecer con perjuicio del interés general. (158)

La argumentación giraba entonces en dos líneas: la negativa experiencia en lo referente al senado y su forzoso alejamiento del interés popular. En cuanto a la necesidad de representación estatal, se acordó que cuando la diputación de un estado lo pidiera por unanimidad se votaría por estados.

El 7 de julio, Castillo Velazco habló de la supresión del senado como la apertura hacia la reforma. Para ese momento, los diputados radicales sabían que asegurar una asamblea popular elevaría las posibilidades de cambios que no se podrían realizar durante el constituyente.

Estos mismos argumentos se repitieron el 10 de septiembre -- cuando se discutió el artículo 53 en lo particular; es relevante que en el debate solamente intervinieran puros a favor -- (Mata, García Granados, Gamboa, Ramírez y Cendejas) o en contra (Olvera y Zarco) solamente ellos fueron capaces de com--

(157) ibid, p. 321

(158) ibid, p. 322

prender la trascendencia de la votación subsiguiente que favoreció al proyecto por un estrecho margen: 44 votos contra - 38.

Más allá de debates de gran impacto en el público, éste marcó el momento de mayor preeminencia para los puros. Allí manifestaron que estaban dispuestos a sacrificar elementos centrales del proyecto inmediato, pero que pondrían todo su -- empeño en dotar a los futuros actores de la lucha política - de las armas necesarias para llevar a cabo las reformas que ellos no estaban en posibilidad de realizar.

En este punto fue que se clausuraron las sesiones del Constituyente. Los puros habían superado al Ejecutivo en los enfrentamientos directos -la reorganización del Consejo del Gobierno, el Estatuto Orgánico, el caso de Vidaurri- mientras se replegaban en las iniciativas de reforma como las relativas al régimen de propiedad, libertad de cultos o juicio por jurados. A pesar de ello, aseguraron una asamblea popular, una asamblea revolucionaria que llevaba a cabo las reformas del proyecto liberal, indispensables para la realización final del Plan de Ayutla.

Los discursos de Comonfort y León Guzmán el 5 de febrero de 1857, día en que se juró la Constitución, fueron un claro -- anuncio del enfrentamiento que sobrevendría entre un proyecto radical con mínimo consenso y un conservadurismo ya dependiente exclusivamente de la Iglesia y la ayuda extranjera.

La desamortización promovida por la Ley Lerdo; el inicio de la abolición de los fueros promovido por la Ley Juárez, las garantías individuales consagradas en la Carta del 57, serían las bases para la etapa final de reformas aceleradas.

La actividad del Constituyente obligaba al gobierno, según -

el decir de Comonfort, a "la preparación del campo en que la semilla constitucional ha de fructificar" (159)

El 5 de febrero el presidente afirmó que "al pueblo y sólo - al pueblo soberano, (...) toca la calificación inapelable de la (Constitución) que él mismo os pidió" .. (160) con lo que limitaba seriamente la validez de la propia Constitución, es decir, establecía un poder por encima del Constituyente con lo que remitía la vigencia de la Carta a la correlación de - fuerzas en el contexto político del momento.

León Guzmán respondió recordando que el juramento prestado - por Comonfort lo obligaba personalmente a acatar la Constitu ción. Este enfrentamiento a la clausura del Congreso preci- saba, sin duda, la ausencia de los factores que podrían ha- ber hecho posible la estabilidad política.

Así lo percibieron los editorialistas de La Nación en su edito- rial del 10 de febrero:

estamos persuadidos de que en el estado en que se encuentra hoy nuestra sociedad, es de todo punto indispensable organizar un gobierno con faculta- des bastantes para que pueda establecer antes que todo el orden y la paz.(161)

La estrategia de los partidos durante el Congreso y la misma correlación de fuerzas que determinó la evolución del Cons tituyente, culminarían con el pronunciamiento de Tacubaya, - dando inicio así a la confrontación total entre la necesidad de construir un Estado nacional sobre las bases del libera- - lismo y la sistemática reacción de aquellos grupos, en parti- cular la Iglesia para los que el nuevo orden significaba una

(159) Ibid, p. 1343

(160) Zarco. Crónica... p. 962

(161) La Nación, 10 de febrero de 1857

alteración sustantiva de su posición en la sociedad mexicana, de su relación con la autoridad y, claro está, de su poder político.

La guerra de Reforma y la Intervención significaban la resolución de esta confrontación y el inicio de la construcción de un complejo Estado liberal cuyo paradigma no es ya el qué, es decir, el proyecto, sino el cómo, es decir, las formas para instrumentar el proyecto hegemónico en un país donde no existían las condiciones necesarias para su realización. Al restaurarse la República, este paradigma del nuevo orden llevó directamente al enfrentamiento entre un Ejecutivo en proceso de consolidación, centro de integración política nacional, contra un Congreso instituido como Asamblea revolucionaria, cuyos propósitos habían sido realizados en la misma guerra y no mediante la resolución política del diferendo entre las dos corrientes del liberalismo: moderados y puros.

V. 1867-1874: DE LA ASAMBLEA AL CONGRESO.

Con el triunfo de la República sobre la intervención francesa y sobre las fuerzas que la apoyaron como última opción para la construcción de "su" México, el país entró a una etapa cuyo elemento central sería la hegemonía simultánea del proyecto del 57 y de los líderes que lo habían implementado.

La Guerra de Tres Años permitió a los liberales abrir el espacio para la Reforma mediante la cual los derechos del nuevo Estado quedaban asegurados. La intervención francesa y la consecuente identificación entre un programa, un número reducido de líderes políticos y la causa nacional sentó las bases para que, por primera vez en la historia del México independiente, se contara a la vez con el consenso, la legitimidad y la fuerza para asegurar no sólo la viabilidad nacional y la existencia de un gobierno estable sino el inicio de la expansión económica y la vigencia del régimen de libertades, compromiso del liberalismo mexicano desde su aparición como opción política.

En 1867, el consenso estaba asegurado por la figura de Juárez, gran símbolo de la Nación; la legitimidad lo estaba por la vigencia indiscutida de la Constitución de 1857 y las leyes de Reforma; la fuerza, por la derrota definitiva de cualquier proyecto conservador y por las bases reales del poder liberal en todo el país.

La República Restaurada sobre estas tres líneas de inicio a una gestión política cuyo reto fundamental es la expansión económica y la vigencia del Estado de Derecho, este reto es la condicionante que daría continuidad a la nueva-

hegemonía que se empezó a perfilar con la Revolución de Ayutla.

La superación de este reto requería de un gobierno capaz - de mantener la unidad política y la iniciativa económica. La posibilidad de la unidad política existía en tanto hubiera capacidad para ceñir a la oposición a los límites -- del Estado de Derecho; la iniciativa gubernamental dependía de la preminencia del Ejecutivo en el propio marco del poder constitucional que en su dimensión política tenía un planteamiento diferente, es decir, un congreso inspirado - en la idea de asamblea y sustentado en el instrumental del parlamentarismo.

La superación de este reto ponía directamente en contradicción la hegemonía del "grupo de Paso del Norte" con las bases de la legitimidad. La nueva etapa del país, y la continuidad del liderazgo político liberal requerían de un gobierno nacional capaz de mantener la unidad política en -- torno al Ejecutivo Federal tanto al interior del propio -- grupo, cuya expresión fundamental se daría en el Congreso, como frente a los núcleos de poder político y el ejército-regular que se habían constituido en la lucha armada con-- tra la Intervención. De esta forma, la necesidad de la u- nidad llevó a un proceso de fortalecimiento del Ejecutivo que buscaba alterar el equilibrio de poderes consagrado en la Constitución y asegurar la disciplina política de aque- llos que compartían con él el crédito de la defensa de la Nación y de la causa liberal.

Un mes después de la entrada del Presidente a la Ciudad de México y en uso de las facultades extraordinarias que le - había concedido el Congreso en 1861, el Ejecutivo expidió

un decreto el 14 de agosto de 1867 para la elección de Supremos Poderes que fué acompañado de una circular sobre la ley electoral dirigida a los gobernadores, así como de un decreto que otorgaba a éstos facultades electorales extraordinarias, reservando al Supremo Gobierno la facultad de imponer penas gubernativas a quienes perturbasen la tranquilidad pública; con ello, Juárez daba inicio a un abierto proceso de fortalecimiento de la figura del Ejecutivo Federal.

La convocatoria tenía como contenido fundamental una propuesta de "apelación al pueblo" para decidir sobre un conjunto de reformas a la Constitución de 1857 referidas al Poder Legislativo de la Federación y a sus relaciones con el Ejecutivo. En su artículo 9º, la convocatoria propone la integración de dos cámaras "distribuyéndose entre ellas las atribuciones del Poder Legislativo" (162); el establecimiento del veto suspensivo, la modificación de la obligación del Ejecutivo de presentar informes verbales a la cámara para que en lo sucesivo fuesen por escrito y la restricción a la comisión permanente en su facultad para convocar a sesiones extraordinarias.

De hecho, se trataba de una modificación sustancial al sentido de la Constitución de 1857; en la circular, el Ministerio de Gobernación argumentaba que "Según están organizados en la Constitución, el legislativo es todo, y el ejecutivo carece de autoridad propia en frente del legislativo. Esta puede oponer muy graves dificultades para el ejercicio normal de las funciones de ambos poderes". (163) Y más-

(162) "Convocatoria para la elección de los Supremos Poderes de la Federación" en Documentos básicos de la Reforma, tomo IV, p. 89.

(163) "Circular sobre la Ley de convocatoria" en Ibid, p. 91.

adelante presentaba la lógica última del fortalecimiento - del Ejecutivo Federal y sentaba las bases para su defensa: "Antes de (realizar la Reforma), habría sido una esperanza el establecimiento de una convención. Después de hecha pu diera ser más bien un peligro. Consumada ya la reforma, - es el mayor interés administrar bien, para consolidar sus efectos, y aprovechar en la paz sus beneficios". (164)

Juárez pretende capitalizar en este momento su enorme pres tigio político para introducir modificaciones de primera - importancia al texto constitucional, con el propósito de a segurar su predominio dentro del foro político por excelen cia en la República. Al proponer la apelación directa al pueblo el presidente utilizaba en favor de la convocatoria el principio del pueblo soberano, principio fundamental de la Constitución de 57, lo cual permitía, supuesto el apoyo de un número considerable de gobernadores, obtener el triun fo en el debate que generarían las reformas y en la propia votación popular.

Las reacciones frente a la convocatoria evidenciaron que - el cálculo político que la animaba había sido erróneo, na die discutió la soberanía del pueblo, la discusión se cen tró en la pretensión de concentrar el poder por parte de - Juárez.

En la correlación de fuerzas, la convocatoria significó el rompimiento del presidente con los puros más prestigiados, mismos que ya se le habían distanciado desde su estancia - en San Luis Potosí; abrió el espacio para que Porfirio --- Días dirigiera su acción política contra la persona de Juá rez, al mismo tiempo que aumentaba sus posibilidades de -- proselitismo entre importantes figuras políticas tanto na-

(164) Ibid, p. 92.

cionales como locales y, finalmente, generó una oposición regional que amenazaba con extenderse a varios estados de la federación.

La magnitud del primer impacto de la convocatoria obligó a Juárez a manifestarse personalmente el 22 de agosto de 1867, en esa intervención el presidente defendió nuevamente la convocatoria con el argumento de la soberanía popular, hizo un llamado especial a los estados porque en ellos "pudiera extraviarse de pronto la opinión" y negó -- las versiones sobre una división dentro del partido liberal"(...) pero yo no he creído que debiera aceptar su dimisión (de miembros del gabinete), porque no ha habido -- desacuerdo de opinión, y porque estos satisfecho de la -- rectitud y lealtad de sus intenciones" (165).

Zarco, Ignacio Ramírez, León Guzmán y Guillermo Prieto se incorporaron al debate, defendiendo brillantemente el unicameralismo, requisito de residencia para los diputados y la subordinación del Ejecutivo al Legislativo en la acción de gobierno, en su conjunto atribuían las reformas a la intención personal del presidente: (...) el ejecutivo no era para ellos una entidad impersonal de gobierno, sino -- la representación enmascarada del dictador" (166). Con ello su relación con Juárez alcanzó un punto de ruptura que se había ido generando durante el período de la Intervención, cuando la necesidad de conciliación llevó al presidente a recurrir a Doblado y Lerdo, con el consecuente alejamiento de Zarco, Prieto y el mismo Zamacona.

(165) "Manifiesto del Presidente de la República con motivo de la convocatoria a elecciones" en Ibid, p. 100.

(166) Rebasá, Emilio O. La Constitución y la dictadura, Tipografía de Revista de Revistas, México, 1912, p. 82.

Si bien los puros reaccionarían como bloque en contra del decreto presidencial, el peso político relativo de cada posición varió de acuerdo a la alineación de fuerzas que produjo el conflicto. Habría que señalar en primer término - el caso de Francisco Zarco e Ignacio Ramírez quienes se erigieron en representantes del espíritu y la herencia del constituyente de 57; en segundo, Guillermo Prieto y Manuel de Zamacona, quienes rechazaron el propósito presidencial y, simultáneamente, presentaron a Porfirio Díaz como una opción apegada a la Constitución; finalmente, el caso de León Guzmán que, en defensa del orden constitucional, llegaría a plantear desde el gobierno del estado de Guanajuato una posición de desacato al Ejecutivo Federal.

Fué Ignacio Ramírez quien presentó las dos líneas de argumentación que caracterizaron la posición constitucionalista: contra la "apelación al pueblo" se presentó la distinción entre poder constituyente y poderes constituídos, el Constituyente había dispuesto que el ejercicio de la soberanía se realizara por medio de los Poderes de la Unión -- que, como poderes constituídos, solamente podían realizar aquellas acciones para las que estaban facultados, es decir, aquellas previstas por la Constitución. Por ello, solo era conducente una reforma a través del voto de las 2/3 partes del Congreso y la aprobación de la mayoría de las legislaturas estatales. Ramírez también se pronunció contra la apertura al clero de los puestos de elección pues - con ello se afectaba un postulado central de la ideología liberal y se abrían espacios de representación civil a las corporaciones. El prestigio de Ramírez y Zarco y el sentido de la objeción invalidaron el argumento de la soberanía popular utilizada en la convocatoria y el manifiesto del presidente y abrieron el camino para centrar el debate en-

las ambiciones personales de Juárez.

Zamacona, que había seguido a Porfirio Díaz después de su rompimiento con Juárez, jugaría un doble papel durante el conflicto, por una parte sería el representante de los exjuaristas allegados a Díaz y por otra, sería factor clave de la ofensiva porfirista contra el presidente y el ministro de Gobernación. Zamacona dirigiría la ofensiva a través de la prensa en cuatro fases en las que el Ejecutivo perdería la defensa de la convocatoria y los porfiristas capitalizarían el descrédito de la propuesta en favor de la candidatura de su caudillo.

Mediante el argumento que Ramírez manejó en torno a la soberanía popular, Zamacona señaló como origen del problema la voluntad política del presidente, su ambición de poder, es decir, redujo la razón del conflicto a la calidad moral de Benito Juárez; en tanto que era un problema personal, la solución era "que el jefe de la nación (...) se decidiera a dar testimonio solemne contra la tendencia anticonstitucionalista de la convocatoria" (167). Ya en esa situación, Zamacona podía dirigirse contra la reelección de Juárez y, a principios de septiembre, presentar a Díaz como "el segundo mejor" candidato vista la calidad política y la posición anticonstitucional del presidente.

El incidente permitiría a la prensa porfirista en todo el país presentar la candidatura de Díaz a partir de una imagen caracterizada por su estricto apego a la Constitución, aprovechando las circunstancias, los editorialistas enfatizaron que la lealtad del caudillo a los principios constitucionales garantizaba su liberalismo, mismo que se veía complementado por sus particulares cualidades para la gestión

(167) La prensa, en: Cosío Villegas, Daniel. Historia Moderna de México, V 1, Ed. Hermes, México, 1973, p. 165.

administrativa, indispensables para el país ya que el jua-
rismo no había sido capaz de superar el estancamiento de -
la economía nacional.

En el corto plazo, la disidencia más costosa al presidente
fué la de León Guzmán, considerado uno de los más ilustres
constitucionalistas de 1857 y símbolo de la consistencia -
de la línea política del liberalismo radical frente al cle
ro y los moderados. Guzmán, recién nombrado gobernador de
Guanajuato por Juárez, envió el 3 de septiembre de 1867 u-
na comunicación a Lerdo informándole que "(...) debo hacer
constar en esta nota oficial que no daré curso y quedarán,
por tanto, sin efecto los artículos que se refieren a vota
ción extraordinaria sobre reformas constitucionales" (168).

La respuesta del Ejecutivo a la comunicación de Guzmán fué
especialmente violenta, Lerdo le hizo saber que "No siendo
Ud. sino un delegado del gobierno, ni teniendo Ud. más tí-
tulos que el nombramiento del mismo gobierno, quedaba Ud.-
sin ningún título en el acto de desobedecerlo" (169). La --
destitución tuvo un doble efecto, por una parte, significó
un rompimiento irreparable con los liberales puros de 57 y
por otro, fué utilizado por la oposición como un ejemplo -
del deterioro del consenso en torno a Juárez quien, se de-
cía, había tenido como única razón la ambición de poder. -
En otros términos, la destitución de Guzmán evidenció el -
aislamiento cada vez mayor del gobierno en su defensa de -
la convocatoria y la creciente pérdida de prestigio de la-
figura de Juárez, más aún cuando se trataba de un héroe de
la guerra designado por el propio presidente para la guber
natura.

(168) Appud, Ibid, p. 166

(169) Appud, Ibid, pp. 166-167.

Al poco tiempo del incidente de Guzmán, fue destituido Juan N. Méndez, gobernador y comandante Militar del estado de -- Puebla, por su negativa a acatar la convocatoria en lo relativo a las reformas constitucionales. Héroe de la batalla del 5 de mayo, Méndez había sido lugarteniente de Díaz quien le había otorgado los dos cargos en el estado. La reacción de Juárez al caso planteado por el gobernador de Puebla re-- presentó la ruptura definitiva con Díaz y la posibilidad de un levantamiento armado.

Así las cosas, el presidente hubo de recurrir al apoyo explícito de importantes dirigentes militares claves en la correlación de fuerzas, tal fue el caso de Ramón Corona, Mariano-Escobedo y Diego Álvarez, quienes expresaron públicamente su apoyo a Juárez. El desafío a la figura presidencial concluyó con estas demostraciones de lealtad a Don Benito; a pesar de ello Díaz adelantó en su posición política en tres áreas: el apoyo de liberales puros como Prieto, Mata, Ramírez y Altamirano; el acercamiento a importantes líderes regionales con capacidad de movilización como Juan N. Méndez en Puebla, Justo-Benítez en la capital, Félix Díaz en Oaxaca, Vicente Jiménez en Guerrero, Betanzos, Cortina y Canales en Tamaulipas, así - como Manuel Márquez en Sinaloa; finalmente logró identificarse como la principal oposición al presidente.

Después del proceso electoral en el que Juárez obtuvo una - mayoría definitiva, tanto en la elección presidencial como en la del congreso, fue concluido el debate sobre las reformas a la Constitución. Con el trinfo en las urnas Juárez -

accedió en su discurso de apertura del IV Congreso a que éste fuese la instancia de decisión, descartando así el --computo del voto resultante de la "apelación al pueblo".

Dentro de la lógica del fortalecimiento del poder Ejecutivo que buscaba hacer frente al reto de la República Restaurada, Juárez desarrollaría una política parlamentaria dirigida a minimizar los impactos políticos del equilibrio --- constitucional en función de dos condiciones que dieron especificidad histórica al IV Congreso. La primera de ellas se refiere a las posibilidades de articular una mayoría --parlamentaria, la segunda, a la de asegurar su estabilidad.

Al iniciarse el período de sesiones, la estrategia del Ejecutivo, tomando en cuenta los costos de un debate sobre el orden constitucional, se orientaría por la necesidad de implementar el control sobre el Legislativo en términos de la propia gestión de gobierno.

Tanto la mayoría en el Congreso como su continuidad fueron condiciones estrechamente ligadas a la posición relativa de Juárez al terminar la guerra de Intervención.

En el caso de la mayoría la clave de explicación está en el proceso electoral. La convocatoria había recuperado la ley electoral del 12 de febrero de 1857, con modificaciones en los siguientes términos: eliminación del requisito de residencia y, en oposición al artículo 56 de la Constitución, libre acceso del clero a la representación popular.

La ley electoral de 1857 tenía como contenido fundamental que depositaba el control del proceso electoral en los jefes políticos, retirando a los gobernadores la injerencia --

directa que la convocatoria de Ocampo de 1855 les reconocía, excepción hecha de las bases de la división de los distritos electorales.

Los jefes políticos adquirían relevancia por el control que ejercían sobre las juntas electorales de distrito y la autonomía que les proporcionaba la facultad de enviar directamente al Congreso de la Unión las actas, listas de escrutinio y computación de votos. Las posibilidades de injerencia del presidente en el proceso electoral estaban referidas tanto a su relación con un amplio número de jefes políticos como al hecho de haber nombrado, en uso de facultades extraordinarias, a los gobernadores de casi to dos los estados.

Fueron estos dos factores los que permitieron que Juárez asegurara la mayoría en el Congreso. De cien diputados actuantes, el presidente contaría con setenta reconocidos como juaristas.

A pesar de la filiación "juarista" de la mayoría, a lo largo del Congreso se presentó el problema de su disciplina con las líneas del Ejecutivo y su gabinete. El hecho de haber desarrollado un control eficaz durante el proceso electoral no aseguraba la sujeción de los diputados juaristas al manejo parlamentario del presidente. Los factores decisivos para mantener el control estaban dados por relaciones políticas más complejas en tanto que no permitían al presidente postular a la mayor parte de los diputados ni asegurar su elección. Este hecho determinaba un alto grado de autonomía relativa de los diputados.

Las formas de control sobre la mayoría juarista se desa--

rollarían en dos ámbitos: uno definido por el poder relativo de los gobernadores y su relación con el presidente; - y otro, caracterizado por el manejo propiamente político - en el Congreso.

En cuanto al ámbito relativo a los gobernadores, lo sustantivo sería el arraigo de cada uno de ellos en su propio estado; su fuerza relativa determinaría las posibilidades de control real sobre los diputados del estado al Congreso de la Unión. Si bien la mayoría de los gobernadores eran juaristas, su arraigo al interior del estado variaba en forma considerable dentro de un espectro que va del modelo del hombre fuerte ya consolidado en su región, a la figura de políticos relativamente nuevos en proceso de negociación con las fuerzas locales. Por otra parte, el hecho de que el presidente mantuviera relaciones diversificadas con el conjunto de gobernadores juaristas influía en forma importante sobre las líneas políticas que éstos manejaban con los diputados que les eran afines.

El presidente desarrollaría formas de control al interior del Congreso a través de la presencia de los ministros en las sesiones, del apoyo a diputados que se convertían en voceros del gobierno, así como de la orientación de la influencia del Ejecutivo en el acceso a las comisiones más importantes, todo ello en un ambiente político en el que el presidente era la figura principal.

El IV Congreso funcionaría en estos términos como un legislativo más estable que sus predecesores tanto por la hegemonía del juarismo, como por el margen de maniobra del propio presidente en el ámbito político nacional.

De los Congresos constituyentes y de la poca funcionalidad del legislativo en períodos de gran inestabilidad política, se pasaba ya al Congreso como foro de debate con el ejecutivo en la marcha de un gobierno que reunía condiciones políticas casi excepcionales en la historia del México independiente.

Este Congreso, apoyado en su función política por el discurso ideológico del liberalismo, representaba en mucho el paso a una nueva etapa política del país.

En primer término, existía una mayoría de diputados cercanos a la figura del presidente, en segundo, los líderes principales del movimiento liberal estaban en el gabinete y no en la cámara, en tercero, los grupos contendientes lograrían establecer principios de disciplina parlamentaria que no se derivaban de las alineaciones ideológicas sino de la correlación de fuerzas imperante.

El IV Congreso, por estas condiciones, representaría un obstáculo de significación al presidente, quien a pesar de contar con la mayoría habría de experimentar un desgaste político progresivo con las iniciativas de sus opositores en la cámara, mismas que en casi todos los casos fueron acompañadas por una adecuada cobertura en la prensa.

Desde las primeras sesiones la dinámica de las necesidades de gobierno se enfrentó a las prerrogativas del legislativo, centrándose con claridad en la discusión de las facultades extraordinarias del presidente. indispensables para un gobierno que debía hacer frente a los levantamientos armados, al desorden tributario y a la inseguridad en los caminos, con la injerencia constitucional del Congreso.

El primer caso referido a la solicitud de facultades se dió a partir de la sesión del 18 de diciembre de 1867, en la -- que Ignacio Mejía, Ministro de Guerra, informó a la Cámara de Diputados de la entrada de "traidores" a Yucatán que habían proclamado el imperio.

La respuesta de los diputados no produjo propuesta al respecto, aún y cuando los representantes de Yucatán y Campeche solicitaron la intervención de la Federación y Rafael Dondé, diputado juarista, habló de que sólo declarando en estado de sitio a las entidades afectadas se podría restablecer la paz. No fue sino hasta el 25 del mismo mes cuando el Ejecutivo propuso que se declara "(...) el sitio de Yucatán, se llame a los guardias de los Estados de Campeche, Tabasco y Veracruz y se hagan los gastos "absolutamente indispensables" en la campaña" (170). Mata, Prieto y Zamacona, connotados porfiristas miembros de las comisiones de Hacienda, Guerra y Puntos Constitucionales, condujeron el dictamen de la propuesta presidencial con criterios limitativos: "Proponían autorizar la declaración del estado de sitio, pero especificando las garantías individuales que, a consecuencia de ello, podían suspenderse y limitar el uso de los guardias nacionales y el gasto extraordinario de la campaña a cien mil pesos mensuales" (171).

Pese a las restricciones al presidente, Ezequiel Montes se opuso al dictamen argumentando que sería mayor el daño ocasionado por la suspensión de garantías que el que pudieran ocasionar los sublevados. Este diputado definió la posición del grupo de diputados antijuaristas en los siguientes tér-

(170) Cosío Villegas, op. cit., p. 231.

(171) Loc. cit.

minos: "Seamos leales a la Carta fundamental y no derrame-
mos sangre humana, ni violaremos la Constitución con el pre
texto de salvarla". (172).

Otros diputados, como el porfirista Barrón hicieron énfasis
en que conceder facultades extraordinarias implicaba dar un
voto de confianza al Ejecutivo, situación insostenible en -
un momento en que todavía no se nombraba gabinete.

La respuesta juarista, dirigida por Rafael Dondé, no ahondó
en el análisis del problema y se limitó a asegurar que las-
facultades extraordinarias estarían limitadas al teatro de-
las operaciones militares.

El dictamen presentado por las comisiones aludidas fué modi-
ficado y uno nuevo se presentó el 3 de diciembre. Este te-
nía como puntos centrales la subsistencia del estado de si-
tuo en las zonas de operaciones militares y la autorización
para disponer de mil hombres de las guardias nacionales de-
Campeche y Tabasco, así como de gastar hasta cien mil pesos
mensuales en la campaña.

Montes se opuso a este dictamen afirmando que la situación -
no era grave en la península, en esto lo secundó el porfi-
rista yucateco Montiel y otro porfirista: Hilarión Frías y-
Soto.

Ignacio Mejía defendió directamente el dictamen atribuyen-
do la solicitud del gobierno a su voluntad de restablecer -
el orden de una manera pronta y eficaz. En respuesta Zacacona llevó la
oposición al extremo: el 3 de enero solicitó la suspensión

(172) Appud, Ibid, p. 234.

del debate hasta que el ministro de Guerra informara de la situación en Yucatán; los diputados Juaristas Peniche y Alcalde respondieron que había tropas del gobierno en Veracruz aguardando las resoluciones del Congreso, que los imperialistas continuaban llegando a Yucatán por Guatemala y por la costa norte de la península y, lo más grave, que ya se habían nombrado autoridades imperialistas en el estado. A la vista de esos hechos la proposición de Zamacona fué desecheda pero por un margen de dos votos: 57 contra 55. Este resultado no fué el único que puso de manifiesto la eficacia parlamentaria de la oposición, en este caso, encabezada por los porfiristas; cuando se votó el dictamen en lo particular, el artículo primero, referido a "la facultad de declarar el estado de sitio a los lugares en los cuales las necesidades militares lo impongan" (173) el margen a favor fue nuevamente escasa, 67 contra 53, en cambio, cuando se determinó que el Ejecutivo estaba obligado a rendir cuentas del uso de las facultades extraordinarias la votación a favor fué de 100 contra 1.

Este primer enfrentamiento en torno a facultades de gobierno no probó que la actividad parlamentaria de la minoría opositora, caracterizada como porfirista, era capaz de cuestionar el fondo de las iniciativas presidenciales, remitiéndolos a atentados contra la Constitución originados en la ambición de poder de Don Benito Juárez. El diferendo también puso de manifiesto que el porfirismo no se limitaría a ofensivas en un solo frente; Díaz era capaz de articular un aparato de acción múltiple al servicio de sus propósitos políticos.

(173) Ibid, p. 235.

El siguiente debate se originó en la discusión relativa a las medidas necesarias para acabar con plagiarios y asaltantes a mano armada. En este conflicto los diputados de oposición siguieron un doble argumento: la exigencia del respeto absoluto a la Constitución al tiempo que presentaban la obligación ineludible del gobierno de acabar con bandidos y plagiarios.

El Ejecutivo presentó el 21 de enero de 1863 una iniciativa para declarar vigentes artículos de la Ley Doblado del 25 de enero de 1862, mediante las cuales se establecía un procedimiento de cuatro días para sentenciar con la pena de muerte a ladrones y plagiarios cogidos in fraganti.

Antonio Martínez de Castro, quien presentó la iniciativa, a la sazón Ministro de Justicia, la justificó argumentando -- que sin facultades extraordinarias sería imposible alcanzar la paz y la seguridad; la situación "(...) perjudicaba al gobierno porque lo hacía aparecer ante la opinión pública -- como inepto o desaprensivo." (174).

La ley vigente, del 5 de enero de 1857, remitía los casos -- a jueces del fuero común con tres instancias que demoraban el fallo y obstruían la ejecución de la sentencia.

Juárez solicitaba la vigencia de los artículos de la Ley Doblado. "(...) por el tiempo absolutamente preciso para organizar una buena policía y la administración de justicia -- en toda la República". (175)

Para esos días El Globo se refería a la exigencia popular --

(174) Ibid, p. 237.

(175) Appud, Ibid, p. 238.

para que el gobierno garantizara "(...) la vida y la propiedad de los ciudadanos del país". (176). Las acusaciones de ineptitud contra el gobierno fueron asumidas en la exposición de Martínez de Castro.

Frente a la iniciativa, El Globo hizo un llamado a la Nación para que, en "(...) un esfuerzo colectivo, patriótico y laudable" (177) los ciudadanos se opusieron a la iniciativa. La posición de la Comisión de Justicia en su dictamen, fué adversa al Ejecutivo.

El ambiente constitucionalista promovido por los porfiristas había llegado a su cima. El Ejecutivo inició entonces una serie de maniobras parlamentarias. Solicitó un período extraordinario de sesiones que se abrió en abril de 1868.

El 20 del mismo mes, la primera comisión de Gobernación presentó un proyecto de ley que refería las disposiciones más severas de la Ley Doblado exclusivamente al delito de conspiración; el acusado podría ser juzgado por tribunales especiales (178). Con esto se precisaba la orientación del Ejecutivo hacia el combate de los delitos políticos por encima del robo y el secuestro. El porfirista Hilarión Frías y Soto "señala la contradicción entre la voz generosa de perdón que ha salido del Congreso para los malos mexicanos" (los infidentes), y la resolución de castigar a los buenos (liberales amotinados o sublevados) con la severidad de una ley fatídica como la de Doblado". (179)

(176) Ibid, p. 238.

(177) Intervinieron los porfiristas Justo Benítez y Montes. Appud, Ibid, p. 239.

(178) Consejo de guerra ordinario.

(179) Ibid, p. 243.

Esta confusión entre delitos políticos y comunes permitió a Prieto, apoyándose en el argumento de Frías y Soto, hacer apologías de la conspiración, la sedición y el botín; la misma posición se expresaba en la prensa opositora, sin embargo, el llamado a liberales marginados no dió resultados positivos para la oposición en el Congreso. La mayoría juarista ganó la votación en lo general por 78 contra 40.

La ley, aprobada el 8 de mayo de 1868, permitió que los conspiradores fueran juzgados por consejos de guerra con procedimientos sumarios, aunque la pena máxima sería de diez años de prisión o destierro.

El Ejecutivo contaba con un arma para combatir la sedición y la mayoría en el Congreso había probado su efectividad, sin embargo, el tratamiento que se le dió a la iniciativa para combatir el plagio y el robo a mano armada fué objeto de un tratamiento distinto. Se le mencionó en segunda lectura el 20 de marzo de 1868 y solamente se reconsideró el 19 de enero de 1869.

En el curso de los debates, Zarco manifestó su posición contra el proyecto original del Ejecutivo, propuso en cambio que se facultara a este para disponer de medio millón de pesos para organizar cuerpos rurales de policía. En la misma sesión se presentó una de las exposiciones más claras de la posición del gobierno a través de José María Iglesias. En principio se aceptaba la propuesta de Zarco, pero el Ejecutivo se reservaba la presentación del proyecto para "la primera oportunidad" pues "el gobierno no estaba más pronto a sufrir una derrota parlamentaria que a abandonar la adopción de medidas de cuya necesidad y eficacia no dudaba".

(180)

(180) Ibid, p. 253.

El anuncio de Iglesias se cumplió el 5 de abril de 1869 cuando se puso a discusión la iniciativa gubernamental y la mayoría la aprobó en lo general por 86 contra 46. Por modificaciones al artículo 3° de la ley, el proyecto volvió a ser votado en lo general y se aprobó por 79 contra 48; aprobada en lo particular, se dió vigencia a la ley hasta el 10 de abril de 1870.

La ofensiva presidencial en el V Congreso dió principio el 10 de enero de 1870 cuando Lerdo presentó una iniciativa con el propósito de combatir los levantamientos de Francisco Antonio Aguirre y Pedro Martínez en San Luis Potosí y de Trinidad García de la Cadena en Zacatecas. Las sublevaciones adquirieron particular relevancia pues en ellas participaban tropas del ejército regular y operaban en la puerta hacia la frontera, zona de gran riqueza y relevancia política. Estas revueltas tenían impacto en la cámara en la medida en que García de la Cadena había sido diputado al IV Congreso y "apasionado censor del gobierno". (181) Asimismo, en un archivo que le fué capturado, se encontraron cartas de Justo Benítez (182) donde no quedaba lugar a dudas "(...) sobre que Benítez, como Zamacona y otros, fomentaban la desconfianza y la insatisfacción contra el gobierno para darle a la sublevación del Norte el mayor alcance posible". (183)

El conocer estos hechos situó a la mayoría juarista en posición de aprobar la iniciativa con mas de 70 votos a favor.

El resultado global favorecía al Ejecutivo en términos de --

(181) Ibid, p. 264.

(182) Diputado y exsecretario particular de Díaz.

(183) Ibid, p. 264.

que llegó a controlar la prensa favorable a la sublevación limitando la garantía del artículo 7° de la Constitución(184) y de que contaba con una ley que sustentaba el uso de sus facultades, a excepción de las facultades extraordinarias - en materia de Hacienda.

Este caso abrió el camino a una serie de iniciativas referidas a plagio y asalto a mano armada que fueron aprobadas -- con una celeridad no practicada por el Congreso. El 5 de abril se presentó la iniciativa para prorrogar la ley del 13 de abril de 1869; el 7 las comisiones, primera de Gobernación y única de Puntos Constitucionales, presentaron dictamen favorable; el 9 se sometió a discusión y se aprobó en lo general por 94 contra 31, ese mismo día se aprobó en lo particular. La única modificación introducida por el Congreso se remitió a conceder a las autoridades estatales "(...) donde fueron juzgados los plagiarios, la facultad de conocer de los recursos de indulto y conmutación (...)". (185)..

Para el siguiente año tocó a José María Castillo Velasco, - ministro de Gobernación, solicitar la prórroga, lo que hizo el 11 de abril de 1870. El 2 de mayo se presentó dictamen favorable y el debate subsiguiente hizo que el diputado Cañedo afirmara que la Ley de Plagiarios "ha sido objeto de debates tan luminosos en el IV Congreso Constitucional, que ya no se presta en el actual a más discusión que simples repeticiones de todo lo que entonces fue dicho" (186).

(184) Entre la correspondencia de García de la Cadena se encontró un envío de cinco mil pesos para sostener el -- diario de oposición La Constitución, uno de cuyos redactores, Muñoz, era diputado.

(185) Ibid, p. 268.

(186) Ibid, p. 269.

El 18 del mismo mes la ley es aprobada en su totalidad con vigencia hasta el 18 de mayo de 1872.

El año de 1871 fué de levantamientos que incluyeron el de Treviño y Naranjo, el de La Ciudadela y el de La Noria.

En esta situación habría de darse el proceso electoral para renovación de los poderes. Juárez no obtuvo en él una mayoría absoluta por lo que el punto final de su reelección se situó en la Cámara.

La solicitud de facultades extraordinarias se presentó el 2 de octubre de 1871, dos semanas después de instalado el VI Congreso. La situación parlamentaria se caracterizaba ya por la relevancia de los diputados adictos a Lerdo (187) que se sumaron a los juaristas después de presentar una posición de alianza con el gobierno en contra de la anarquía. La votación favorable a la suspensión de garantías fue de 113 contra 44.

El 2 de abril de 1872 el gobierno solicitó se prorrogara esa ley y en el proceso se advirtió que los juaristas habían sido privados de sus mejores dirigentes parlamentarios con la salida del gabinete de Lerdo, originada en el conflicto por la presidencia. Por otro lado, los porfiristas, dedicados más a la sublevación que a las elecciones, habían disminuído su número en la Cámara.

Con todo, la presencia de los lerdistas en pro de Juárez, se manifestó en la votación favorable al proyecto en lo ge

(187) Romero Rubio, Ramón Guzmán, Gochicoa, Joaquín Pérez y Zárate entre los principales.

neral por 93 votos contra 22.

Es la muerte de Juárez lo que cambiaría radicalmente el panorama político. Lerdo, a la sazón presidente de la Suprema Corte de Justicia, recibe la presidencia por intermedio de Mejía y su primer paso que tiene repercusiones en el Congreso es atraer a los juaristas para lo cual, conserva el gabinete y hace explícita su posición reformista.

Dos sucesos políticos configurarían la situación que permitió a Lerdo llevar adelante el ataque final al Congreso. Su -- profesión de fé reformista, destinada a atraer al juarismo, -- que lo llevó a incorporar las Leyes de Reforma a la Constitución, expulsar a los jesuitas y a las hermanas de la caridad, tendría como consecuencia final una rebelión cristera -- pero también el apoyo de una mayoría del Congreso.

En segundo lugar, tener a Porfirio Díaz como un rebelde derrotado le permitía contar con un elemento que cuestionaba la legitimidad de la oposición en el Congreso.

Desde octubre de 1872, las iniciativas políticas de Lerdo -- le abren vías para el fraccionamiento del Legislativo, de -- una manera esencial permitir el acceso de diputados a puestos públicos. La amnistía para los rebeldes de La Noria en julio, minó al grupo porfirista. Las votaciones para prorrogar las facultades extraordinarias tienen un sólido 50% por encima de la oposición.

En el segundo año de sesiones del VI Congreso Lerdo presentó la iniciativa tendiente a integrar las Leyes de Reforma a la Constitución. El decreto correspondiente fué publicado el 25 de septiembre de 1873. En el mismo período se presen

tó la iniciativa para la creación de la Cámara de Senadores, aprobada, fue publicada el 31 de noviembre de 1874. Un elemento más es de considerar en la relativamente rápida aprobación de esta iniciativa: permitiría el ascenso a diputados con una larga carrera parlamentaria, es el caso de Sánchez Azcona, Romero Rubio, Rafael Dondé y Joaquín Alcalde.

De esta forma, el intento de 1867 culmina en la reforma de 1874. Con la reinstalación del Senado, la Constitución pierde sus contenidos parlamentarios y se desplaza hacia un modelo presidencialista. El Congreso es dividido en sus facultades y en su integración, estableciéndose con ello un legislativo funcional a las necesidades del ejecutivo. El siguiente paso, claro está, no se refería ya al orden constitucional sino a las condiciones reales de la actuación política de las cámaras, en ese ámbito se centraría la atención del porfiriato.

En ese sentido hay una ruptura de fondo, el proceso que culminó en 1874 se inspiraba en las bases de legitimidad del propio liberalismo, es decir en una hegemonía que necesariamente tendría que preservar los espacios de libertad política tanto en el Congreso como en la prensa; la tendencia que se inaugura con el triunfo del Plan de Tuxtepec busca por el contrario la desactivación de la lucha política dentro de un discurso de respeto a la Constitución, el Congreso, en consecuencia, pierde su función política fundamental. De la República Restaurada al Porfirismo se pasa, entonces, de un liberalismo viable a un pragmatismo que cancela las posibilidades del propio proyecto liberal.

VI. LA ERA DEL PRAGMATISMO

Al triunfo del Plan de Tuxtepec el país se encontraba en una situación política que permitiría al General Díaz consolidar definitivamente el proceso de fortalecimiento del Ejecutivo.

De hecho, Díaz asumiría el poder en una situación política de privilegio, los líderes políticos que encabezaban grupos nacionales no contaban ya con el espacio suficiente para asegurar su presencia en el Congreso o en el Gabinete, tal es el caso de Sebastián Lerdo de Tejada y el de José María Iglesias; por otra parte el triunfo del levantamiento permitió no sólo desarticular estos grupos sino consolidar el predominio del General a nivel de fuerzas estatales.

A diferencia de los períodos presidenciales inmediatamente anteriores, Díaz no iniciaría el suyo con una ofensiva constitucional, su preocupación sería terminar con la posibilidad del surgimiento o permanencia de liderazgos nacionales alternos y, asegurar un proceso de subordinación de las fuerzas regionales al Ejecutivo Federal.

En este sentido, el presidente orientaría principalmente su actividad política para con el Congreso hacia el problema de su composición, es decir, al proceso electoral. De tal suerte que se establecería una relación directa entre la posición de las fuerzas que acceden al Congreso y el creciente peso de la figura presidencial.

A partir del primer proceso electoral se evidenciaron las formas de control con las que se operaría durante todo el porfiriato: Díaz contaba con un aparato de vinculaciones-

y compromisos regionales que había comenzado a establecer - desde los inicios de su actividad pública, y con una argumentación electoral heredada del ascenso del liberalismo, - en particular, la Ley Orgánica Electoral del 12 de febrero de 1857 que otorgaba el control del proceso a gobernadores y jefes políticos, ambas harían posible que Díaz operara ampliamente sobre la postulación y elección de los diputados y senadores al Congreso de la Unión.

Ya en el proceso electoral de 1877 se demuestra la eficacia del modelo de control que se había implementado. La negociación a partir de esa posición de fuerza frente a jefes políticos y gobernadores permitiría regular la composición del Congreso con un amplio margen de maniobra. En la integración del Congreso producto de las elecciones de 1877, la apertura de Díaz hacia los dirigentes regionales fue lo suficientemente eficaz como para asegurar la desaparición de los grandes grupos nacionales y de los principales diputados con carrera parlamentaria. En el Congreso, de 154 diputados solamente había 27 representantes conocidos en términos políticos y sólo 4 de alto nivel.

La composición del Senado cobró particular importancia para Díaz, a quien no podía pasar inadvertida su relevancia en términos de la vigencia de las reformas de 1874 para el control de la Cámara de Diputados; para ello puso en marcha su aparato de negociación directa con los gobernadores. Uno de los casos más ilustrativos es el de Oaxaca, donde se negoció un senador para Díaz, Fidencio Hernández, y otro para el gobernador, Pascual Fenochio.

Mediante este procedimiento ingresaron al Senado un buen número de funcionarios, entre los más importantes: Gabriel -- Mancera, Oficial Mayor de Fomento, José Rivero y Río, de --

Justicia, Eduardo Garay, de Hacienda, José Fernández, de Relaciones; además, ingresaron Manuel María de Zamacona, porfirista de primera hora, José María de la Vega Limón, quien fue secretario privado de Díaz, Benigno Arriaga, su confidente, Miguel Negrete, experto en rebeliones, y otros más.

La tendencia a la designación directa de los representantes tuvo un fortalecimiento progresivo durante los años del primer gobierno de Díaz. Para las elecciones del IX Congreso, el sistema opera con mayor claridad, en un gran número de casos los gobernadores reportan a Díaz el cumplimiento de sus instrucciones, por ejemplo Rafael Cravioto, gobernador de Hidalgo, da "seguridades" en una comunicación oficial a Vicente Riva Palacio de la elección de Manuel Payno como diputado por el distrito de Huauchinango, Puebla, tal y como lo habían acordado con anterioridad.

Las sesiones del Congreso en el porfiriato sorprendieron a una prensa acostumbrada al debate abierto y a la oposición constante a las medidas del Ejecutivo. El Siglo afirma:

¡Los representantes del pueblo, los individuos del Congreso!... Terminado, ya casi, el período de tareas legislativas, ¿podrían desconocer el cínico abuso que han hecho de los poderes del pueblo, dejando sin solución todas las iniciativas sometidas a su criterio...?

No sería la inmovilidad de los legisladores la única que sorprendería a la opinión. Del IX Congreso se dijo:

El Ejecutivo no tiene que quejarse de sus diputados y senadores; le han dado cuanto ha querido y pedido. Ultimamente hasta se le concedió

la facultad de emplear a los diputados sin previo permiso de la Cámara.

Fue también en la prensa donde se reconoció el origen del problema, la designación o en el peor de los casos, fuerte injerencia de Díaz en la selección y en el propio proceso electoral:

Si no quiere, como no puede ni debe quererlo, que se repitan los mismos actos de inmoralidad, de ignorancia y de servilismo, en mengua y desdoro de la República, es necesario que ponga especial cuidado en elegir personas de carácter independiente, de reconocido patriotismo y de no vulgar ilustración.

Estas reacciones serían las últimas de una prensa sujeta también a un creciente fenómeno de control, la consolidación del predominio del presidente cerraba los espacios de expresión y sobre todo, de oposición, que hasta la época de Lerdo fueron un instrumento de primer orden para la estrategia parlamentaria.

Las elecciones de 1880 para Presidente de la República, Presidente y Ministros de la Suprema Corte, Senadores y Diputados, evidenciaron el buen funcionamiento de la máquina electoral porfirista.

Las reuniones preparatorias al X Congreso se llevaron a cabo en un ambiente de armonía que solamente podía obtenerse con el agradecimiento de los diputados por sus nuevas posiciones:

...en una hora a lo sumo se declaró bueno y legítimo el nombramiento de 148 diputados... Veinticinco segundos, en resumidas cuentas, para leer la proposición que consultaba el nombramiento del padre de la patria; para abrir la discusión; para declarar que nadie pedía la palabra; para pedir su voto a los conscriptos; para que lo dieran y para anunciar que quedaba adjudicada al candidato la personería de tal o cual distrito.

Y no podía ser de otra manera, a partir de esta experiencia electoral no había posibilidad de que aparecieran siquiera candidatos fuera de negociación.

En este sentido los casos fueron de lo más abundantes, por ejemplo las recomendaciones de Díaz a favor de su secretario particular José M. Vega Limón y para Guillermo Prieto - (188).

El modelo de negociación se generaliza, de San Luis Potosí, el gobernador envía un emisario a negociar las listas; en el caso de Campeche Díaz obtiene todas las diputaciones; -- Diego Alvarez en Oaxaca se compromete a hacer triunfar la lista propuesta por el Presidente. También hay respuestas, el gobernador de Puebla informa a Riva Palacio del triunfo por "unanimidad" de Joaquín Alcalde, candidato porfirista en Chiapas, Manuel Romero Rubio fue electo senador "como lo dispuso el señor presidente".

La maquinaria electoral había generado ya un ambiente en el que este tipo de operaciones era algo común y aceptado, así

(188) Prieto afirmó luego: "pudiendo estar enojado conmigo por mi oposición al Plan de La Noria, me buscó para abrazarme".

"una figura política tan nueva como el General Guillermo - Carbó ha enviado "su cuadro de diputados, senadores, magistrado, incluso de Presidente de la República, a las autoridades de Sonora, Sinaloa y Baja California, terrenos - donde él operó alguna vez" (189). No es extraño pues que Díaz hubiera considerado que el mecanismo estaba definitivamente establecido al dejar la presidencia en 1880.

Simultáneamente a este proceso de predominio sobre el acceso a la Cámara, el presidente manejaría su relación con los legisladores fortaleciendo las formas de control que habían hecho su aparición desde el IV Congreso Constitucional. En este sentido el punto clave fue el ingreso de los legisladores a la Administración Pública Federal, fenómeno que habiéndose prohibido por la Constitución del 57 había sido autorizado por iniciativa de Lerdo en 1872. Desde los primeros Congresos en el porfiriato, Díaz envió a altos funcionarios al Senado de la República y permitió a diputados ocupar cargos públicos. Por otra parte, el presidente llegó a intervenir en la selección de los presidentes de las comisiones, en la fijación de la agenda de debates y en las asignaciones de efectivo a los legisladores, tendencia que aunada al control de la prensa acabó por centralizar las decisiones sobre los diputados que habrían de tener carrera política.

La sujeción del legislativo permitió a Díaz un margen de maniobra sin precedentes, sobre todo si consideramos que a pesar del debilitamiento constitucional que produjeron las reformas de 1874, el Congreso conservaba facultades de primer orden frente al Ejecutivo.

(189) Ibid, p. 49.

Dicho margen de maniobra quedó claro con el manejo del precepto de la no-reelección. El 5 de mayo de 1878 el Artículo 78 Constitucional fue modificado para impedir la reelección para el período inmediato; el 21 de octubre de 1887 se permitió la reelección para el período inmediato por una vez y el 20 de diciembre de 1890 se quitó la mención al problema de la reelección en la que Díaz ponía de manifiesto su irrestricto apego a la presidencia.

En términos estrictamente constitucionales esta línea de actividad política fue la primera que Díaz manejaría, todavía tendría otras tres: el manejo de las atribuciones estatales (190), el de las atribuciones del Legislativo (191) y el de la proporcionalidad de la representación.

Los estados de la República sufrieron la primera restricción cuando se reformó el Artículo 124 el 17 de mayo de 1882 para señalar el 10. de diciembre de 1884 como la fecha límite para abolir alcabalas y aduanas interiores.

Sin embargo, cuatro días antes de cumplirse el plazo se volvió a reformar la Constitución para señalar el 10. de diciembre de 1886 como la fecha límite. Para el 22 de noviembre de este último año el Artículo 124 fue nuevamente reformado. -- Ahora se enunciaba que les restringían el financiamiento por gravámenes sobre el tránsito (192). Para el 10. de mayo de

(190) Resulta claro que la ofensiva porfirista contra los estados tomaría aspectos más violentos que los constitucionales.

(191) La posición tampoco se remite exclusivamente a reformas constitucionales, la práctica porfiriana de nombramiento de representantes está bien documentada en archivos.

(192) La reforma del 22 de noviembre de 1886 al Art. 124 es la siguiente:

1896, otra reforma constituía estos elementos como prohibiciones expreas para los Estados y como facultades de la Federación (193).

La última restricción financiera para los Estados fue la prohibición que se les hizo para emitir bonos de deuda pública y para recurrir a financiamiento externo el 18 de diciembre de 1901.

Los Estados también fueron afectados en su territorio: el de Jalisco, al ser creado el territorio de Tepic el 12 de diciembre de 1884; Campeche y Yucatán al establecerse Quintana Roo como territorio en 1902.

El control sobre el Legislativo operó en lo tocante a modificaciones en sus atribuciones constitucionales, desde el paso al Ejecutivo de la facultad de conceder privilegios a inventores o descubridores, lo que se realizó en 1882, hasta el nombramiento del vicepresidente como presidente del Senado en 1904. El hecho de que las iniciativas de Díaz afectaran primordial-

"Art. 124.- Los Estados no podrán imponer ningún derecho por el simple tránsito de mercancías en la circulación interior. Sólo el Gobierno de la Unión podrá decretar derechos de tránsito, pero únicamente respecto de efectos extranjeros que atraviesen el país por líneas internacionales e interoceánicas, sin estar en el territorio nacional más tiempo que el necesario para la travesía y salida al extranjero.

"No prohibirán directa ni indirectamente la entrada a su territorio ni la salida de él, de ninguna mercancía, a no ser por motivo de policía; ni gravarán los artículos de producción nacional por su salida para el extranjero o para otro Estado.

"Las exenciones de derechos que concedan serán generales, no pudiendo decretarlas en favor de los productos de determinada procedencia.

"La cuota del impuesto para determinada mercancía, será una misma, sea cual fuere su procedencia, sin que pueda asignársele mayor gravamen que el que reportan los frutos similares de la entidad política en que se decreta el impuesto.

"La mercancía nacional no podrá ser sometida a determinada ruta ni a inspección o registro en los caminos, ni exigirse documento fiscal alguno para su circulación interior.

"No gravarán la mercancía extranjera con mayor cuota que aquella - cuyo cobro les haya sido consentido por ley federal".

(193) El 1o. de mayo de 1896 se reformaron los artículos 111 y 124 en los

mente la posición de los estados y la actividad del Ejecutivo sin registrarse una iniciativa en contrario, pone de relieve el impacto que tuvo la Reforma de 1874 y su consolidación con la actividad política de Díaz al triunfo de Tuxtepec. La reforma emprendida en 1904 ya no origina, sino manifiesta, la extrema debilidad de un Congreso que permite que un miembro del Ejecutivo sea el Presidente del Senado, o que se impida cualquier posibilidad de incrementar el número de diputados al elevarse, en 1901, la base de representación de 40,000 a 60,000 habitantes por diputado.

Sería así como en el porfiriato se llegaría al caso polar contrario a la experiencia de 1857, de la asamblea parlamentaria a un Congreso subordinado al Ejecutivo. Con este espectro -- los constitucionalistas de 1917 diseñarían un legislativo que sin entrar en contradicción con la necesidad de un Ejecutivo

siguientes términos:

"Art. 111.- Los Estados no pueden

"III.- Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado.

"IV.- Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.

"V.- Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.

"VI.- Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exacción se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe a la mercancía.

"VII.- Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos, por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto a la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

"Art. 124.- Es facultad privativa de la Federación gra

poderoso para la construcción nacional, estuviera en la posibilidad de asegurar la vigencia y continuidad del proyecto constitucional que se articuló a partir de la lucha armada y la incorporación de las fuerzas sociales a la correlación de fuerzas en la política nacional.

var las mercancías que se exporten o importen, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aun prohibir por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, -- cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito y Territorios Federales, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del art. 111".

VII.- EL CONGRESO DE LA REVOLUCION.

Poco antes de cumplirse el sexto aniversario del Plan de San Luis, Carranza convocaría a un Congreso Constituyente con el propósito de sentar las bases jurídicas y políticas del nuevo régimen y establecer sobre líneas consensuales, un marco de legitimidad para la lucha política que se abriría con la victoria del constitucionalismo.

Para fines de 1916 el conflicto en términos estrictamente militares estaba ganado para el constitucionalismo. Las facciones que se habían definido a partir de la Convención de Aguascalientes llegaron a consolidarse como ejércitos en conflicto. Los últimos convencionistas con capacidad militar, Francisco Villa y Emiliano Zapata, hicieron frente a los ejércitos constitucionalistas que para ese entonces ya contaban con una base sólida de organización y con un flujo de armas asegurado por la posición de Carranza -- frente a Estados Unidos.

La batalla de Celaya de 1915 representó el último momento del villismo. Obregón convirtió a la División del Norte en bandas en huída para mediados de ese último año. La -- campaña de Pablo González en el sur, fundamentada en una -- concepción que postulaba la necesidad de atacar las zonas localizadas de operación del zapatismo y efectuar el ata-- que en los momentos claves para el ciclo agrícola, fué lo suficientemente eficaz para los propósitos de la campaña. Así, de 40 000 hombres en armas con los que contaba Zapata en 1915, pasó a alrededor de 5 000 para el otoño de 1916, tiempo en que se emitió la convocatoria al Congreso.

Esta situación militar determinó que la lucha política fundamental se trasladara al interior del grupo constitucionalista. El inminente triunfo de éste planteaba con claridad el problema de la posición relativa de Carranza frente a dos grupos militares victoriosos, uno de los cuales, el de Obregón, contaba con suficiente capacidad de manobra como para establecer acuerdos mínimos con los grupos sociales que había movilizado la Revolución, y asimilar los proyectos que se generaban en las regiones y contar con posibilidades de negociación frente a los Estados Unidos.

En estos términos, proponer un constituyente a la brevedad posible representaba para Carranza la oportunidad de asumir el poder con una base de legitimidad que, presentada como síntesis del programa revolucionario, precisaba dos contenidos fundamentales para su posición política, el presidencialismo y el civilismo.

Carranza requería de un presidencialismo funcional, en primer término, para iniciar su mandato con posibilidades de emprender la construcción del Estado revolucionario. La Revolución se mantenía sin llegar a articular un proyecto único que se expresara en un programa donde se plasmaran las demandas de las fuerzas sociales que la habían llevado adelante. El problema del nuevo Estado se planteaba entonces como una exigencia de plasmar en la actividad de gobierno la presencia y los requerimientos de los grupos revolucionarios, dentro de un marco de legitimidad que hiciera posible un proceso político eficaz para sustentar la estabilidad y la continuidad del movimiento frente a las presiones internas y las desarrolladas por Estados Unidos.

Por otra parte, el civilismo era para Carranza un elemento que, en el corto plazo, le permitiría enfrentar la amenaza de los grupos en armas con una cobertura ideológica que, frente a la amenaza de levantamientos, identificaría a estos como producto de la ambición personal que se alzaba -- contra la legalidad revolucionaria.

Con estas líneas Carranza presentó en los considerandos -- del proyecto de reforma al Plan de Guadalupe la necesidad de una reforma constitucional que, sobre la base de las leyes promulgadas por la Primera Jefatura, estableciera en la norma máxima el programa de la revolución y superara -- las limitaciones de la Carta del 57.

Ya en esa reforma se estipulaba "(...) que el primer jefe entregaría un proyecto de constitución reformada al Congreso Constituyente, y este no podría ocuparse de otro asunto sino del mencionado proyecto". (194) Esta prevención quedó ratificada en la convocatoria al Constituyente expedida -- junto con una ley electoral el 20 de septiembre de 1916.

Presidencialismo y civilismo serían entonces los ejes del proyecto constitucional de Carranza. Con ello centraba el problema del Constituyente en las definiciones políticas, -- asumiendo que el programa de reformas sería acto de su gobierno, con todas las posibilidades de negociación que ello traería al Ejecutivo Federal ya en funciones.

En términos de las fuerzas revolucionarias, el primer jefe señalaba como prioridad la integración del Estado Revolucionario, rechazando la posibilidad de otra convención de Aguascalientes donde se definiera el programa de la Revolución con el concurso de todas las fuerzas. El "trato" pa-

(194) Carpizo, Jorge. La Constitución mexicana de 1917. UNAM, México, 1980, p. 61.

recía de lo más desfavorable para los dirigentes militares victoriosos y difícil de sostener frente a fuerzas sociales en armas en todo el país. Como el mismo Carranza lo había dicho el 20 de septiembre de 1913, en un discurso pronunciado en Hermosillo:

(...) terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar -- formidable y majestuosa la lucha social, la -- lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opóngase las fuerzas que se opongan las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse. (195)

A pesar de que la racionalidad política del planteamiento de Carranza se fundaba básicamente en la correlación de fuerzas al interior de los revolucionarios, las relaciones con los Estados Unidos tuvieron una influencia de peso en la definición de la construcción del nuevo Estado como la prioridad para el Constituyente.

La presión norteamericana situada, en particular, en torno a la posición de las compañías petroleras, el reconocimiento de la deuda externa y la propiedad inmobiliaria de norteamérica en México, limitaría las posibilidades de plantear reformas de alcance que aseguraran una mínima coherencia entre el discurso revolucionario y los proyectos radicales que se habían ido generando como expresión de la lucha social que el mismo Carranza identificaba en 1913. (196)

(195) Appud, *Ibid*, p. 49

(196) Cfr. Katz, Friedrich. La guerra secreta en México, T. 2, ERA, México, 1983, pp. 279-282.

Frente a Carranza y su proyecto, se encontraba Alvaro Obregón, quien se había venido consolidando como el factor de poder más importante dentro del círculo de caudillos militares del constitucionalismo. Además de su brillante carrera militar, que lo hacía indispensable para el primer jefe, Obregón había ido conformando un doble poder, por una parte, su prestigio y ascendencia entre los caudillos militares más importantes, por otra, lograría fortalecer progresivamente su vinculación con el agrarismo, del que llegó a atraer a importantes exdirigentes zapatistas, así como con las organizaciones obreras, en particular, con la Casa del Obrero Mundial y la incorporación de los batallones rojos.

En esta doble actividad política, Obregón tendría la posibilidad de articular acuerdos y alinear fuerzas a partir del deterioro de las vinculaciones de Carranza con las organizaciones obreras y con el agrarismo.

En este sentido, sería determinante el cada vez más abierto rompimiento de Carranza con la Casa del Obrero Mundial y con los sindicatos más importantes de la ciudad de México, cuyo punto culminante fue la gran represión de principios de 1916, así como el distanciamiento sistemático de las fuerzas del agrarismo producto de la violenta represión del movimiento zapatista y la excesiva prudencia en materia de reforma agraria.

Al producirse la convocatoria al Constituyente y presentarse el proyecto del primer jefe, las posiciones radicales al interior del Congreso serían obregonistas, acelerándose el proceso de enfrentamiento entre Obregón y Carranza, mismo

que culminaría en abril de 1917 con la renuncia del Secretario de Guerra y Marina. (197)

La acción de Obregón en el Congreso tendría como eje la identificación entre los militares y el programa revolucionario frente a un civilismo moderado, es en esta dirección donde el caudillo aprovecharía al máximo el aislamiento -- del primer jefe, producido tanto por su proyecto constitucional como por la identificación política de los diputados que lo defenderían en el congreso.

En términos del Constituyente, los radicales fijarían la agenda del debate programático, ideológico y político, centrándolo en el artículo 3°, relativo a la enseñanza; el 5°, al trabajo; el 16, a las facultades de las autoridades administrativas en el ámbito judicial; el 27 y 123 que definirían en mucho el proyecto revolucionario y las bases del nuevo Estado.

El enfrentamiento evolucionaría en dos fases a través del constituyente; una de conflicto creciente que se inicia -- con el Colegio Electoral y pasa por la discusión del artículo 3°, hasta llegar al intercambio epistolar Carranza -- Obregón y la discusión del artículo 5°; otra de desplazamiento del debate a la negociación en comisiones y no en la asamblea que incluye la discusión de los artículos 27° y 123° y los relativos al ordenamiento constitucional del Congreso de la Unión.

(197) Durante el mismo mes el primer jefe destituyó a Jesús Acuña, Secretario de Gobernación, quien había intervenido en las elecciones para evitar la elección del "grupo renovador" y apoyaba constantemente las iniciativas políticas de Obregón. Vid, Palavicini, Félix F. Historia de la Constitución de 1917, p. 58

Hubo referencias a las posiciones políticas de varios pre-suntos diputados desde las sesiones del Colegio Electoral - en las que se atacó abiertamente a los representantes ca- - rran-cistas que habían sido miembros del "grupo renovador" - durante la XXVI legislatura, en funciones durante el golpe- de Victoriano Huerta.

En la insistencia de no permitir la entrada al Constituyen- te de Félix F. Palavicini, José Natividad Macías, Luis Ro- - jas, Gerzayn Ugarte y Enrique Cravioto encontramos ya un claro propósito de manejo ideológico. Estos diputados e- - ran considerados como conservadores, ligados a la derecha y enemigos de la Revolución.(198)

Este primer enfrentamiento se ampliaría en el proceso de e- lección de la Comisión de Constitución; fueron los carran- - cistas los que pretendieron en primer término hacerse con - el control. La mesa, bajo la presidencia del carrancista - Luis Manuel Rojas propuso a José Natividad Macías, Gerzayn Ugarte, Guillermo Ordorica, Enrique Colunga y Enrique Recio; de esta manera se aseguraban el control mediante los tres - primeros. Hilario Medina apuntó este hecho y, en un ambien- te de hostilidad, la mesa retiró su propuesta. La asamblea eligió entonces a Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, --- Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román con lo que -- los radicales obtenían la mayoría absoluta.

El dictamen que esta comisión presentó en torno al artículo 3° del proyecto originó una oposición abierta de los carran- - cistas quienes hicieron girar sus argumentos en torno a la inoperancia del jacobinismo radical y la necesidad de apo- - yar la posición de Carranza quien:

(198) Carpizo, op. cit., p. 71.

(...) tiene, además, su organismo de Gobierno perfectamente articulado, y hasta él llegan, - por eso, las pulsaciones de los individuos, - de los grupos o de las corporaciones de todo el país y de los leaders de la revolución. El ciudadano Primer Jefe cuenta, por último, con agentes especiales fuera de la República y sa be cual es el criterio internacional respecto a nuestros grandes problemas, debiendo tomar todo eso en cuenta para formular una ley. Es por esto que estamos obligados a pensar detenidamente en lo que nos dice el ciudadano Pri mer Jefe, y hay que buscar con empeño la razón de sus opiniones, si a primera vista no se encuentra. (199)

La presencia de Carranza en el primer día de debates no bastó para orientar la opinión a su favor, misma que se fue polarizando por parte de los diputados más cercanos a su persona, así, Luis Manuel Rojas (..) "acusó al General Obregón y a Aguirre Berlanga de falta de lealtad para con el primer jefe al tratar de implantar un artículo radical y "jacobino" (200)

Los radicales, dirigidos esta vez por Francisco J. Múgica, respondieron en dos líneas: la primacía del Estado sobre "cada una de los asociados" y un llamamiento constante a la unidad del Congreso.

En el primer caso se encuentra el dictamen de la comisión - donde expresa:

(199) Diario de los debates, I, p. 654.

(200) Carpizo, op. cit., p. 87

(...) que la misión del poder público es procurar a cada una de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás y de este principio (se) llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural - cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o estorbar su desarrollo. (201)

En la segunda línea, Múgica respondió a Rojas que era falsa la acusación de que se servía a grupos o facciones; el general afirmó que todos los revolucionarios se encontraban unidos al primer jefe.

Situado así el debate, los carrancistas, nuevamente a través de Rojas, remitieron el asunto a problemas con el exterior; en una aseveración de este diputado se aprecia la necesidad que el primer jefe tenía de contar con el marco de legitimidad para su gobierno que le permitiera negociar -- con las fuerzas del movimiento y con los Estados Unidos:

(...) la obra de la Constitución no interesa por igual a todos los mexicanos; que tantas ventajas tienen los señores diputados de la izquierda como los de la derecha y la República entera, en que la Constitución se vote a la mayor brevedad: esto está en la conciencia de todos. Una vez votada la Constitución, entonces los partidos están en su derecho de tomar el camino que les corresponde u optar por la división de partidos. Antes - no, porque es casi comprometer la tranquilidad en una - forma que parece inminente y quizá hasta llevarnos a -- consecuencias graves, con las relaciones exteriores. (202)

(201) Diario de los debates, l. p. 638

(202) Ibid., p. 734.

La votación fué una de las más estrechas del Congreso, el artículo "radical" que proponía la Comisión fué aprobado -- por 99 votos contra 58.

Esta votación, derrota sin precedentes al Primer Jefe, ahondó el diferendo; al día siguiente, el 18 de diciembre, Luis Manuel Rojas hizo una presentación más clara sobre la concepción carrancista y la integración del Congreso:

(...) en este sentido hay dos grandes grupos, dos grandes partidos, el de los individuos de la derecha y el de los de la izquierda (...) hay un grupo de diputados de cerca de cincuenta o sesenta miembros, que son las personas que tienen, por circunstancias especiales, el propósito de tener en este Congreso el proyecto del ciudadano Primer Jefe tal como fué presentado (...). Yo creo que los señores (...) verdaderamente están formando otro grupo son también cincuenta o sesenta. Estos apreciables compañeros nuestros se han caracterizado por que representan el criterio francés en la política (...) la denominación propia (de estos grupos) es: liberales carrancistas y jacobinos obregonistas. (203)

Los radicales, a través de Baca Calderón, no cayeron en la provocación y manifestaron su adhesión al primer jefe; "¿Qué empeño es ese de distinguir un grupo de rabiosos jacobinos y otro de independientes, de criterio esclarecido y severo? (204) preguntó el general, y afirmó a continuación: "Felizmente para la patria, no hay grupos ni banderías más que la de la política (...)" (205).

(203) Ibid., pp. 783-784

(204) Ibid., p. 786.

(205) Ibid., p. 787.

El 19 de diciembre, concluido ya el debate en torno al artículo 3°, se presentó el dictamen de la Comisión de Constitución referido al artículo 5°. Para los diputados era clara la relevancia del asunto tratado y la dificultad para abordarlo en un momento en que se acababa de dar el primer gran enfrentamiento entre radicales y carrancistas. El general Heriberto Jara, para entonces ya identificado con los radicales, presentó una moción suspensiva que, con la aquiescencia de Múgica, fue aceptada por la Asamblea.

Las sesiones del 20 y 21 de diciembre no abundaron en ataques a uno u otro bando, solamente Esteban Baca Calderón hizo referencia a los obstáculos que constantemente ponían los "renovadores" (206) al Congreso.

Sin embargo, el día 22, se inició una ofensiva abierta de los radicales: se leyó una carta que Obregón envió al Constituyente donde acusaba a los miembros del grupo renovador de la XXVI legislatura de "(...) simular (...) estar colaborando al lado del señor Carranza, con instrucciones del arzobispo Mora y del Rfo o de Emiliano Zapata". (207) El memorial de Obregón originó un debate entre Gerzayn Ugarte, y Esteban Baca Calderón en el que este afirmó que lo único que obregón pretendía era "(...) sincerarse de las continuas puyas (...) que se le han estado dirigiendo a su personalidad de esta Asamblea". (208)

(206) Félix F. Palavicini, Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías.

(207) Ibid., I, p. 861.

(208) Ibid., I, p. 863.

La posición de Obregón era un desafío abierto a la influencia política del primer jefe en el Congreso; en respuesta, Carranza envió el 23 del mismo mes una carta a Heriberto Barrón, director del diario El demócrata, donde rectificaba la posición de Obregón mediante la transcripción de una carta dirigida a Manuel Aguirre Berlanga donde se afirmaba que los miembros del grupo renovador habían recibido, en efecto, instrucciones de don Venustiano a fin de que hicieran oposición a Huerta al interior del Congreso. Dicha carta fue leída a la Asamblea el 25 de diciembre, bajo la presidencia de Luis Manuel Rojas. En la misma sesión se leyó otra dirigida a Carranza por el propio Rojas y José Natividad Macías en la que estos agradecían al primer jefe su apoyo; Félix F. Palavicini, en carta dirigida a Rojas y Macías manifestaba también su apoyo al primer jefe.

Los radicales presentaron adicionalmente un documento en el que denunciaban la conducta "maquiavélica" de los renovadores, tendiente a dividir el Congreso.

Este intercambio epistolar y sus repercusiones en el Congreso significaron el desplazamiento del conflicto al ámbito de la correlación de fuerzas. El desafío al primer jefe abrió el espacio para la resolución política del diferendo en favor del obregonismo, hizo posible un deslinde de apoyos reales y sobre todo, materializó la deseada autonomía de Obregón frente a Carranza que, presionado por los Estados Unidos y un cierto resurgimiento del villismo en Coahuila, no podía exponerse al rompimiento final con el manco de Celaya a no ser que pudiese suplir su apoyo militar y prescindir de la Constitución durante 1917.

La carta de Obregón y la respuesta de Carranza durante las

sesiones del Constituyente significaba para el general la posibilidad de precisar los límites de la autoridad del -- primer jefe, a la par que una presión adicional sobre Carranza -- para concluir una Constitución que integrara los aspectos -- programáticos con los que Obregón se proyectaba como mili- -- tar revolucionario; por otro lado la Constitución debía -- ser concluída en un período ya fijado (209) en la lógica -- de las necesidades internas y externas de Carranza. Los -- términos de una posible negociación quedaban referidos a -- esta necesidad del primer jefe.

La necesidad de llegar a una negociación se planteó a los pocos días por los carrancistas con el argumento central de que era urgente terminar la Constitución, el 3 de enero, - Palavicini diría:

(...) el peligro (...) subsistirá mientras no estemos organizados constitucionalmente, mientras no tengamos un Gobierno fuerte y estable para responder moralmente ante el extranjero y para que con las relaciones respetables del extranjero, podamos dominar las intrigas -- del exterior para fomentar la lucha, las dificultades -- y la guerra en el interior. (210)

El mismo diputado apuntó que "(...) la responsabilidad -- más grande que tenemos, lo de haber distraído el tiempo i- -- nútilmente en discusiones bizantinas durante el mes que acaba de pasar, se debe a esa Comisión (la primera de Constitu- -- ción)". (211)

(209) dos meses

(210) Diario de los debates, I. p. 57.

(211) Loc. cit.

Esta posición abría puntos de negociación precisos. Los radicales enfocaban su acción al tratamiento de los problemas sociales, trabajo y reforma agraria, en particular; -- los carrancistas requerían una Constitución, es decir, garantizar una forma de gobierno fuerte cuyo eje sería el -- presidencialismo, en la cual estaban de acuerdo con los radicales. La negociación, aceptada ya por el primer Jefe y Obregón, se manifestó en el Congreso cuando se resolvió el debate sobre la legislación obrera de la Constitución, el 28 de diciembre se presentó una moción suspensiva por parte del diputado Manjarrez (212), que el carrancista José Natividad Macías explicó de la siguiente manera:

La moción suspensiva es para que la Comisión, de acuerdo con todos los señores y el señor Rouaix, que irá de parte nuestra, porque es una persona muy respetable, se pongan de acuerdo en hacer el proyecto, y una vez que esté este proyecto de legislación obrera, entonces se presentarán las dos cosas separadamente, si la Comisión está conforme, y si no está conforme, pues entonces ya propuse la adición, queremos que el debate quede íntegro, dejando la Comisión como está eso. (213)

Este grupo no recibió nombramiento oficial; las reuniones se hicieron en el alojamiento de Pastor Rouaix y entre los principales participantes se encontraron los carrancistas Pastor Rouaix, José Natividad Macías, Rafael de los Ríos, José Inocente Lugo, Pedro A. Chapa, Alberto Terrones Benítez; también había radicales como Esteban Baca Calderón, Donato Bravo Izquierdo, Dionisio Zavala, Carlos L. Gracidas y Rafael Martínez de Escobar.

(212) radical

(213) Ibid., I, p. 1057.

Con la creación de esta comisión extraoficial se trasladó - el debate de la asamblea a las comisiones que debían contar con la 1a. comisión de constitución, encargada de dictaminar el artículo 27° y el 123°.

Fue el mismo grupo "ad-hoc" el que trabajó sobre el artículo 27, pero en este caso la participación de Andrés Molina-Enríquez, abogado consultor de la Comisión Nacional Agraria, tuvo particular relevancia.

Estos grupos presentaron sus proyectos a la Comisión encabezada por Múgica con lo que los radicales podían hacer las reformas necesarias antes que pasaran a debate. Prueba de la efectividad de la negociación fué que no hubo discusión relevante en torno a ellos, el 123 votado junto con el 5°, - fué aprobado por unanimidad de 163 votos; el 27, según el Diario de los debates, también tuvo una unanimidad aunque - según Molina Enríquez, los primeros quince votos fueron negativos.

Por otra parte, los requerimientos de Carranza también fueron atendidos; el 23 de diciembre Múgica propuso la integración de una nueva Comisión de Constitución que, ese mismo día quedó integrada por tres diputados carrancistas, Paulino Machorro Narváez, Arturo Méndez y Agustín Garza González y por dos radicales Heriberto Jara e Hilario Medina. Esta comisión se hizo cargo de la parte de la Constitución que los juristas tradicionales llamarían "orgánica" y como era de esperarse puso especial énfasis en el equilibrio entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

El dictamen de la segunda Comisión de Constitución sobre división de poderes se debatió durante el mes de enero de 1917, excepción hecha de los artículos 50, 51, 52 y 53. La mayor parte de los artículos restantes se debatieron el 25 de enero.

En general, los debates no se llevaron a cabo en el clima de enfrentamiento abierto que predominó durante el mes de diciembre, a pesar del fuerte contenido presidencialista del proyecto del primer jefe y del dictamen de la Comisión.

En los debates del Constituyente hay un consenso aparente en torno al presidencialismo, sin embargo, se trata de dos concepciones diferentes de la democracia que emergería del proceso revolucionario y, por ello, de la composición y función del Congreso en el nuevo régimen.

Los carrancistas argumentarían la necesidad de impedir la repetición del modelo asambleísta del 57 y de garantizar la seguridad del Ejecutivo. José Natividad Macías, en su discurso de defensa del proyecto del artículo 67, que confería al Ejecutivo la facultad exclusiva de convocar a sesiones extraordinarias al Congreso, presentó la más clara exposición de las tesis del primer jefe:

(...) si nosotros queremos establecer un régimen presidencial, si queremos acabar con la revuelta, si queremos dar al gobierno los elementos necesarios para hacer efectivas las -- instituciones democráticas sin corromper al -- parlamento, entonces tendremos la necesidad -- de darle todos los elementos necesarios para imponerse; (214) .

(214) Ibid, II, p. 386

Frente a este proyecto, los radicales se plantearon como problema la composición del Congreso, asegurando un cierto grado de autonomía para que éste pudiera impedir que el Ejecutivo se desviara del programa de la Revolución. Por ello, centraron su atención en los debates de los artículos 52, (base de representación); 55 (de los requisitos para ser diputado), fracciones II (edad), III (residencia), IV (mando de tropas); 56 (elección de senadores) y 79 (facultades de la Permanente).

En el debate del artículo 52, Mújica y Jara se opondrían a la reducción del número de diputados presentando la necesidad de asegurar una determinada composición para el Congreso. Así, Jara afirmaríá:

(...) en el Congreso Constituyente, hemos tenido la fortuna de venir varios representantes de las clases populares, aquí han tenido acceso varios representantes genuinos de las clases trabajadoras, y a estos representantes seguramente que les pondríamos una gran traba si aumentáramos el censo para las futuras elecciones. (...) toda la Nación está deseosa de ser representada en el Congreso de la Unión, de tener allí verdaderos representantes, verdaderos amigos suyos que defiendan sus intereses (215).

La propuesta radical manejaba como supuesto básico que en la Constitución se plasmaba el programa de la Revolución. Esto correspondía a la posición real del grupo y de su dirigente-último, Alvaro Obregón, quien había establecido relaciones sólidas con las principales fuerzas sociales, al tiempo que-

(215) Ibid II, pp. 1070-1071.

sus diputados en el Congreso impulsaban por vías negociadas, (216) o de ejercicio de mayoría (217) , los artículos que representaban los grandes acuerdos sociales.

Con la Constitución establecida como pacto fundamental de -- los revolucionarios, el Ejecutivo debía tener en sus manos -- todos los instrumentos necesarios para cumplirla. En este -- marco y en palabras de Mújica: (...) el deber del Poder Legislativo es secundar patrióticamente los deberes y la política del Poder Ejecutivo, cuando esta política tienda a levantar y robustecer a nuestra patria (...)" (218) .

Las fuerzas revolucionarias, presentes en el Congreso, estaban en posición de apoyar a un Ejecutivo que debía desarrollar el programa plasmado en la Constitución. Sin embargo, era dable pensar en un Ejecutivo que se desviara de la misión que le confería la Carta Magna, en cuyo caso, ese Congreso, reunión de fuerzas revolucionarias, de grupos sociales con programa y sólo de ellos, tendría facultad para corregir el rumbo que, una vez retomado, seguiría siendo responsabilidad del Presidente.

De esta manera, el diferendo fundamental se situaba en la -- concepción del nuevo Estado; para los allegados al primer jefe, el Ejecutivo negociaría y realizaría el programa de la -- revolución desde el gobierno; para los radicales, el nuevo -- régimen debía tener la representación de las fuerzas sociales en la estructura de gobierno para garantizar la realización -- del programa y la defensa de sus intereses.

(216) El caso de los artículos 27 y 123.

(217) El caso del artículo 3o.

(218) Ibid, II, p. 179.

El título III de la división de poderes, se sustenta en las dos concepciones que habían sido definidas en el debate, mismas que no alcanzaron una clara expresión en el texto constitucional. En este sentido, las diferencias sobre el Poder Legislativo en el constituyente se inscriben dentro de la -- discusión general acerca del Estado y la democracia en el -- nuevo régimen, en la que serían superados los planteamientos clásicos del liberalismo: el individualismo daría paso a la era de las fuerzas sociales en el poder. En esta transición que se inicia en el 17 no intermedió una fuerte ruptura ideológica y política con las ideas liberales, abriéndose paso - al doble carácter del Congreso de la Revolución, por un lado legislativo plural, por el otro, instancia de los revolucionarios "(...) donde el pueblo manifiesta de una manera ostensible el poder de que está investido" (219) .

(219) Ibid, II, p. 1068.

VIII.- EL PROBLEMA DE LA TRANSICION.

De 1824 a 1917 el Congreso de la Unión fué ante todo, el foro de discusión y confrontación de los proyectos para establecer un gobierno nacional que, al mismo tiempo, funcionara como estructura ordenadora del fenómeno político y como punto de convergencia que hiciera posible un continuo proceso de integración nacional.

Los Congresos Constituyentes de 1824, 1857 y 1917, con mucho los más relevantes del período, son claros representantes de la necesidad de establecer bases nuevas para la formación del Estado frente al colapso del gobierno colonial, el agotamiento de las opciones que se precisaran entre 1824 y 1854 y el derrumbe del Estado y la economía porfirista. En este sentido la historia del Congreso es, en mucho, la historia de la lucha por un Estado nacional. El constituyente fue el ámbito legítimo en donde los proyectos y los programas habrían de encontrar su expresión en el derecho para formular las bases del nuevo Estado y establecer acuerdos o rupturas con las fuerzas políticas más importantes del país.

El Constituyente del 24 articularía su proyecto a partir de dos tesis fundamentales: el federalismo y el presidencialismo. Mediante el primero se plasmaría constitucionalmente el proyecto nacional de los poderes regionales. El presidencialismo, permitiría contar con un poder capaz de unificar a la Nación asegurando su viabilidad sin afectar la autonomía regional ni de las comparaciones.

Durante 1856 y 1857 se llevó a cabo un proceso constitucio

nal que orientaría su visión del nuevo Estado a partir de una ruptura radical con la herencia corporativa española. Un Estado capaz de enfrentarse con los restos de la colonia debía ser ante todo un Estado representativo de las corrientes más avanzadas, con un Legislativo donde tuvieran acceso los "ciudadanos" capaces de guiar al país por la vía de la democracia y el progreso.

El de 57 es un proyecto de ruptura con la Iglesia y la parte aforada del ejército, con los privilegios obtenidos en función de desigualdades previas, sin embargo, estas tesis solamente se integrarían a la Constitución cuando las Leyes de Reforma se promulgaron en un contexto político que, por sí mismo, había aislado del liberalismo a todos aquellos que no fueron radicales: la guerra.

En 1917 un Congreso revolucionario generó una Carta fundamental que integraba los programas de las fuerzas sociales que participaron en el movimiento armado y que por primera vez incidieron directamente en la discusión de las bases del pacto nacional. El 17 iniciaría la transición entre el pensamiento político del liberalismo y las nuevas corrientes sociales del siglo XX, reflejando en gran parte la composición de las fuerzas que concurrían al constituyente y su capacidad de articular propuestas viables para el futuro del país.

Nuestros tres grandes proyectos constitucionales generarían formas específicas de relación entre poderes y de distribución de las funciones de gobierno.

En este sentido, el Congreso que resultaría de cada Constituyente tendría características específicas y que de -

bían cumplir propósitos definidos.

El Congreso de 1824 pretendió ser un organismo de gobierno que proporcionara marcos mínimos de negociación que, garantizando la autonomía regional y corporativa, aseguraran la permanencia de espacios amplios para la actividad política. Sin embargo, las bases de consenso con las que aparentemente se contaba en 24 fueron seriamente debilitadas por un proceso de disolución en el que intervendrían los viejos - insurgentes, organizaciones políticas indisciplinadas e, inclusive, las corporaciones que, pese a estar protegidos en el proyecto, cambiaron su estrategia al comprobar la debilidad de los poderes constituidos. La inestabilidad política resultante cancelaría las posibilidades del Congreso como representación y las de la ley como instrumento legítimo para la negociación.

En 1857 se generó un Congreso en un ámbito político en el que el peso del grupo moderado era todavía decisivo. La Constitución resultante no integraría todas las reformas necesarias para asegurar la paz, la libertad y el progreso del país, por lo que una asamblea del pueblo debía estar en funciones para llevarlos a cabo en el momento que fuera posible. El enfrentamiento total que significó la guerra permitió que las reformas se plasmaran en una legislación. El Congreso perdía entonces su razón de ser en tanto asamblea revolucionaria. Ahora correspondía al Ejecutivo el llevar adelante la operación de las reformas y garantizar la funcionalidad de las mismas. Sin embargo, ya que las funciones del Legislativo solamente estaban definidas para el caso de una necesidad general de reformas, su permanencia como asamblea era un obstáculo para su implementación.

El porfiriato dejaría una clara conciencia de la necesidad de un "gobierno fuerte". Sin embargo, el antecedente inmediato de la dictadura en tanto que el Estado encabezaría la realización del programa revolucionario había evitado la participación de los grandes grupos sociales y concentrado las posibilidades de actuación política para la generalidad de los mexicanos. La lucha armada, primero, y el enfrentamiento político en el Constituyente, después, definirían un "gobierno fuerte" con un Congreso que apoyaría al Ejecutivo en tanto este desarrollara el programa de la Revolución. El Legislativo podría dado el caso, corregir el rumbo del Ejecutivo pues las cámaras estarían integradas por fuerzas sociales que habrían intervenido en la definición del programa revolucionario y las facultades que le otorgaba el orden constitucional prevían un respetable margen de maniobra para que este esquema resultara funcional.

El proyecto del Congreso de la Revolución no funcionaría sin embargo, en los términos planteados; finalmente, el Legislativo había quedado ubicado en una transición cuyo sentido último sería determinado por la iniciativa política y social que desempeñó el Ejecutivo en la construcción y consolidación del Estado moderno.

Con la creación del Partido Nacional Revolucionario y posterior incorporación de las organizaciones de masas se haría posible una relación directa y ventajosa entre el presidente de la República y las fuerzas sociales que había previsto la propuesta radical de 1917, con ello el Congreso no podía ser más un instrumento correctivo ni tampoco un ámbito de resolución de conflictos al interior del mo-

vimiento, en tanto que el partido habría de convertirse en el espacio de la actividad política por excelencia.

La vertiente liberal del proyecto encontraría espacios para su realización a partir del surgimiento de partidos políticos de oposición y el establecimiento (220) de los diputados de partido que trajo consigo un incremento considerable de diputados de oposición en la Cámara. (221) Este proceso se vió fortalecido por la Reforma Política de 1973 que afianzó el pluralismo como fenómeno político de general aceptación a través, principalmente de los medios de comunicación, pero también de las campañas y de la actividad política de la oposición en el Congreso. Con ello, el Congreso ha ido asumiendo cada vez más su papel como foro principal de la oposición expresada a través de partidos.

Las dos vertientes presentan hoy un amplio desfase en su grado de avance, mientras el pluralismo ha tenido un éxito relativo de consideración, dando lugar a cada vez más amplio intercambio y discusión de programas, la "asamblea revolucionaria" muestra un menor dinamismo y, frente a las nuevas circunstancias, ha centrado su actividad en la dimensión del debate partidista y no en las funciones que originalmente previó el grupo radical del Constituyente.

La discusión hoy en día parece orientarse al análisis exclusivo de la vertiente liberal, asumiendo que, a pesar de

(220) 22 de junio de 1963.

(221) "Entre 1964 y 1973, lapso en que eligieron tres legislaturas -- los partidos minoritarios lograron 100 curules, con lo cual -- quintuplicaron su participación si se le compara con la del decenio anterior". Medina, Luis. Evolución electoral en el México contemporáneo, Gaceta informativa de la comisión federal electoral, México, 1978, 49 pp.

las diferencias entre nuestro sistema político y el que postula el modelo democrático clásico es posible y deseable -- que el Congreso desempeñe cada vez más su función específica en la división de poderes. La evaluación del Congreso -- en este sentido llevaría necesariamente a la formación de cuadros técnicos para el apoyo a los legisladores, intensificación del trabajo en comisiones, mayor intercambio con el gabinete y claro está, a una proyección mayor en los medios de comunicación y el consecuente surgimiento de liderazgos a partir del Congreso.

La evolución de esta tendencia en el corto plazo fortalecería considerablemente la posición del Congreso como la instancia más importante de debate político, dinamizando los procesos de integración de los grupos de presión al Congreso y ampliando capacidad de los partidos de oposición, en particular de Acción Nacional, para ocupar un espacio ideológico mayor, crear liderazgos con cobertura social y propiciar la negociación en la Cámara de medidas del Ejecutivo, misma que consolidaría la representatividad de los partidos de oposición. En los próximos años es razonable esperar -- que se mantenga, dadas las dificultades del país y su impacto social, el proceso de fortalecimiento de la lucha partidista, expresado con mayor claridad, en la contienda electoral y, muy posiblemente, al interior de la cámara.

Si este fuese el caso, parecería que no existen más posibilidades que desarrollar una de las dos concepciones que caracterizaron la transición de 17, es decir, un Congreso cuyo papel en el sistema político estaría referido a la concepción teórica del liberalismo. Esto equivaldría a superar dicha transición cancelando la idea radical del legislativo;

sin embargo, no sería factible el planteamiento liberal si sus implicaciones impiden el mantenimiento de un Congreso funcional. Siguiendo el curso de los tiempos, esta modernización del Congreso tendría que pasar, para ser viable - y asegurar su vigencia, por un replanteamiento del papel - de la mayoría en el Congreso.

Es en esta disyuntiva donde el otro proyecto de 17, el de Múgica, Jara y Bojórquez, adquiere relevancia y se inscribe en la idea de modernidad. En la Cámara habrá de integrarse una "asamblea de revolucionarios" que, al tiempo -- que participe en la disputa pluralista, se constituya en - el principal interlocutor del Ejecutivo.

Con una mayoría a la defensiva, no podría continuar avanzando el fortalecimiento del Legislativo que la actividad partidista puede hacer posible en estos momentos. La integración de la asamblea de revolucionarios en el sentido original de la propuesta, requiere de modificaciones en tres ámbitos que en mucho determinan la actuación de la mayoría en la Cámara: su composición, las formas de control y la - especialización parlamentaria.

Para alterar la composición habrían de realizarse cambios - en la estructura misma del Partido Revolucionario Institucional, orientados a propiciar una mayor movilidad y asegurar la representatividad de los diputados en términos de - su distrito y de las fuerzas sociales en las que actúan.

Las formas de control que hasta hoy han operado se caracterizan por conformar una estructura piramidal en cuya vértice se encuentra un reducido número de diputados con acceso a las comisiones y a la tribuna; y en cuya base se encuentra un gran número de representantes sin posibilidades de acción, a no ser en aquellos casos en los que manifiestan

inconformidades al interior de las comisiones o bien a través del ausentismo en la Asamblea. En cuanto a los sectores, no existe una actividad parlamentaria regular como tales, - si bien están representados en las comisiones y, cuando se discuten iniciativas que les competen directamente actúan - en bloque, excepción hecha del sector popular, la actividad fundamental en la tribuna y en los dictámenes de las comisiones está reservada al equipo cercano al líder de la mayoría. Por otra parte, la capacidad propositiva de los sectores obrero y campesino es muy reducida, en tanto que el ámbito de negociación de que dispone la Cámara está determinado por las posibilidades de negociación directa de las divergencias con el Ejecutivo y el gabinete.

En estos términos sería necesario modernizar estas formas hacia una mayor horizontalidad y un peso relativo más preciso de los sectores, ambos dependerían en principio de espacios más amplios para los diputados al interior de la mayoría, y de un replanteamiento de la función del partido en relación a las actividades de los sectores en el Congreso.

Finalmente, la inexistencia de cuadros suficientes, especializados en las tareas parlamentarias, como el uso de la tribuna y el trabajo en comisiones, así como al manejo de liderazgos en términos ideológicos y de los grupos sociales, limita seriamente las posibilidades de acceder a una mayoría autónoma y más ágil.

Para hacer frente a este problema existen planteamientos que van desde la propuesta de reelección, referida a la permanencia, hasta las que sugieren la creación de grupos selectos -

de prietas que podrían ser diputados en varios períodos. - En cualquiera de los dos casos habría que considerar el posible impacto negativo en la movilidad, no sólo en relación al acceso a la cámara, sino también en cuanto a la actividad política en su interior.

Estos cambios harían posible que la transición planteada en 1917 se resolviera en los propios términos del Constituyente, que históricamente ha sido fundamental para preservar el margen de maniobra del Estado. Más aún, cuando en las condiciones actuales, la transición adquiere vigencia en -- cuanto limita o amplía ese margen de maniobra, en particular del Ejecutivo, frente a un relativo resurgimiento del liberalismo y su propuesta de reforma.

BIBLIOGRAFIA

Actas oficiales del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-57. El Colegio de México, México, 1957, 686 pp.

Aguirre Berlanga, M. Revolución y Reforma. Génesis legal de la Revolución Constitucionalista, Imprenta Nacional Mexicana, México, 1918, 278 pp.

Akzin, Benjamín. Estado y Nación. Fondo de Cultura Económica, México, 1983, 240 pp.

Alessio Robles, Miguel. Historia Política de la Revolución Mexicana, Editorial Botas, México, 1946.

Aron, Raymond. Las etapas del pensamiento sociológico, - Montesquieu, Marx, Comte, Toqueville, Siglo XX, Buenos Aires, 1976, 346 pp.

Idem., Las etapas del pensamiento sociológico, Durkheim, - Pareto, Weber, Siglo XX, Buenos Aires, 1976, 405 pp.

Basurto, Jorge. et al. El perfil de México en 1980, Siglo XXI, 7a. Edición, México, 1980, 619 pp.

Benson, Nettie Lee. La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano, Cámara de Diputados, 2a. Edición, México, 1980, 237 pp.

Borgues, Djed. (seudo). Crónica del Constituyente, Ed. Talleres de Impresión de Estampillas, México, D. F., 1967, - 505 pp.

Blázquez, Carmen. Miguel Lerdo de Tejada: un liberal veracruzano en la política nacional, El Colegio de México, México, 1978, 201 pp.

Carpizo, Jorge. El Presidencialismo Mexicano, Siglo XXI, 2a. Edición, México, 1979, 340 pp.

Idem., La Constitución de 1917, UNAM, 4a. Edición, México, 1980, 315 pp.

Cabrera, Luis. La Herencia de Carranza, Imprenta Nacional, México, 1920, 136 pp.

Camacho, Manuel. "La cuarta reforma del PRI" en Nexos, No. 20, 1979, pp. 20-24.

Id., "Los nudos históricos del sistema político mexicano" en Foro Internacional, Vol. XVII, No. 4, abril-junio de 1977, pp. 587.- 651.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación, México, 1983, 160 pp.

Cosío Villegas, Daniel. Historia Moderna de México. Ed. Hermes, México, 1970, Vol. 1 y 7, 859 y 979 pp.

Historia General de México, El Colegio de México, 3a. Edición, México, 1981, 2 tomos.

De la Hidalga, Luis. El equilibrio de poder en México, UNAM, 2a. Edición, México, 1978, 247 pp.

De la Madrid Hurtado, Miguel. División de poderes y forma de gobierno de la Constitución de Apatzingán, PRI, México, 1981, 30 pp.

Deutsch, Karl, Política y Gobierno, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, 608 pp.

Documentos básicos de la Reforma (1854-1875), PRI, 2a. Edición, México, 1982, 4 tomos.

Fuentes Mares, José. Miramón el Hombre, Contrapuntos, 3a. Edición, México, 1978, 262 pp.

García Orozco, Antonio (comp.). Legislación Editorial Mexicana 1812-1977, Gaceta Informativa de la Comisión Federal-Electoral, México, 1978, 567 pp.

Garrido, Luis Javier. El Partido de la Revolución Institucionalizada, Siglo XXI, México, 1982, 380 pp.

González, Luis. et. al, La Economía Mexicana en la época de Juárez, SEPSETENTAS, México, 1976, 190 pp.

González Navarro, Moisés. Anatomía del Poder en México, - (1848-1853), El Colegio de México, 3a. Edición, México, -- 1983, 510 pp.

González Oropeza, Manuel. La Intervención Federal en la - Desaparición de Poderes, UNAM, México, 1983, 275 pp.

Hale A., Charles. El Liberalismo Mexicano en la época de Mora 1821-1853, Siglo XXI, 4a. Edición, México, 1982, 347 pp.

Hobbes, Thomas. Leviatán, Fondo de Cultura Económica, 2a. Edición, México, 1980, 618 pp.

Historia de la Revolución Mexicana, Vols. 4 y 8, El Colegio de México, México, 1978, 178 y 201 pp.

Instituto de Investigaciones Legislativas, Historia Parlamentaria Mexicana, Sesiones Secretas 1821-1824, LII Legislatura, Cámara de Diputados, México, 1982, 294 pp.

Katz, Friedrich. La Guerra Secreta en México, Vol. 2, Ed. Era, 3a. Edición, México, 1983, 348 pp.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, LI Legislatura Cámara de Diputados, México, - 1979, 99 pp.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, LI Legislatura Cámara de Diputados, México, -- 1982, 70 pp.

Lions, Monique. El Poder Legislativo en América Latina, - UNAM (Instituto de Investigaciones Jurídicas), México, -- 1974, 92 pp.

López Cámara, Francisco. La Estructura Económica y Social de México en la época de la Reforma, Siglo XXI, 7a. Edición, México, 1981, 244 pp.

Mateos, Juan A. Historia Parlamentaria, PRI, México, s/f, Tomos 2, 4 y 6.

Medina, Luis. Evolución Electoral en el México Contemporáneo, Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, México, 1981, 49 pp.

Meléndez, José. Historia de la Revolución Mexicana, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1940.

Mena, Mario. Alvaro Obregón: Historia Militar y Política, Ed. Jus, México, 1960, 156 pp.

Méndez de la Cuenca, Laura. Alvaro Obregón, México, 1918, 122 pp.

Meyer, Lorenzo. México y los E. U. en el conflicto petrolero 1917-1942, El Colegio de México, 2a. Edición, México, 1981, 505 pp.

Miliband, Ralph. El Estado en la sociedad capitalista, Siglo XXI, 12a. Edición, México, 1983, 273 pp.

Moreno, Daniel. El Congreso Constituyente de 1916-17, -- UNAM, México, 1982, 100 pp.

Palavicini, Félix F. Historia de la Constitución de 1917, Ed. República Mexicana, Vol, 2, México, 1938.

Pérez Galaz, Juan de Dios. Rejón y Fray Servando: Tesis y Antítesis del Federalismo, Fonapas Yucatán, Mérida, 1981, 95 pp.

Plamenatz, J. P. Consentimiento, Libertad y Obligación Política, Fondo de Cultura Económica, México, 1970, 167 pp.

Portes Gil, Emilio. Autobiografía de la Revolución Mexicana, Ed. Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964, 865 - pp.

Quiroz Martínez, Roberto. Alvaro Obregón su vida y su obra, s/e, México, 1929, 680 pp.

Reglamento del Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, LI Legislatura Cámara de Diputados, México, 1982, 70 pp.

Reyes Heróles, Jesús. El Liberalismo Mexicano, Fondo de Cultura Económica, 2a. Reimp. 3 Tomos, México, 1982.

Idem., La Historia y la Acción, Ed. Seminario y Ediciones, Madrid, 1972, 291 pp.

Reyna, Leticia. Las Rebeliones Campesinas en México (1819-1906), Siglo XXI, México, 1980, 437 pp.

Roeder, Ralph. Juárez y su México, Fondo de Cultura Económica, México, 1980, 1101 p.

Ross, Stanley. et. al. ¿Ha muerto la Revolución Mexicana?, Premia Editora, 3a. Edición, México, 1981, 349 pp.

Sabine, George H. Historia de la Teoría Política, Fondo de Cultura Económica, 3a. Edición, México, 1965, 677 pp.

Sieyes, Emmanuel J. ¿Qué es el Tercer Estado?, UNAM, 2a. Edición, México, 1973, 167 pp.

Silva Herzog, Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1973, 382 pp.

Idem., El Pensamiento Económico, Social y Político de México (1810-1964). Editorial Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, México, 1967, 690 pp.

Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México (1808-1964), Porrúa, 2a. Edición, México, 1964, 954 pp.

Timmons, Wilbert H. Morelos. Sacerdote, Soldado, Estadista, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, 188 pp.

Truman, David B. The Governmental Process. Ed. Alfred Knopf, New York, 1962, 544 pp.

Ulloa, Berta. Revolución Mexicana 1910-1920. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1963, 538 pp. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Guías para la Historia Diplomática de México, 3)

Idem., La Revolución Intervenida, Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1963, 538 pp.

Vasconcelos, José. La Tormenta. Ed. Botas 6a. edición, - México, 1937, 587 pp.

Idem. Ulises Criollo. Ed. Botas, 3a. edición, México, 1935, 592 pp.

Wheare, K. C. Legislatura, La Legislatura Cámara de Diputados, México, 1981, 176 pp.

Wilkie, James W. México visto en el siglo XX. Entrevista - de historia oral, Instituto Mexicano de Investigaciones económicas, México, 1969, 770 pp.

Zarco, Francisco. Crónica del Congreso Constituyente -- (1856-1857). El Colegio de México, México, 1957, 1009 pp.

Idem. Historia del Congreso Constituyente (1856-1857), El Colegio de México, México, 1956, 1421 pp.

Zavala, Ricardo J. Ponciano Arriaga, Ed. Nuestro Tiempo, - Vol. 1, México, 1968, 174 pp.